EL PACTO

DE LOS

DIPUTADOS

POR

Plutarco Muñoz Pineda

PROPIEDAD
BIBLIOTECA NACIONAL

— 1931 —

TEGUCIGALPA HONDURAS

TIPOGRAFIA "LA DEMOCRACIA"

— TEGUCIGALPA —

ESTE ES PLUTARCO MUÑOZ PINEDA
QUIEN DICEN TODO LO DESENREDA

329
M

BIBLIOTECA NACIONAL
Clasif. 329 M969p
Registro 6029
Fecha 16/1/86
PROCESOS-TECNICOS

6029

Inv. 100

ESTE ES PLUTARCO MUÑOZ PINEDA
QUIEN DICEN TODO LO DESENREDA

PALABRAS AL AMABLE LECTOR

Numerosas peticiones, verbales y por escrito, de personas de filiación azul o colorada, me deciden a publicar este folleto.

Los peticionarios, entre los que se encuentran reconocidas cumbres de nuestros profesionales, política y comercio, y damas de alta y robusta inteligencia, me honran mucho, y por ello les rindo mis más sinceros agradecimientos, encontrándole interés de carácter general a todo lo que escribí en "El Cronista", en defensa de los diputados del Congreso Nacional de este año, y manifestando su deseo de ver publicada en folleto esa defensa; deseo que no me es posible desatender, no sólo por la calidad sobresaliente de los solicitantes, sino porque ellos mismos me ofrecen pagar los gastos que demande la publicación, que son bastante elevados y no están a mi alcance.

Alguien dijo que todo libro, por malo que se le suponga, siempre tiene algo bueno. Animado por eso y porque son otros los que pagarán los gastos, allí va mi libro o folleto, con prólogo del pulcro, moral, inofensivo, excelso, morrocotudo, muy sabio, piramidal y patriota escritor, Dr. y Gral. don Miguel Angel Navarro. Colosal honor, ¿verdad? — ¡Claro! — Igual, ni más ni menos, a que ese prólogo fuera de don Miguel de Unamuno, el de Salamanca, pigmeo al que lo está devorando la envidia que tiene a nuestro Miguel de Navarro, el de Comayagüela.

También por solicitud popular, especialmente femenina, publico mi *vera efigie*. Se suplica no fatigar mucho los finos y apetitosos labios de ese retrato, pues doy por seguro que, como en la novela llamada "UN HOMBRE DE SUERTE", de la cual se ha sacado una notabilísima cinta cinematográfica, sobrarán desesperadas e incontenibles señoritas Bermudas que se quieran desquitar del tiempo perdido comiéndose a este tímido Josecito. ¡Me siento irresistible!

A pesar del reclamo femenino, declaro que lo único que me hizo resolverme a publicar mi retrato, es el natural y vehemente deseo de verme confundido con mis dos angelitos aquellos, de quienes también publico sus rostros.

Vamos, con franqueza, ¿quién es más feo? Verdad que Navarro es tipo de incomparable fealdad física y moral? ¿Y Chángel Huete? Este, quizás por estar dormido, permitió que Dios le pusiera mucha quijada, lo que se puede arreglar vendiendo una o dos arrobas de ese incómodo y nada estético huesón.

Reconozco que mi pelo, ojos, nariz y labios son casi una catástrofe. Los labios trataré de mermarlos besando aunque sea postes. El pelo me sirve para agujas y alfileres, lo dejaré como está, lo mismo que la nariz, porque ésta me sirve de fuelle para barrer mi casa y para abanicar a mi Doctor Navarro. Y siendo de las mujeres el motivo de atracción o embeleso mis ojos, también éstos quedan como están. Son mi mascota o talismán.

Además, me consuela ver que hay otros de fealdad más subida que la mía. Si no fuera eso ya me hubiera ahorcado en las muletas del Dr. Navarro.

EL AUTOR.

PROLOGO

Por el Dr. Miguel A. Navarro.

EL TRIUNFO DE NUESTROS VICIOS POLITICOS

El Licenciado don Angel Zúñiga Huete, antes que nádie, y los señores don Moisés Herrera y Licenciado don Luis Suazo después, han pedido al Congreso Nacional que declare, como es su deber, la nulidad de las elecciones recaídas en varios de los señores Diputados que hoy integran la actual Legislatura; y le han pedido a la vez, que dicte disposiciones necesarias para que se haga efectiva la representación de las Minorías, recaída en los señores Licenciados don Federico C. Canales y don J. Jesús Alvarado e Ingeniero don Manuel Bueso, que en las elecciones recién pasadas reunieron condiciones de ley para obtenerlas.

Notorio es que a última hora los Diputados de uno y otro bando, para armonizar sus contrapuestos intereses, convinieron en no anular ninguna de las viciadas representaciones que para integrar la actual Legislatura resultaron en la próxima anterior campaña electoral, comprometiéndose a reputarlas como válidas, cualesquiera que fuesen los vicios legales de que adolecieran. Y convinieron también en reputar como insubsistentes las Diputaciones por las Minorías.

Ese convenio es un *verdadero pacto de traidores a la Constitución, un atentado contra la voluntad del pueblo y que no tiene precedentes en la historia del país.* Y por si acaso se quisiera decir que no hubo tal convenio, los resultados son tan patentes y funestos, como si se hubiera obedecido a un arreglo proditorio sobre entendido o verbal.

En los primeros momentos quedaba para algunos ciudadanos la esperanza de que no se cumpliera tan oprobiosa transacción, o la de que, al menos, el grupo de Diputados que no la suscribieron ni aceptaron, protestara públicamente contra ella e hiciera un solemne llamamiento al país, denunciándola como profundamente ilegal y escandalosa, o que en último caso, se alejaran del seno del Congreso Nacional para dejar dueños del santuario de las leyes a los que traicionaban a la República.

Por desgracia, ya por inexperiencia parlamentaria o por errores de cualquier otra naturaleza, optaron por permanecer en sus puestos, como si ningún crimen se hubiera pactado o cometido contra nuestras instituciones. Porque es inadmisible que Diputados como los señores Izaguirre, Ugarte, Brown Flores, Martín Jiménez, Antonio R. Reina y algunos otros igualmente estimables que sería largo enumerar, se hayan avenido un sólo instante a tan bochornoso proceder.

El señor Zúñiga Huete, en las distintas peticiones que con la oportunidad debida presentó al Congreso Nacional, puntualizó las Diputaciones viciadas y las causas de su nulidad, viniendo a resultar de la enumeración que hizo, que son numerosos los Diputados que, sin legal investidu-

ra, o con manifiesta violación de ley, se han atrevido a integrar e integran hoy el Congreso Nacional, a la vez que faltan en la Legislatura los tres Representantes ya dichos por las Minorías.

Que la Representación Nacional se haya falseado en tiempos de arbitrariedad y tiranía, no es cosa que pueda extrañarse; pero que se falsee la voluntad del pueblo hondureño en época como la presente, de plena libertad y garantías, es un suceso inexplicable. Que la composición del Congreso Nacional haya sido dictada, mediante fraudes y violencias ordenadas por el despotismo al tiempo de practicarse la elección, ha sido desgracia inevitable para las democracias nacientes; pero que la composición viciada de nuestra legislatura resulte de componendas vandálicas pactadas por los mismos que en el seno del Congreso Nacional debían de velar por el imperio de la moralidad pública y de la Constitución, es un crimen de lesa patria, que el pueblo no debe en modo alguno tolerar.

El escándalo a que aludimos y que ha sido denunciado o protestado por los Sres. Zúñiga Huete, Herrera y Suazo, es en su enorme gravedad, único en la historia de América, y Honduras no debe dejarlo sin castigo; pues si eso ocurriera, quedaría reducida a mentira convencional nuestra vida republicana.

Tome nota la opinión, de todos y cada uno de los malos ciudadanos que han celebrado tal pacto; no los pierda nunca de vista para señalarlos con el índice del desprecio y deducirles alguna vez la consiguiente responsabilidad, no olvidando jamás que por conveniencia personalísima han traicionado a la República.

Es perdonable que las sencillas gentes de los campos no se hayan podido formar todavía concepto cabal de la trascendencia del oprobioso convenio; mas corresponde a las clases directivas oponer a tamaño desafuero su influjo regularizador y sostener con su apoyo moral el imperio de las instituciones.

Cuando fue asesinado J. Santos Guardiola, la mano reparadora de la justicia estuvo pronta a castigar a los asesinos y traidores; cuando el General Bográn fue acechado por la rebelión, el pueblo de Honduras supo castigar al rebelde y restaurar el orden constitucional; y faltaría a sus antecedentes de celo patriótico y de energía, si en esta vez no se esforzara en hacer que se depure al Congreso Nacional de los elementos viciados que indebidamente lo componen.

Aun puede la Legislatura actual rectificar. Como todo el mundo sabe, la validez de las credenciales de un Diputado, no impide conocer, aunque esté incorporado, de la nulidad de su elección. La denuncia sobre los vicios de la elección recaída en los Diputados que atrás queda insinuada, fue presentada en tiempo, y la Secretaría del Congreso Nacional habrá sido infiel, si ha informado cosa distinta. Procédase, pues, al expurgo consiguiente.

Es a los señores Diputados que gozan del prestigio moral de la honorabilidad, a quienes corresponde agitar sin pérdida de tiempo esta cuestión, pues correrán la misma suerte de los traidores y recaerá sobre ellos la misma execración popular, si así no lo hacen.

Es de temerse que cuando se llegue el momento de trasmitir el poder, el Partido o los Partidos vencidos arguyan que, constitucionalmente, el Congreso Nacional no tuvo, por su composición viciada, facultad para trasmitirlo, y que puedan sobrevenir la violencia armada y las desgracias

consiguientes. Nos encontramos en la situación de un golpe de Estado en seco. A tiempo lo advertimos, impulsados por un sentimiento de humanidad; y será necedad extrema la de aquellos infortunados que tienen las malas artes por patrimonio y las arterias abogadiles, la de creer que pueda ahogarse o prevenirse la indignación social con expedientes curialescos. Se necesita pertenecer a las razas secularmente oprimidas, para no juzgar como crimen todo atentado contra las libertades públicas.

Son a nuestro juicio mil veces censurables aquellos ciudadanos que, encerrados en las cuatro paredes de hierro de su egoísmo y de su comodidad no entran en línea de batalla a condenar y combatir el crimen denunciado por los señores Zúñiga Huete, Herrera y Suazo. A su voz debía de unirse el clamor conminatorio de la prensa honrada y las manifestaciones de indignación de los ciudadanos connotados; y resulta inexplicable que hombres que se creen en posición encumbrada y que han dejado ver asomos de sus aspiraciones a la Presidencia de la República, no tomen participación activa en esta campaña de honradez cívica, de decoro nacional y de necesaria depuración.

No nos explicamos cómo los Diputados honorables se resignan a estar soportando la tristeza patriótica que engendran la descomposición política, los embates del caudillaje, el rastrero medio burocrático y la preponderancia de los ruines en el santuario de la ley.

La moderación y la prudencia no deben nunca anular el sentimiento de patriotismo y de respetabilidad; y si así fuera entre nosotros, la moral pública vive sin sostén y nadie puede alegar méritos ante los gobernados.

El doctor Miguel A. Navarro se dirige al doctor Plutarco Muñoz P.

Un galante corresponsal de la United Fruit, recordando quizá este refrán español: "Si quien recibe entiende, el que da, bien vende", se atrevió a comunicar al exterior que en Honduras, hallándose en grave conflicto los diputados de los partidos políticos reinantes y a punto de no instalarse por tal motivo el Congreso Nacional, dichos dos bandos impulsados por *amor a la paz,* llegaron a un avenimiento patriótico que impidió una guerra inminente y que armonizó las opuestas pretensiones de los señores diputados. Y parece haber añadido, a guisa de oficioso comentario, que por tan noble proceder, Honduras daba un gran ejemplo de cordura y patriótico desinterés a toda América.

Esas palabrotas son muy propias para encubrir una gran mentira halagndo al patriotismo de pega.

El hecho no ha existido; y aunque en verdad hubo un acomodo o componenda de uno y otro bando, el móvil no fue noble sino vergonzoso y proditorio.

Con la muletilla de *amor a la paz,* en lo que se convino de un modo verbal o tácito y para provecho personal de los contratantes, fue, entre otras cosas, en que se reputarían como diputados idóneos aquellos cuya elección fuera nula, y por lo mismo, en que ningún representante, por viciada que fuera su elección, sería excluido o separado del Congreso Nacional.

Y así se ha hecho, no obstante de que numerosas diputaciones fueron oportunamente denunciadas como nulas por el licenciado don Angel Zúñiga Huete, de cuya denuncia no tomó nota el Congreso Nacional, o por lo menos no dictó, sobre lo principal, resolución ninguna.

No hubo, pues, en tal arreglo, ni asomo de *amor a la paz,* ni asomo de patriotismo. Lo que hubo fue la observancia a la callanda de un pacto de traidores a la Constitución Política del país. Lo decimos crudamente; porque la verdad es siempre desnuda.

No es este el caso de desmentirnos con palabras, ni de dañarnos, para defender al culpable, con una catarata de diatribas, sino de traer a la vista, sin pérdida de tiempo y para desagravio del país, la petición de nulidad del señor Zúñiga Huete y de resolverla con rectitud y austero acatamiento a la ley.

Si así no se hace, cuanto se diga en contra nuestra o en alabanza de dicha conciliación, será fullería o artificioso clamoreo, para encubrir con frases de mentido patriotismo que tanto seducen a los necios, un nefando pacto de transgresores de la Constitución.

Pisoteando la ley, no puede nunca llegarse a la paz, sino más bien a una escandalosa alteración del orden público causada por los mismos que debían de velar por el imperio de la ley.

Como no han llovido hasta hoy palos ni piedras sobre los transgre-

ESTE ES MIGUEL ANGEL NAVARRO
DOCTOR QUE SIEMPRE TIENE CATARRO

sores, muchos enfermos de ceguedad, creen que este escándalo se quedará sin sanción y que el país permanecerá indiferente ante el odioso pacto. Si así fuera, los beneficiados llamarían a esa inmovilidad, tácito consentimiento, ficta aprobación nacional; nosotros le llamaríamos falta de espíritu público, seguro indicio de una decadencia política alarmante.

El señor Licenciado don Plutarco Muñoz, diputado al Congreso Nacional, recogiendo el peculiar vocabulario de una rabiosa paz, puerca, nos ha insultado por haber condenado nosotros el pacto en referencia. Le perdonamos sus insultos; pero suplicándole en cambio, que si en realidad él no entró en el pacto, es decir, si no es traidor a la Constitución, haga hincapié en que la Legislatura discuta y resuelva la denuncia del señor Zúñiga Huete.

Mas no creemos que haga tal cosa don Plutarco, pues desde que ha ido a prosternarse, en son de acatamiento ante la estatua del Presidente de Ebano y se prosternó timidamente de rodillas ante el Presidente Bertrand, claro se ve que él ha de mostrarse siempre constitucionalmente impasible ante la execración popular y el sarcasmo de los guasones de la galería.

Caiga el señor Muñoz en la cuenta de que el lustre de la Representación Nacional, es motivo de patriótico orgullo para todos los gobernados, y que la degeneración de los Poderes Públicos y la imprudencia cívica de los que los ejercen, será, recíprocamente, motivo de vergüenza para todo b uen ciudadano, y de que no hay más funesta escuela de disolución política que la *falta de dignidad* de los más altos funcionarios del Estado.

Por el vehemente anhelo de disfrutar de ese orgullo, es que hasta los más insignificantes ciudadanos, como nosotros para el caso, quisieran que en el seno de los poderes Públicos se procediera con austeridad oficial, con nitidez republicana, con espíritu de estimación propia y no con *amor a la paz,* tema obligado de los *jongleurs* de la prensa mentirosa, que teatralmente se enfurece ante las francas recriminaciones del patriotismo hechas contra la abyección patrimonial.

Pero está visto que el señor Muñoz no quiere reconocer nuestra elevación de sentimientos y que, desde joven, tiene hecho todo esfuerzo personal para ser, respecto de nosotros, una contradicción viviente.

Es tal nuestro deseo de que resplandezcan en el seno del Congreso Nacional los más bellos atributos, que no sólo anhelamos la limpieza jurídica en la investidura de nuestros representantes, sino que quisiéramos también que la calidad de Diputado fuera mil veces incompatible con la condición de *badulaque;* pero cualquiera sabe o adivina que el señor Muñoz verá en esto una demasía. Mas abrigamos en cambio la seguridad de que el General Carías, don Julio Lozano y el señor Bonilla Contreras, por ejemplo, y otros muchos representantes, dirán con sobrada razón y fundamento, que estamos en lo justo al pensar que la condición de diputado, aunque la ley escrita no lo diga, debe excluir la calidad de mequetrefe.

¡Cuán triste es para el orgullo nacional oír en la galería a los chuscos cuando dicen: está hablando el Diputado Aspasia!

Conocedores de la opinión común, entendemos que al señor Muñoz debe estimársele como irresponsable de cuanto pueda decir contra nos-

otros, pues ciertamente, sólo a él está reservado el no muy honroso contraste que al público ofrece, al ultrajar del modo más trivial a un ciudadano que trata de defender la Constitución del país, en vez de ocuparse en azotar a los traidores, enrostrándoles su incorregible impudicia. Tal vez la lealtad del compañerismo se lo impida.

En lo sucesivo, si el señor Muñoz continúa en su tarea de insultarnos, no lo tomaremos en cuenta, conformándonos con deducir cuando convenga, la acción *noxal* que nos competa, contra sus instigadores o dueños.

AMPLIANDO EL PROLOGO

El doctor Plutarco Muñoz P. se dirige al doctor Miguel A. Navarro

Dos párrafos, muy chiquitos, me he permitido dedicar al saquito de veneno, al polvorín, al promotor de las guerras civiles, al conocido asesino de la patria, de la paz, de la economía pública, al causante de tanta muerte, viudez, orfandad y descrédito internacional, y por esos dos diminutos parrafitos, protesta, amenaza, se descontrola y pierde el equilibrio el doctor don Miguel A. Navarro, en el número de ayer de este diario.

¡Pero qué respingos, qué gruñidos, mi doctor Navarro! ¡Qué sensible tiene la piel! Tánto grito, tánto escándalo por dos frasecitas de merecidos elogios que le dedico a *solicitud suya*, porque si usted no nos hubiera piropeado, *llamándonos traidores*, a los firmantes del pacto, nada tendríamos que hacer con usted. Los individuos perniciosos, maleantes, holgaznaes, los camaleones, los venales, los ingratos, los cobardes insulta muertos, como usted, señor Navarro, me causan asco. ¿Cuándo hizo usted algo bueno, cuándo trabajó honradamente, cuándo ganó una peseta con decencia, señor Navarro? Siempre alquiladito para insultar por la prensa o para elogiar!

¿Qué yo lo insulto? ¡Qué va, hombre! A nadie se insulta diciéndole la verdad. Mi única culpa es la de hacer de usted un exacto retrato, para que el pueblo lo conozca en lo que es y vale. No le cobro por ese trabajo, es gratis, y antes que enojarse, si en usted hubiera siquiera una virtud, la de la gratitud, debiera corresponder en otros términos.

¿Pero supongamos que lo insulté, que lo estoy insultando? ¿Y qué? ¿Creía tener el monopolio del insulto, creía que sólo a usted le es permitido ese placer o desgracia? ¿Qué le pasa, señor puercoespín? ¿Me tira usted todas sus espinas, todos sus venenos, toda su rabia, todo su conocido vocabulario de meretriz borracha y quiere que yo aguante en silencio? ¿Me da usted una puñalada y quiere que yo le corresponda con un beso? Pero no se lo doy, señor goloso, por malo, feo, viejo, renco, ronco, rancio, etc. etc.

¿Qué me prosterné ante la estatua del Presidente de Ebano — se refiere al General don Manuel Bonilla?— ¡Sí, es cierto, ante esa estatua tuve la honra de prosternarme y de pronunciar un discurso cuando se inauguró, es decir, ya muerto aquel Benemérito de la Patria, sin ningún interés. En cambio, señor guiñapo, señor piltrafa sucia, usted se prosternó ante el General Bonilla en vida de éste, lo divinizó por vía de explotación. ¿No se acuerda, valiente insulta-tumbas, de aquel periódico que usted editó en Guatemala, llamado *Profiláxis Política*, dedicado únicamente a deificar al general Bonilla, siendo los gastos del periódico y el

sueldo de usted pagados por el general Bonilla? Hay alguna diferencia, ¿verdad?

¿Qué me prosterné ante el Presidente Bertrand? También es cierto, él era mi correligionario, mi Presidente, mi viejo amigo y mi bien recordado Maestro en el Coleggio de Juticalpa, y, no lo hice por dinero, sino en un acto de reconciliación después de un serio pleito por la célebre contrata de la Cuyamel llamada "Mata de Plátano," de la que usted y su hermanito sacaron buen provecho metálico. No lo hice, pues, por dinero. En cambio, hombre perverso, usted estuvo de rodillas ante el Presidente Bertrand toda su larga administración, y a sueldo, pagado para insultar a los correligionarios de usted. En una administración netamente azul a ésta estuvo usted vendido para insultar a los liberales. ¡Oh, cómo moraliza el impoluto y eminente liberal doctor Navarro!

¿Qué me dice de Estrada Cabrera? Puede negar que no estuvo siempre de rodillas ante aquel Gobernante, y con sueldo de él, dentro y fuera de Guatemala para prestarle ciertos servicios, de los que afrentan a hombres que no sean como usted?

¿Qué soy loco? Bueno, hombre, está bien, renquito, soy loco, y como tal, me voy a dar el gusto de no dejarlo en paz hasta hacerlo caminar sin muletas, hasta que le quite la ronquera, o lo mate de pura cólera. Para esto ya estoy buscando a la Zapa Vicenta y a la enamorada y dichosota perra que usted conoce, aquella cuyo cortejo galante y perruno le dió la voltereta a usted. ¡Cuidado con un loco atrás! ¡Estos y los niños dicen la verdad!

¿Conque cuando yo hablo en el Congreo los de la galería dicen: "Está hablando el diputado Aspasia"? Mi labor, como diputado, es bien conocida y no será un tiñoso, un sarnoso intelectual y moral como uted, señor basilisco, el que la opaque, aunque usted es un océano de lodo e inmundicias. Pero hay una rara coincidencia: cuando usted, doctor sin clientes, era diputado (nunca lo volverá a ser, ¡ay dolor!) y yo era de la galería, los chuscos, al hablar usted, decían: Está hablando el diputado Aspasia, el diputado *dulzaina acatarrada*, el más nocivo que tiene Honduras." Coincidencia, verdad?

¿Acción *noxal* va a entablar contra mis instigadores? Pues va contra usted, porque es mi único instigador para tratarlo como lo trato, ya que usted fue el que tiró la primera piedra llamándome diputado traidor.

¿Y en qué cultivos le he causado daños, qué ha cultivado usted, señor Navarro? ¡Ah, sí, ya recuerdo! Lo único que usted ha cultivado siempre es la holganza, la diatriba, el chascarrillo colorado y bufo, la inconsecuencia, la venalidad y, con especialidad, la *guerra civil*. Y como el pacto lo hizo fracasar en sus propósitos de exterminio del país y de lucro, usted tiene razón, doctor, le he causado daños graves.

Como es de caballeros corresponder las gentilezas, a mi vez le anuncio, señor Navarro, que lo acusaré por sedicioso, por instigador del pueblo a la guerra. Sus últimos artículos de "El Cronista" y "Renovación" son verdaderas proclamas de guerra.

Adiós tristemente famoso doctor Navarro, y ya sabe que no le apartaré mi más cumplida atención. Y... eche pita, que no soy renco, ni ronco, cuto, etc., etc.

UN TELEGRAMA

Don Emilio A. Crespo. — Trujillo. — ¿Lamenta usted la celebración del pacto por la pujanza del Partido Nacional? También yo lamento que sean los nacionalistas de Colón que critican ese pacto los que nos obligaron a celebrarlo. Si ustedes hubieran trabajado con actividad y sin dividirse, el nacionalismo hubiera triunfado allí y en el Congreso hubiéramos tenido mayoría de un voto, no se hubiera presentado el rarísimo y célebre empate. Empezaron por no ocuparse, en su oportunidad, de los censos electorales haciendo inscribir a los electores. En lugar de controlar o atraerse a Castro Serrano y sus partidarios, que son nacionalistas, se les ocurrió atacarlos, y a última hora también se le antojó ser Diputado al Coronel Alfredo Ordóñez, y fue éste el verdadero o principal causante de la derrota del nacionalismo, y ahora tienen la frescura de criticar a quienes han salvado a la República de una enorme hecatombe. Habla usted de la pujanza del Partido Nacional y le declaro que no la veo, numéricamente, en el Congreso, allí están los partidos a igual altura, como el fiel de la balanza, en completo empate desde la segunda sesión preparatoria. Esa pujanza debieron probarla ustedes allí, en las urnas, y no lo consiguieron. Creo que también se criticaría a los Diputados si, por intransigencias partidaristas, no hubieran instalado el Congreso y le hubieran abierto con eso las puertas a la dictadura, a la guerra civil, a la intervención extranjera y al descrédito nacional, como lo deseaban algunos hondureños de patriotismo dudoso o radicado en las gavetas de su voraz estómago. Los diputados, si tienen concepto de lo que es patria, libertad y progreso, antes que favorecer la dictadura o provocar una situación como la de Nicaragua, deben suicidarse. Dicen algunos que hemos sacrificado la Constitución, y no hay tal sacrificio, ni siquiera violación. Los que eso aseguran es porque no están en antecedentes amplios de todo lo sucedido. Y aunque hubiésemos pellizcado o resentido algo la Constitución ¿no es acaso preferible esto al asesinato o degollamiento de la República? No es ésta lo primero por sobre todas las cosas? Cuando prestamos la promesa constitucional no principiamos por decir: ¿Prometo ser fiel a la República....?

Le advierto que no me desagrada la crítica de usted. Al contrario, me gusta, porque ella me presenta la oportunidad para defenderme por haber firmado ese pacto como Diputado por el departamento de Yoro. — Afmo. — PLUTARCO MUÑOZ P.

EL PACTO CELEBRADO POR LOS DIPUTADOS PARA LOGRAR LA INSTALACION DEL CONGRESO

HISTORIA DE LOS HECHOS Y EXPLICACIONES NECESARIAS

CAPITULO I

El pacto suscrito por los diputados nacionalistas y liberales que integran el Congreso Nacional de este año está siendo objeto de censura por algunas personas, aunque muy pocas, de ambos partidos. No faltan azules que aseguran que los diputados nacionalistas nos vendimos a los colorados y hay colorados que afirman que los diputados liberales fueron comprados por los nacionalistas.

En esta época de crisis económica y de agudo mercantilismo piensan algunos que todo debe tratarse a base de compra-venta, de dinero, y, a quienes no proceden así se les ve como a individuos primitivos, de la edad media y no de puro siglo veinte.

Ya no se cree, por algunos, en los pactatos honorables, sin interés metálico, por puro amor, por salvar a la patria. Hay quienes tengan la honestidad, la honradez y el patriotismo como monumentos de tontería.

Entre nosotros hay libertad de cultos y cada hondureño puede pertenecer a la religión que quiera, ser devoto del santo que tenga por milagroso, sin que por eso se le procese por hereje o brujo. Y es por eso que los diputados de este año, impulsados por su culto y sincera devoción a la imagen de su amada patria, para librar a ésta del abismo sin fondo a donde la querían precipitar algunos de sus ingratos hijos, convinieron en firmar el pacto a que me vengo refiriendo, importándoles muy poco que el machetismo incomprensivo y los pezcadores en río revuelto, estén de duelo o rabiosos, por no decir muertos.

Pero como ese pacto aun no es conocido de la generalidad, en su letra y alcances, sino en términos concisos, como hay quienes aseguren que los diputados hemos violado la Constitución Política con ese pacto, y como al contestar ayer a mi distinguido correligionario y amigo, don Emilio A. Crespo la crítica que hace a ese respecto, yo afirmo que los diputados no sacrificamos ni violamos la Constitución Política, voy a intentar probar, o por lo menos explicar, tal afirmación en una serie de artículos, para que el pueblo, que es el único soberano, al que tenemos que darle cuenta de nuestros actos, nos absuelva o condene.

CAPITULO II

A la primera sesión preparatoria del 21 de diciembre asistieron 21 diputados del ala derecha, que son los nacionalistas, 21 del ala izquierda, que la componen los liberales, y el diputado ferrerista, coaligado con el Nacionalismo, Coronel don Lorenzo J. Vásquez; y porque Vásquez, que era la incógnita, el hombre que tenía el monopolio de la opinión pública, al que convergían todas las atenciones, requerimientos y miradas en

aquella fecha, votó con el Nacionalismo, por eso éste ganó el directorio provisional con un voto de mayoría.

Como los diputados al Congreso Nacional, de conformidad con el Artículo 91 de la Constitución Política y el Censo de la República, por ahora, son 47, desde la primera junta preparatoria hubo *quorum* para su instalación el primero de enero corriente, por haber asistido a esa junta 43, ya que para celebrar sesiones son suficientes, según el Artículo 85 de nuestra Constitución Política, dos terceras partes, formando esas dos terceras partes 32 diputados, por lo que el *quorum* no sólo estaba completo sino pasado en once unidades desde la sesión preparatoria inaugural.

En consecuencia, al tenor del Artículo 9 del Reglamento Interior del Congreso, que dice:

"Son atribuciones de las juntas preparatorias: 1a. — Llamar a los diputados propietarios, y, en caso necesario, a los suplentes, hasta formar el *quorum* para la instalación del Congreso"; ya no había necesidad de celebrar más sesiones preparatorias, excepto la del 31 de diciembre, para elegir el Directorio del Congreso, por señalar la ley esa fecha para tal efecto.

Pero hubo necesidad de más sesiones preparatorias porque sucedió que el diputado propietario don José María Palacios, del ala liberal, que no asistió a la sesión del 21 de diciembre, y del que se aseguraba que no vendría al Congreso, por estimar algunos que vacó al contraer matrimonio con una sobrina del señor Presidente de la República, inesperadamente, y volando en un gran avión, se presentó en esta ciudad y compareció a la segunda sesión, estableciendo con su presencia el empate en las sesiones preparatorias, de las que no se le podía lanzar sin oírlo, sin permitirle que se defendiera, por ser diputado incorporado, y por no tener, por otra parte, facultades para eso los diputados en sesiones preparatorias, sino únicamente en sesiones del Congreso pleno, por lo que las alas del Congreso quedaron, desde la segunda sesión referida, con veintidós diputados cada una.

Ninguna de las dos alas podía aumentar sus fuerzas, tenían forzosamente que llegar equilibradas o empatadas a la sesión del 31 de diciembre, fecha máxima, temida, no por ser fin de año, sino porque podía ser el principio y fin de sucesos gravísimos para Honduras, porque era la fecha señalada para la elección del directorio definitivo, para el estudio de credenciales, para el rechazo de varios diputados de ambas alas electos en octubre último, por decirse que ambos partidos presentarían pruebas para anular las credenciales de varios diputados, en fin, para que no se iniciara la dictadura, un nuevo asesinato colectivo de hermanos por medio de la guerra civil, para derogar la Constitución, para quedar sometidos a la brutal ley del más fuerte o del bandolerismo desenfrenado.

Y como era seguro que cada ala sostendría la nulidad, fundada o inventada, de la elección de los diputados de su adversaria, en la discusión de las pretensas pruebas para acreditar esas nulidades y el asunto de las antojadizas minorías, se pasaría la sesión del 31 sin llegar a ninguna conclusión favorable para la patria. Y por eso había pánico popular, terrible tensión nerviosa nacional, menos en los grandes mamones de otras épocas, ahora destetados o tragando poquita leche de la ubre de la República como suele decir el Dr. don Carlos A. Uclés, al referirse a los dineros de la República.

Qué hacer para resolver tan grave y aflictiva situación? Cómo acabar con el inconcebible y peligroso empate? Alguien dirá: siendo los diputados 47 y habiendo 44 en sesiones preparatorias, ¿por qué no llamar los tres que faltan para completar los 47 y terminar con ellos el empate?

Eso se le ocurre a cualquiera, es una ocurrencia sencillísima, pero para los diputados en sesiones preparatorias era de imposible realización por prohibirlo, por no permitirlo, el ya citado Artículo 9 del Reglamento del Congreso, porque los tres diputados mencionados no son propietarios sino suplentes por Tegucigalpa, Copán y Gracias, por falta absoluta de los propietarios respectivos, y porque, además, esos tres diputados suplentes no hacían falta, no eran necesarios para formar el *quorum*, pues dejo demostrado que estábamos en sesiones 44 diputados y que el *quorum* lo formaban 32 representantes.

No hay que olvidar que el expresado Artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso, en su primer inciso, dice:

"Llamar a los diputados propietarios, y, *en caso necesario*, a los suplentes, hasta formar el *quorum* para la instalación del Congreso".

Y como en cuanto al número, estábamos en Congreso pleno desde el 21 de diciembre, de aquí que fuera ilegal e innecesario el llamamiento de esos tres diputados suplentes.

CAPITULO III

También el Artículo 10 del anotado Reglamento se oponía al llamamiento de los tres diputados suplentes para el rompimiento del empate por estar redactado, en lo conducente, así:

"Art. 10. — Reunido el *número necesario* de representantes para formar el Congreso, la Junta celebrará el 31 de diciembre la última sesión preparatoria, y en ella se organizará el Directorio del Congreso...."

Por haber más de 32 diputados en sesiones preparatorias era innecesario llamar los referidos tres diputados suplentes y no podía ni debía hacerse ese llamamiento, en juntas preparatorias, sino violando los artículos copiados del Reglamento Interior del Congreso.

Los 44 diputados que asistíamos a las sesiones preparatorias estábamos clasificados o divididos como sigue: 20 incorporados en Congresos anteriores, siendo 8 nacionalistas y 12 liberales, y 24 con aspiración a ser incorporados en la sesión del 31 de diciembre, por haber sido electos en octubre de 1930, siendo trece nacionalistas, diez liberales y un ferrerista.

De esos 24 diputados electos, algunos miembros del Partido Liberal se decía que estaban preparándose para pedir la nulidad de las credenciales de once diputados nacionalistas, o sean, cuatro por Tegucigalpa, tres por Choluteca, tres por Copán y uno por Cortés; y se decía también que el Partido Nacional, contagiado por su rival y como medida defensiva, asimismo se documentaba para solicitar que el Congreso declarara nulas las credenciales de ocho diputados liberales, o sea lo mismo, dos por Gracias, dos por Atlántida, uno por Colón, uno por Islas de la Bahía,

uno por Olancho y uno por El Paraíso. Total, que ambos partidos tenían el firme propósito de rechazar del Congreso a 19 de los diputados electos, alegando, el Liberal, que lo amparaban abundantes fundamentos legales, que procedía así por respeto a la Constitución, para salvar a la patria de la ignorancia, del escándalo, de la vergüenza de tener en el seno del Congreso Nacional diputados bastardos, etc., etc. ¡Ah, cuán admirables son los salvadores de la patria y desinteresados defensores de la Constitución!

Qué hubiera sucedido si en los diputados hubieran encontrado eco, buena acogida, las pretensiones de ambos partidos, si en la sesión del 31 de diciembre se hubieran presentado las solicitudes de nulidad de las credenciales de 19 diputados?

Pues que esos 19 diputados no hubieran podido incorporarse en la sesión del 31 de diciembre, prestar la promesa constitucional, tomar posesión o entrar a ejercer legalmente sus funciones de diputados, por estar pendientes de trámite los respectivos expedientes de nulidad, los que era imposible tramitar, discutir y resolver en una sola sesión, aunque ésta se declarara permanente hasta las doce de la noche del 31 de diciembre, que es hasta donde podía llegar, por principiar después de esa hora el día en que el Congreso debía instalarse solemne y constitucionalmente. Y si no se instalaba? Vendría el diluvio, la nefasta dictadura, la catástrofe, el sálvese el que pueda.

Hay más. ¿Podía y debía instalarse el Congreso desplazando esos 19 diputados? No, porque se rompía el *quorum*, quitando 19 de los 44 que estábamos en sesiones solamente quedan 25, y ese número no es el que forma el *quorum*, son las dos terceras partes, esto es, *treinta y dos*, según lo ordena la Constitución Política por medio de su Artículo 85 ya citado. Qué gustazo hubiera sido para los bochincheros el rompimiento del *quorum!*

Qué hacer, cómo salir del apuro, cómo organizar el directorio, quebrantar el empate e instalar el Congreso? Varios indicaban que, hasta el 31 de Diciembre y mientras no prestaran la promesa los electos en Octubre, podían actuar en las sesiones preparatorias los diputados que se hubieran mandado a reponer y que era legal el llamamiento de éstos para resolver tan gravísimo problema; pero otros, los más, aun reconociendo que los funcionarios dejan de serlo, entre otros motivos, hasta que presta la promesa de ley y toma posesión el que los sustituye, juzgaron este remedio más grave que la enfermedad y propio para matar más pronto al paciente, fundándose para ello en que jamás han concurrido los diputados salientes, como debía ser, en rigor de lógica y de ley, a darle posesión a los entrantes, como sucede en las municipalidades, etc., y en la protesta de algunos periódicos, voceros del liberalismo, por la permanencia en la Comisión Permanente de los diputados Agüero, Lardizábal y Mejía Cobos, quienes ya tenían electos los sustitutos.

Volvemos a preguntar, ¿qué hacer? Sería posible que los diputados confirmaran la aseveración de que el Congreso Nacional es la *incubadora de nuestras guerras civiles?* Sería posible que, por darle oídos a las ambiciones de los políticos judaicos, a los odios e intransigencias partidaristas, de padres de la patria nos convirtiéramos en padrastros asesinos? Sería posible que a Honduras, que ya se le empieza a llamar la Suiza de la América Central, por causa de sus diputados perdiera tan honrosa distinción? Sería posible que Honduras, que política y económicamente no obstante la crisis mundial, es el país que actualmente está en mejores condiciones en Centro América, por obra de sus diputados, perdiera todas sus libertades y rodara por las pendientes del desastre y descrédito internacional? Si sin guerra estamos en la penuria, cuál sería nuestra situación con uno o dos meses de guerra civil, ahora que no tenemos lluvias, maíz, ninguna clase de víveres? Qué ordenaba el deber y los intereses de la generalidad que hicieran los diputados?

CAPITULO IV

No queda más remedio, decían algunos, que aplicar el Artículo 12 del Reglamento del Congreso, poniendo en entredicho a los diputados cuyas credenciales se impugnen como nulas en las sesiones preparatorias, lanzar al diputado Palacios, por haber vacado, y organizar el directorio con los diputados que queden después de la expulsión de ese irregular diputado.

El lanzamiento del diputado Palacios ya dejo probado que era improcedente en sesiones preparatorias, y menos sin oírlo, sin concederle el derecho de defensa, que es sagrado, inviolable; y el Artículo aludido dice:

"Artículo 12. — Si la credencial careciere de autenticidad, *fuere objeto de nulidad*, o con ella no se acompañare la carta de vecindad o de fe de edad respectiva, el Diputado tomará asiento en el Congreso con goce de sus dietas y *con voz para defender su credencial*, sin perjuicio de mandar legalizar ésta en el acto, sifuere necesario; pero si la credencial fuere declarada nula en orden a la elección, *el candidato se retirará del seno del Congreso.*"

Como se ve, ese artículo no nos sacaba del apuro. Poniendo en entredicho a 19 diputados, esto es, admitiéndolos desde la sesión del 31 solamente con voz para defender su credencial, después de instalado el Congreso, éste no podía instalarse el primero de enero por no haber *quorum*, quiero decir, con 25 diputados. El acta inaugural del Congreso y el decreto declarándolo solemne y constitucionalmente instalado, son actos en que deben figurar, por lo menos, 32 diputados incorporados, que hayan prestado la promesa constitucional. Huelga, creo, decir que los 19 diputados en entredicho no podían ni debían firmar el decreto de instalación por no haber prestado la promesa, por no estar aun calificadas sus credenciales por el Congreso.

Pero supongamos, sin concederlo, que en obsequio a la paz, a la brevedad, al subsanamiento de dificultades, etc., los diputados hubieran convenido en instalar el Congreso sólo con los 25 incorporados, es decir, faltando 7 diputados para llegar a formar el *quorum*.

Si en esa forma ilegal, es decir, con 25 diputados se hubiera instalado del Congreso, ¿qué hubiera sucedido si esos 25 diputados hubieran declarado nulas las credenciales de los 19 diputados que estaban en entredicho?

Hubiera sucedido que, conforme al Artículo 12 del Reglamento cita-

do, esos 19 diputados se retirarían definitivamente del Congreso y que éste, ni llamando a los tres suplentes ya referidos de Tegucigalpa, Copán y Gracias hubiera podido celebrar sesiones constitucionales, por llegar el número de diputados a 28 y no a 32, que es el que requiere el Artículo 85 de la Constitución, llegándose, en ambos casos, al rompimiento del orden constitucional, y a someter al país a sufrir las depredaciones y salvajismos consiguientes de las dictaduras que, ya sean colorados, azules, o de cualquier color, siempre han sido horriblemente funestas para los pueblos, con especialidad, para la gente humilde, para el pobre, para el campesino, ya que éstos son los que sirven de carne de cañón y si pierden sus gallinas o pequeñas labranzas en la guerra no se las pagan, por ser cosas de *pencos*, de *montunos ignorantes*, que no tienen más derecho que servir de carga a los llamados *vivos* o *listos*, a los ladrones de *ciudad y levita*, de los que grandes partidas se engordan en cada administración aun sin necesidad de dictaduras, con grave daño de los pobres y de los intereses colectivos, logreros que, si acaso pierden un alfiler en la guerra, por él reciben una fortuna de la Caja Nacional.

La salvación de la patria estaba en manos de los diputados. La salud pública, la paz y prosperidad general dependían de los diputados. La vida o muerte de la patria perdían de la cordura o insensatez de los diputados. Por darle grandeza y gloria a la patria serían loados los diputados si eso conseguían poniendo todos a contribución su inteligencia y patriotismo de manera franca y leal; y para los diputados sería también toda la responsabilidad histórica, el eterno anatema y baldón de la gente honrada y trabajadora por haber escuchado la voz de los mercaderes políticos, de los traficantes con la sangre, el dinero y la honra de la patria, al llevar a ésta a la desgracia sólo para que dichos mercaderes saciaran sus apetitos nunca complacidos, jamás limitados, so pretexto de defender la Constitución, la que éllos, siempre que han tenido ocasión, no se han contentado con irrespetar u olvidar, sino que la han roto completamente, la han psioteado a su antojo, lo han visto como cosa inútil o estorbosa a sus descocadas ambiciones.

El Partido Nacional, que aunque pese a sus enemigos, es un gran cruzado de la paz, del progreso y del sostenimiento institucionel patrio, no podía ni debía permitir que los diputados de su seno dieran nota de escándalo, ni el más leve motivo para llevar el país a la guerra y a un completo naufragio sin agotar antes todos los medios necesarios para evitarlo, y fue por eso que los diputados nacionalistas buscaron a los diputados liberales para proponerles que, quitándose ambos la túnica hedionda del partidarismo intransigente, y pensando sólo en la patria y los intereses de todos los hondureños, ambos grupos entraran en pláticas para salir del atolladero congresal en que se encontraban, diciendo a unos de sus colegas liberales, a las cabezas más fuertes y visibles del ala izquierda, algunos del ala derecha:

"Aquí estamos los diputados nacionalistas, a quienes se les llama cachurecos, retrógrados, esclavistas y todo lo malo que la pasión política quiere decir. ¿Quieren ustedes probar que son hondureños honrados, que realmente son liberales; quieren probar que no son menos patriotas que nosotros? Si es así, os invitamos a platicar amistosamente con el fin de matar nuestras diferencias, de cambiar impresiones para lograr la instalación del Congreso y la más amplia armonía de los dos partidos durante esta Legislatura."

Y los señores diputados liberales a quienes hablamos, sin vacilar, contestaron:

"Queda aceptado, platicaremos. De común acuerdo salvaremos al país y felicitamos a ustedes por ser los iniciadores de esas conciliadoras conferencias."

Y fue por eso que los diputados nacionalistas y liberales, en absoluta cordialidad, por medio de comisionados de ambas alas del Congreso, conferenciaron en sesiones privadas, a puerta cerrada, durante varios días, llegando al fin, después de oír numerosas propuestas y contra propuestas, a cristalizar esas conferencias en el pacto que luego conocerá el lector y que vino tan oportunamente a salvar la vida, la propiedad, las leyes, la dignidad y el buen nombre de los hondureños.

Si así hibieran procedido algunos diputados liberales del Congreso de 1924 y algunos factores salientes de la Administración Pacánica, que ahora son nuestros censores, ¡cuánto bien le hubieran hecho a la patria! Pero entonces no pensaban como ahora. No se acordaron de la Constitución y nos llevaron a la ruina por no perder el poder, etc., etc.

CAPITULO V

La madre del cordero, la manzana de la discordia, la constituían, entre otras cosas, las siguientes:

Evitar la mayoría de uno de los partidos en el Congreso; el Directorio de éste; la pretensión de parte de los liberales tendiente a incorporar tres diputados de su partido por las supuestas minorías de que tanto se habló a fines del año 1930; el Poder Judicial; el Tribunal Superior de Cuentas; la Comisión Permanente del Congreso; las Tesorerías Especiales; la Fiscalía General de Hacienda; y la nulidad de credenciales de los diez y nueve diputados aludidos.

Al rededor de esos asuntos giró principalmente la discusión de los comisionados en las conferencias previas a la sesión del 31 de diciembre, asuntos que excepto el referente a las diez y nueve credenciales que se intentaban impugnar y el de las inventadas y tan cacareadas minorías, todos estaban, exclusivamente, en poder del Partido Nacional, por haber quedado con mayoría de diputados en el Congreso de 1929, y no por bondad del Partido Liberal.

Otros asuntos que merecieron preferente discusión fueron la permanencia del diputado que ascendió al Olimpo por haber contraído matrimonio con una señorita de la Familia Real, o sea el Lic. José María Palacios, y de los tres diputados suplentes por Tegucigalpa, Gracias y Copán, por ser éstos los que podían darle la mayoría, aunque fuera de un diputado, a cualquiera de los partidos que estaban frente a frente y sin poder inclinar la balanza a ningún lado por tener igual número de representantes en cada platillo.

A propuesta de los comisionados nacionalistas fue aceptado por los liberales que, en cuánto a elecciones que el Congreso hiciera, se daría la

mitad de las personas que se eligieran a cada partido, si la elección era de números pares y si era de impares, que se sortearía, y que, como hechos consumados, como cosa juzgada, debían sostenerse en sus puestos los funcionarios o empleados nombrados por Congresos anteriores, tales como Magistrados de la Corte Suprema, Tesoreros Especiales y miembros del Tribunal de Cuentas.

Sin embargo, al dar cuenta los comisionados liberales a sus colegas y representados, éstos no aceptaron lo concerniente al Tribunal de Cuentas, porque constando éste de ocho miembros y teniendo que renovarse por mitad y mediante sorteo, según la ley, este año, los señores liberales reclamaban se les diera a ellos los cuatro contadores que se iban a elegir, para que el Tribunal quedara igualado. Este asunto mereció un nuevo y largo debate, casi siempre por las cuentas y cuentos ha habido discusiones y hasta muertes. Los liberales se negaban a consentir que quedaran seis nacionalistas en el Tribunal de Cuentas y los nacionalistas sostenían que por interés del propio señor Presidente Mejía Colindres, ya que él administra los fondos de la Nación, y por la conveniencia de ésta, en el Tribunal de Cuentas, ahora y siempre, debían estar en mayoría contadores de filiación contraria a los miembros del Poder Ejecutivo, para que ese Tribunal sea un fiscalizador independiente del Ejecutivo, un verdadero controlador de los actos de éste, lo que no sucede con personal del mismo credo político que, por lo general, se elige por orden o recomendación de los Presidentes de la República.

Finalmente los señores liberales convinieron en que, de los ocho contadores del Tribunal de Cuentas se les dieran dos a éllos por ser únicamente cuatro los que se elegirían este año y estar ya aceptado que a individuos electos por el Congreso no se les removería, conviniendo, además, ambas partes, que Palacios continuaría en las sesiones preparatorias para que el Congreso después de instalado resolviera lo procedente, si lo tenía a bien, y que la instalación se verificara con todos los diputados asistentes a las juntas preparatorias, con excepción de los diputados que tuvieran sus credenciales con protesta de nulidad debida y legalmente comprobada.

Y he aquí la articulación del pacto, del que, en obsequio al lector y por ser innecesario, suprimimos el principio y el fin:

"(a)—Ambos grupos o alas se comprometen solemnemente a instalar el Congreso y a solucionar caballerosamente sus dificultades actuales.

(b)—La Mesa Directiva la organizarán en la forma siguiente:

La Presidencia se sorteará entre los dos grupos del Congreso, y, el favorecido por la suerte, designará su candidato, por el que votará el Congreso, correspondiéndole, además, designar el Segundo secretario y segundo Vice-Secretario. La vice-Presidencia, Secretario Primero y Pro-Secretario Primero corresponderán al partido no favorecido en el sorteo de la Presidencia, designando el grupo que pierda ésta sus respectivos candidatos.

(c)—Serán respetados todas las elecciones hechas por Congresos anteriores. De los funcionarios que elija el Congreso de este año la mitad será de cada partido, si el número es par, y si es impar, se sorteará, y al partido que favorezca la suerte le tocará indicar el candidato.

(d)—La Comisión Permanente se elegirá así: dos diputados propie-

dios que ha ocasionado, porque es cobarde, y cual Nerón, causa el incendio y, riéndose, lo contempla de lejos.

¿Y es esa infeliz, esa asqueante mueca humana, ese discípulo sobresaliente de la escuela de Nerón, Calígula, Rosas, Estrada Cabrera y de todos los malvados aniquiladores de pueblos y vergüenza de la humanidad, el que se permite llamar traidores a los diputados que transamos, que pactamos nuestras diferencias congresales para salvar la patria? Tiene razón ese venal, atrabiliario, venenoso y deshonesto escritor. Le evitamos, le matamos su negocio. Le apagamos la hoguera. Resultó burlado.

He querido referirme a un doctor en leyes, que le dicen, y de lo que jamás ha dado pruebas, ni chicas ni grandes, al que le llaman Dr. Miguel A. Navarro, a quien deseo que el diablo lo consuele haciéndole purgar todos sus pecados en la caldera más grande del Infierno y a fuego lento, muy lento, lentísimo.

Y el grandote, el galán tenorio, salió profeta, resultó el General Santiago Meza Cálix electo Presidente del Congreso. Oye, profeta y tenorio *únicum*, ¿quieres decirnos quién será el sustituto del Dr. Mejía Colindres en la Presidencia de la República?

CAPITULO VIII

En cuanto tomó posesión el Directorio del Congreso electo en sesión del 31 de diciembre, su Presidente, el General don Santiago Meza Cáliz, aplicando el artículo 11 del Reglamento Interior del Congreso, nombró la Comisión de Credenciales, en este orden: Plutarco Muñoz P., Gregorio Reyes y Rubén Barahona, todos representantes incorporados.

El artículo citado dice: "En esta última sesión — alude a la del 31 — el Presidente nombrará una comisión, ante la cual los representantes presentarán para su examen, sus credenciales; y aprobadas, el Presidente prestará la promesa constitucional ante la Cámara; y los demás diputados la prestarán ante el presidente."

Ante la indicada comisión los 24 diputados electos en octubre de 1930 presentaron las credenciales en que consta que las respectivas Juntas de Agentes Departamentales los declararon electos diputados, acompañando a esas credenciales la partida de nacimiento o carta de vecindad de cada diputado.

La Comisión de Credenciales no recibió del Presidente del Congreso, de sus Secretarios, ni de nadie, ninguna solicitud, ninguna prueba, tendiente a establecer la nulidad de la elección de ninguno de los 24 diputados aludidos.

Tampoco encontró la comisión en *ninguna credencial, protestas de nulidad* en forma legal, esto es, como lo exije el Artículo 59 de la Ley de Elecciones. Unicamente en las credenciales de los diputados por Tegucigalpa y Copán encontró la comisión un casi propósito, un cuasi semiconato de protestas, que la mayoría de Agentes no tomaron en cuenta, concretándose a declarar electos diputados a los que resultaban favorecidos con la mayoría del voto popular.

Juzgo oportuno consignar aquí lo que dispone nuestra Constitución

Política, en lo referente a las credenciales e incorporación de diputados, por medio de su Artículo 92, que dice:

"Art. 92.—Corresponden al Congreso las atribuciones siguientes:

1ª—Abrir y cerrar sus sesiones, y prorrogarlas cuando lo estime conveniente; *calificar la elección de sus miembros, con vista de las credenciales,* y recibirles la promesa de ley."

La Comisión de Credenciales, por los hechos y fundamentos de ley que dejo expuestos, se vió obligada a llegar a la conclusión única, que es la que se imponía, con vista de las credenciales y del mandato constitucional copiado, a emitir, por unanimidad, el dictamen que dice:

"DICTAMEN. — SOBERANO CONGRESO NACIONAL. — Vuestra Comisión de Credenciales ha estudiado debidamente las presentadas por los diputados electos siguientes: por Tegucigalpa, Dr. y Gral. Tiburcio Carías Andino, Dr. Venancio Callejas, don Julio Lozano h. y don Donato Díaz Medina; por Atlántida, Dr. Gabriel Izaguirre y Dr. Roberto W. Stanley; por Choluteca, Br. don Felipe Reyes, Ing. Abraham Williams y don Francisco Rodríguez Amaya; por Cortés, Lic. Guillermo Campos; por El Paraíso, don Juan Raudales Portillo; por Colón, don Andrés Brown Flores; por Copán, Lic. Jesús María Rodríguez hijo, Dr. Luciano Milla Cisneros y don Manuel Luna G.; por Gracias, Gral. Santiago Meza Cálix y Dr. Miguel Zacapa; por Valle, Dr. Pastor Gómez h.; por Comayagua, Lic. Antonio C. Rivera; por Intibucá, don Lorenzo J. Vásquez; por La Paz, Dr. Adán Bonilla Contreras y Lic. Horacio Padilla; y por Olancho, Lic. Néstor Colindres Zúñiga.

Y encontrado que las Juntas de Agentes Departamentales hicieron la declaratoria de elección con arreglo a la ley, y que los electos han presentado, con sus credenciales los documentos que acreditan su vecindad u origen del Departamento que representarán, opina porque les deis vuestra aprobación, y los declareis incorporados. — Tegucigalpa, 31 de Diciembre de 1930. — Plutarco Muñoz P. — G. Reyes. — Rubén Barahona."

Leído y puesto a discusión ese dictamen, nadie, ningún diputado, lo combatió; nadie dijo que la elección de tales o cuales diputados es nula por tales motivos, aquí están las pruebas, pido que a esos diputados se les ponga en entredicho, etc.

Fue, pues, el dictamen de la Comisión de Credenciales aprobado *sin discusión, por unanimidad de votos,* lo que es completamente parlamentario y legal, esto es, que un dictamen se apruebe sin discutirlo cuando se considera que sobra la discusión por estar ese dictamen dentro del marco de la ley, de la justicia, la equidad o la conveniencia nacional.

¿Es inconstitucional ese didctamen? ¿Violó la Constitución Política el Congreso al declarar incorporados y tomarles la promesa de ley a dichos 24 diputados el 31 de Diciembre? No, no, y mil veces no.

Lo que el Congreso hizo fue acatar, cumplir, con lo que manda nuestra Constitución Política en el citado Artículo 92, atribución primera. Lo que el Congreso hizo fue *calificar, tener como buena, la elección de los 24 diputados electos en octubre, con vista de sus credenciales,* por no haber en esas credenciales *protestas, ningún motivo de nulidad.*

¿Qué dicen ahora los chillones, los plañideros, los puritanos, los inmaculados, los que es posible que a esta fecha estén muy flacos de tanto

lamentar que el Congreso haya violado la Constitución Política al declarar incorporados los susodichos 24 diputados?

Habiéndose verificado la incorporación de esos 24 diputados en la forma expuesta, no constando en las credenciales las protestas de que habla el Artículo 59 de la Ley de Elecciones, ¿por qué aseguran los llorones, los que nos han juzgado sin oírnos, sin tener conocimiento exacto del asunto que sentenciaron, por qué aseguran, pregunto, que el Congreso violó al respecto la Constitución Política?

¿Dónde está esa violación, en qué consiste, cuál es el artículo violado en cuanto a esa incorporación? ¿Se viola una ley por darle exacto, extricto cumplimiento? ¿Delinque quien no ha cometido delito? ¿Es honrado, legal, justo y equitativo condenar al que tiene pruebas de su irresponsabilidad, pruebas tan contundentes, como las que tiene el Congreso? ¿Han procedido prudente y correctamente los pretensos puritanos al condenarnos sin oírnos, sin conocimiento de causa?

CAPITULO IX

Como decíamos ayer — frase con que invariablemente iniciaba sus importantes clases mi bien recordado y eminente maestro, el doctor don Miguel Ramírez Goyena — el dictamen de la Comisión de Credenciales, en la sesión del 31 de Diciembre, fue aprobado sin discusión, por lo que los 24 diputados electos prestaron en esa fecha la promesa constitucional y quedaron legal y constitucionalmente incorporados.

Pero esa incorporación no era la última palabra, no estaba firme, no era un fallo definitivo; pudo impugnarse esa incorporación en la sesión del 1º de Enero de este año, pidiendo reconsideración del acta del 31 de Diciembre, en cuanto a la incorporación de éstos o aquellos diputados nacionalistas o liberales, por tener vicios de nulidad su elección, presentando la exposición reglamentaria, las pruebas en que fundamentara la nulidad y pedir que, previo el estudio y dictamen de la comisión respectiva, se declarara si procedía o no la pretendida nulidad.

Mas, *acaece* o *acaeció* — palabritas que mucho usa el ponzoñoso escritor a que me referí anteayer, el que después de haber traicionado y prostituido todo, sin presentar pruebas de corrección o arrepentimiento, ahora nos sale pretendiendo poner cátedra de moralidad política, social y legista — acaeció, quiero decir, que ningún diputado pidió reconsideración del acta de la sesión del 31 de Diciembre, por lo que fue aprobada por *unanimidad de votos y sin discusión,* por todos los diputados nacionalistas y liberales que concurrieron a la instalación del Congreso el primero de este mes.

En consecuencia, quienes tenían interés en que se declararan nulas las credenciales de algunos diputados nacionalistas y liberales, dejaron pasar o perder las únicas oportunidades o fechas en que pudieron y debieron pedir el trámite de esas nulidades y presentar las probanzas legales correspondientes, esto es, en la sesión del 31 de Diciembre del año de 1930 y en la sesión del 1º de enro de 1931.

Como ningún diputado pidió el trámite de nulidad de credenciales, y como ni al Congreso ni a la Comisión de Credenciales se les presentó, en las nominadas sesiones, solicitudes de nulidad de parte de particulares o

ciudadanos que no fueran diputados, por esos motivos, a partir del 1º de Enero en curso, la incorporación de todos los diputados electos en Octubre de 1930, o sea de los 24 mencionados en el dictamen que ya conoce el lector, pasó a la categoría de juicio fenecido, de hecho consumado, de cosa juzgada, consentida y no apelada.

Falta Ud. a la verdad, cachureco inmundo, gritará por allí algún energúmeno colorado, algún rabioso colocho, pues el Jefe del Partido Liberal, el perínclito doctor don Angel Zúñiga Huete — quién lo nombraría Jefe, sabes tú algo de eso Paredón descomunal? — se presentó al Congreso, abundante, oportuna y legalmente documentado, pidiendo la nulidad de la elección de once presuntos diputados cachurecos, electos por sus congéneres de Tegucigalpa, Choluteca, Copán y Cortés, y también el conocimiento de la elección de tres diputados por las minorías, todo lo cual no lo tramitaron por pura tinterillada del Congreso, como bien dice mi Jefe en el Nº 27 de su periódico "Renovación", correspondiente al 3 de Enero de este año, tinterillada que mi Jefe dice consiste en haber declarado el Congreso que sus ocursos de nulidad son extemporáneos, lo que, según el Jefe, sólo constituye un *compás de espera,* pues un defecto constitucional en las credenciales de diputados no se *cura* con *expedientes tinterillescos* — ¿será con riubarbo?— y que *tarde o temprano* tiene que resolverse esa cuestión por *encima del pacto ignominioso,* en fin, el Jefe dice muchas cosas pintorescas y prometedoras contra ese Congreso de tinterillos criminales, del que, para desgracia del Jefe, la mitad son liberales y no lo topan ni toman en cuenta para nada.

Hagamos a un lado el aparato del Lic. don Angel Zúñiga Huete, digo, su *compás de espera,* y dejémoslo que espere otra resolución de esas nulidades y la referente a diputados por las minorías, cuanto tiempo quiera, aunque su instrumento se le enmohesca o deteriore si no está atento a limpiarlo, a lubrificarlo, pues eso es cosa suya, que espere hasta que San Juan baje el dedo, o que resuelva por encima o por debajo del ignominioso pacto, eso es cosa de él, muy suya, no se la disputamos. Espere, Lic., aunque dicen que quien espera desespera, y para evitar esa desesperación lo indicado es proceder, actuar, no esperar. Proceda, Lic. Zúñiga Huete.

Sin embargo, en cuanto a lo de la *cura,* a lo del *expediente tinterillesco* que se le atribuye, gratuitamente, al Congreso, sí diremos algo, para demostrar que es el señor Lic. Angel Zúñiga Huete el único culpable de que no haya tratado el Congreso, en su oportunidad, sus solicitudes de nulidad de elecciones de diputados nacionalistas. Aquí va la demostración.

De las anotadas solicitudes de nulidad, lo mismo que de la tocante a diputados por las minorías, la Mesa Directiva dió cuenta al Congreso en la *sesión del 2 de este mes,* es decir, ya cuando los diputados a que se contraen las nulidades habían tomado posesión, habían prestado la promesa constitucional y estaban ejerciendo sus funciones, o sea, desde el 31 de Diciembre de 1930, incorporación que se hizo, como ya hemos dicho, porque en las credenciales que se tuvieron a la vista no constan las protestas que preceptúa el artículo 59 de la Ley de Elecciones.

Ese artículo, en lo pertinente al caso, dice: "De la nulidad de elecciones de Autoridades Supremas conocerá el Congreso Nacional, ... La acción para reclamar la nulidad será pública, deberá ejercitarse dentro de ocho días de practicada, si se trata de elección de Autoridades Lo-

tarios y dos suplentes por parte de cada partido, designados por éstos, sin necesidad de sortearlos, y un propietario y un suplente, serán sorteados, y el grupo favorecido dará el nombre de los que desee que el Congreso elija.

(e)—No se tratará el asunto de diputados por las minorías, por no haberse reunido legalmente la Junta Central, y no haber, en consecuencia, credenciales al respecto, pero se dará una interpretación de la ley correspondiente.

(f)—Al llamar diputados suplentes se hará a propuesta del ala a que pertenezca el propietario. Habiendo actualmente que llamar tres diputados suplentes, se llamarán solamente dos, uno por cada partido, y no se llamará uno.

(g)—No será objeto de discusión el dictamen de la Comisión de Credenciales si de él y de las respectivas credenciales aparece que éstas no fueron protestadas y no se presenta la prueba que acredite el motivo de nulidad que se invoque.

(h)—Es convenido que ningún diputado vaca por el hecho de que el Poder Ejecutivo nombre Secretarios de Estado a parientes de diputados electos o en funciones, dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

(i)—Que este pacto surtirá sus efectos solamente en la Legislatura de 1931."

CAPITULO VI

La operación de alta cirugía política, digo, el pacto, que en su texto íntegro, ya conocen los numerosos lectores de "El Cronista", y del que algunos diputados y periódicos ya habían hecho publicaciones, en síntesis o compendio, del fondo o idea, de los principales artículos, lo firmaron todos los diputados nacionalistas en sesiones preparatorias, que son: Tiburcio Carías A., Venancio Callejas, Antonio Madrid, Julio Lozano hijo, Jesús María Rodríguez hijo, Luciano Milla Cisneros, Felipe Reyes, Gregorio Reyes, Antonio C. Rivera, Antonio Bográn, Donato Díaz Medina, Cornelio Mejía, Manuel Luna, Abraham Williams, Guillermo Campos, Santiago Cervantes, Rómulo Alvarado Romero, Pastor Gómez hijo, Miguel A. Cruz, Francisco Rodríguez Amaya, Plutarco Muñoz P., y el ferrerista, coaligado con los nacionalistas, Lorenzo J. Vásquez. Total, veintidós.

De los diputados liberales firmaron ese pacto diez y siete, y sus nombres son: Santiago Meza Cálix, Adán Bonilla Contreras, Néstor Colindres Zúñiga, Tito López Pineda, Martín Jiménez, Juan Raudales Portillo, Abel Gamero, Tiburcio Rodríguez L., Leonidas Fajardo, Rubén Barahona, Juan Antonio María Rosa, J. M. Villeda Morales, Juan Miguel Zacapa, Roberto Stanley, José María Palacios, Manuel Paredes y Eulogio Galeano; y se negaron a firmarlo cinco, que responden a los nombres de Antonio Reina p., Gabriel Izaguirre, Horacio Padilla, Roberto Ugarte y Andrés Brown Flores.

¿Que por qué no firmó la *quintilla* liberal? Vamos a satisfacer ese justo reclamo. Es necesario decirlo para que no falten eslabones en la cadena de este relato histórico y para rendir homenaje a la verdad. El

diputado Dr. Venancio Callejas, estando los diputados reunidos en el Club Internacional el 31 de diciembre, saboreando una copa de champán ofrecida por el General don Tiburcio Carías Andino, por haber los representantes de la Nación salvado a ésta de los horrores de la dictadura y guerra civil, en un conceptuoso y vibrante discurso que improvisó, en alabanza del General Carías Andino y del trascendental suceso que celebrábamos y nos unía en sincera y plena cordialidad, hizo las preguntas siguientes:

Ruego a los cinco diputados disidentes, a los no firmantes del pacto, en nombre de la patria y de sus caros intereses, contestarme estas interrogaciones: ¿Por qué se negaron a firmar ese pacto? ¿Es porque lo juzgan indigno? ¿Lo estiman conveniente a los intereses de los hondureños, necesario para salvar a la República de un desastre quizás irreparable? ¿Qué razones tienen los diputados Izaguirre, Ugarte, Brown, Reina y Padilla para no ser solidarios con sus colegas, por lo menos con sus colegas liberales? ¿Por qué no quieren compartir con sus colegas congresales la honra o la vergüenza que a la República le puedan sobrevenir si llevamos a la práctica todos y cada uno de los artículos de ese pacto? Tienen miedo, a qué le tienen miedo? Si es a la dictadura, a la indeseable guerra civil por qué no contribuyen con sus luces y esfuerzos para evitarlas, por qué no ayudan a los que estamos trabajando porque no se vuelvan a ver en Honduras las malditas dictaduras y guerras civiles? De la caballerosidad de los interpelados espero la contestación que les demandamos los que hemos firmado ese pacto.

Cambiadas breves frases entre los interpelados, excepto Reina, que estaba ausente, el Dr. Gabriel Izaguirre, muy emocionado, en nombre de los otros cuatro colegas no firmantes y el suyo, en una feliz y clara alocución, dijo más o menos:

Como diputados, como patriotas y como hondureños, no queremos quedarnos atrás de nadie, no le cedemos el puesto a nadie. Estimamos necesario ese pacto, es el único medio para salvar al país y nuestra responsabilidad histórica, por todas las calamidades nacionales que irremediablemente vendrían por no instalarse el Congreso en la fecha que la ley manda. Si no firmamos ese pacto es porque, ¿para qué negarlo?, por una parte, hemos tenido desconfianza de su ejecución, y por otra, el temor de que con él se viole alguna ley que deba respetarse. Pero como hoy hemos visto que ese pacto principió a cumplirse con lealtad y dentro de los requisitos legales y como estamos convencidos de que la patria está sobre y primero que todo, por la vida y salud de la patria y por su prosperidad, con o sin nuestra firma, aprobamos ese pacto y declaramos, de la manera más enfática que sea necesaria, que los cinco diputados no firmantes a ese pacto le daremos exacto cumplimiento en todas sus partes, por decirnos nuestra conciencia y aun el simple sentido común, que procediendo así cumplimos con nuestro deber y honramos a Honduras. Colegas, *los corazones jóvenes de los cinco diputados* que no firmamos ese importante pacto, confundidos con los vuestros, se ponen de hinojos ante la imagen de la patria, a la que hoy y siempre debemos salvar de todo lo que ponga en peligro su existencia.

Es fuerza decir que los cinco diputados que fueron disidentes están cumpliendo el pacto en todas sus partes, en nada han faltado a su cumplimiento. Y para terminar, por ahora, dígame el Dr. Izaguirre, en secreto, jurándole absoluta reserva, ¿cómo hizo para saber que es joven el corazón del Dr. Antonio Reina padre? Le ha visto al Dr. Reina algo que indique juventud? Malas y buenas lenguas decían que ese corazón se movía entre los 70 y 80 años. Van mis efusivas felicitaciones para el distinguido Dr. Reina, para el Dr. Izaguirre y los otros ex-disidentes por haberse acogido, a última hora, al pacto que, cual puente de oro, adornado con joyas, sedas y flores, sirvió para unir en iguales aspiraciones de patriotismo a los dos partidos que estaban tan distanciados en el Congreso.

CAPITULO VII

El 30 de diciembre, después de la quinta sesión preparatoria, y cuando la galería y contornos del edificio del Congreso se habían descongestionado del numerosísimo público que a todas las sesiones asistía, en espera de grandes debates, de trágicas discusiones parlamentarias, que en ninguna se presentaron, pues los diputados sólo llegábamos a *pasar lista*, por tener pendientes de resolución, las comisiones respectivas, las conferencias tendientes al pacto, a ese pacto que, casi la generalidad, bautizó con el nombre de *bendito* y muy pocos, el 99 y 999 milésimos de los hondureños, con el de *maldito*, el 30 de diciembre, decíamos, con la ausencia de muy pocos diputados, extra-sesión, procedimos al sorteo o rifa del Presidente del Congreso de 1931.

¿Que cómo se practicó ese sorteo o rifa? De la manera más cordial, limpia o correcta, como se verá. Fue así. En dos tiritas de papel se pusieron, en cada una, estas leyendas: *Partido Nacional, Partido Liberal*, a las que se les dió la forma de cigarrillos.

Se acordó poner esos cigarrillos en la urna del Congreso, que una persona que no fuera diputado extrajera uno de los cigarrillos y que ganaría la Presidencia el partido que resultara escrito en el cigarro extraído.

El Secretario Provisional Rivera fue el cigarrero, digo, el que plegó los papelitos. Y como al estarlos plegando dijera, en broma y voz fuerte, el que esto escribe: "Procure, camarada Rivera, que en los dos papelitos sólo aparezca el nombre de Partido Nacional", muchos diputados liberales, como movidos por electricidad, llegaron cerca de Rivera, alarmados y reclamando ver nuevamente lo escrito en los aludidos papeles, a lo que nadie se opuso.

Un chiquitín, del ala izquierda, que al hablar es incontenible sacando la lengua, quizás para mojarse y refrescarse los labios, por tenerlos muy ardientes, ya que no es creíble que lo haga como amenaza o argumento contra sus contendores, ese chiquitín, siempre moviendo, como lanzadera de máquina, la sin hueso, decía: "¡Cuidado, cuidado con los chanchullos, con las trampas! Eso es grave, odioso, aunque, si pudiera hacer milagros alguno de mis compañeros, vería con placer que en ambos cigarros solamente consignara el nombre de mi partido".

Y un grandote, también del ala izquierda, el más galán y tenorio, decía: "Honradez, reclamo honradez, señores, nada de fraudes, miremos todos esos papeles. Aunque no hay chanchullo que valga, el Presidente será mi general Meza Cálix, me lo dice, con grandes golpes que me está

dando, en este momento, mi corazón".

Pasado ese alegre incidente los papelitos volvieron al fondo de la urna, y este servidor de Ud., lector, fue en busca de alguien que no fuera ni portero del Congreso, encontrándose con la señorita profesora Emilia Echeverría, a quien, dándole el brazo, llevó frente a la urna.

Por recordar a Castillo, que dicen era chanchullero en la Secretaría del Congreso, aunque eso no está muy probado, o por temer algún convenio de la señorita Echeverría conmigo, los liberales vendaron con un pañuelo a ésta y colocándola con la espalda, y lo demás, hacia la urna, y después de darle muchísimas vueltas a dicha urna y de abrirla, se le dijo a la señorita vendada: saque un papelito y deje el otro en la urna.

La señorita Echeverría entregó el papel extraído al Secretario Rivera. Al empezar éste a desenvolver el cigarrito se les oía la vibración, el tun, tun, tun de sus corazones a los señores diputados, sobresaliendo en esto el grandote, galán y tenorio afortunado, quien parece que sospechaba que el cachureço Plutarco le había puesto imán o algún sortilegio al papelito del Partido Nacional para que buscara los dedos de la honrada y simpática señorita Echeverría.

Y al leer el Secretario Rivera, pálido, pero con gran entonación: Partido Liberal, todos los diputados se desbordaron gritando: "Viva Honduras libre! Viva el Presidente liberal! Viva la democracia! Viva la tranquilidad nacional! Mueran las dictaduras!

Fue así, en forma tan sencilla y jubilosa, con la cordialidad de hermanos buenos, como se planeó el gran abismo que este año se presentaba con la Presidencia del Congreso, reuniendo todos los síntomas de una tragedia nacional.

El 31 de diciembre cada partido presentó las planillas de candidatos que le correspondían en el directorio de la Mesa, y los diputados votaron por unanimidad por esos candidatos, haciendo honor a lo pactado.

Ya que no es posible que los partidos convengan amistosamente en que uno de ellos ejerza el poder cada período, pensamos, sí, que es factible, muy fácil, y de grandes beneficios para el país, que los partidos Nacional y Liberal, para designar el Presidente, Vice-Presidente y demás empleados de la República, pongan en práctica el sorteo que los diputados del Congreso de este año ensayaron para hacer las elecciones ya referidas.

Ese sorteo tiene, entre otros méritos, el de repartir el dinero de la Caja Nacional, bandera y motivo verdadero de casi todos nuestros asesinatos al por mayor, llamados revoluciones redentoras, en cada período, proporcionalmente, entre ambos partidos, y el de que evitaría esos asesinatos colectivos y las desacreditantes y asquerosas campañas de prensa que hacen ciertos escritores — para el caso, el *renco* y *renco* — divinisando a sus candidatos y deturpando los del adversario; campañas que no son sino corrientes de veneno para el pueblo, llamaradas de fragoroso incendio nacional, única especialidad en que ha sobresalido ese ronquito funesto, es decir, en la de incendiario, como incendiario de pasiones populares, como atisador de guerras civiles, como aniquilador de la patria, sin que hasta hoy él se haya siquiera chamuscado en los incen-

ESTE ES ANGEL ZUÑIGA HUETE
QUE SUBE Y BAJA COMO COHETE

cales, y *siempre antes de que tome posesión el electo; pero no se tramitará si en el expediente electoral no consta la correspondiente protesta".*

Aplicando ese artículo de la Ley de Elecciones, que es constitutiva, y los artículos 62 y 149 de la Constitución Política, el Congreso, en la sesión del 2 de Enero citado *resolvió* declarar sin lugar y mandar archivar, por extemporáneas, las anotadas solicitudes de nulidad del Lc. Angel Zúñiga Huete, artículos que copiamos y dicen:

"Art. 62. — Toda persona o reunión de personas, tiene derecho de dirigir sus peticiones a las autoridades legalmente establecidas, de que se *resuelvan* y que se le haga saber la resolución correspondiente."

"Art. 139. — Ningún poder ni autoridad puede avocarse causas pendientes, *ni abrir juicios fenecidos."*

Ahora bien, la *resolución* del Congreso consta en el acta de la sesión que celebró el 2 de enero, en la que declara extemporáneas dichas peticiones de nulidad, y en cuanto a la incorporación de los diputados ya hemos probado que eso es juicio fenecido desde el 1º de Enero de este año.

¿Pero por qué se leyeron esas peticiones del Lic. Angel Zúñiga Huete hasta el 2 de Enero? Por culpa del mismo peticionario, y éste es el que nos da la prueba irrefutable al respecto. Veamos.

En el citado periódico "Renovación", Nº 27 del 3 de este mes, el Lic. Angel Zúñiga Huete publicó lo que dice:

"COPIA. — Sello. — CONGRESO NACIONAL, República de Honduras, C. A. — Recibí del Sr. Lic. Angel Zúñiga Huete, cinco expedientes que versan sobre la nulidad de las elecciones de Diputados del Departamento de Copán, del departamento de Tegucigalpa; del departamento de Cortés, y del departamento de Choluteca; y sobre la representación de las minorías. — Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1930. — ((Sello) E. Palma, Archivero."

Tales documentos el Lic. Zúñiga Huete los entregó, el 30 de Diciembre de 1930, la *víspera* de la incorporación de los diputados, no al Secretario Provisional del Congreso, Lic. Antonio Coto Rivera, como debió hacerlo, sino que se los entregó al Archivero del Congreso, Sr. E. Palma, y, como la misión de éste es archivar todo papel que se le entregue, cumpliendo con su obligación, con su deber, Palma archivó, y se le olvidaron, tales papeles, hasta que se le reclamaron el indicado 2 de Enero, por haber rumores de que se había tenido la ocurrencia de presentar esos documentos al Archivero.

En otra ocasión, Lic. Zúñiga Huete, busque a los Secretarios del Congreso y a éstos pida recibo, porque son los encargados de dar cuenta a la Cámara con las solicitudes. No busque al Archivero, no se meta con éste, porque..... lo archiva, aclaro, le archiva sus gallardas lucubraciones.

CAPITULO X

Con relación al *ignominioso pacto* y a las solicitudes de nulidad presentadas al Congreso por el Lic. Zúñiga Huete, el doctor don Julián López Rineda, en su periódico "El Sol", Nº 1503, correspondiente al 5 de este mes, se expresa en estos términos:

"El Pacto que hicieron los diputados de ambos partidos para resolver

el problema nada tiene de irregular ni de ilegal. Sobre este punto ya hemos disertado un poco en estas columnas.

La estipulación que se ha considerado inconstitucional es la relativa al pase, sin discusión, de las credenciales de los diputados que fueron elegidos en octubre último. Al respecto, debemos dejar en claro que no se pactó el pase de las credenciales, haciendo caso omiso de los vicios de nulidad que pudieran afectarlas. Lo que se convino fue que se aprobaría sin discusión el dictamen de la comisión de credenciales del Congreso, siempre que la elección no adoleciera de vicios sustanciales de nulidad.

Tal estipulación de ninguna manera cerraba las puertas a las objeciones de nulidad a la elección de tales o cuales diputados. Y por eso dijimos nosotros en reciente editorial, que los recursos de nulidad presentados por el Dr. Zúñiga Huete debían tramitarse y resolverse, ya que fueron presentados en tiempo.

Pero, en su sesión del dos del corriente mes, el Congreso Nacional resolvió mandar a archivar los expedientes presentados por el señor Zúñiga Huete, considerándolos extemporáneos.

Esta resolución, y no el pacto, es irregular e ilegal, pues fue dictada contra lo expresamente preceptuado por la Ley de Elecciones.

A nuestro entender, el Congreso debió conocer de los expresados recursos de nulidad, tanto porque su presentación se hizo dentro del término que la ley señala, como porque, según el arreglo de conciliación, los Diputados firmantes del pacto estaban obligados a darles curso a las solicitudes del Dr. Zúñiga Huete para averiguar si la elección adolece de algún vicio sustancial que pueda justificar la nulidad pedida.

Es lamentable que, a última hora, un exceso de lealtad al pacto suscrito haya ofuscado la mente de los señores congresales impulsándolos a dictar una resolución inconveniente que dará lugar a los políticos descontentos para afirmar su posición".

Algo regañón y también desorientado se nos viene el distinguido escritor López Pineda. Si no lo dice, muy claro da a entender que hizo una plancha el Congreso por no haber estudiado, amplia y detenidamente, y sentenciado cada solicitud de nulidad del Lic. Zúñiga Huete, aunque de las solicitudes de éste a la Cámara se le haya dado cuenta fuera de término, fuera del término mandado por la misma Ley de Elecciones que el Dr. López Pineda invoca para censurar al Congreso o sea, el artículo 59 de esa ley, que es precisamente una de las disposiciones legales que el dos de enero cerraron las puertas a tales solicitudes.

Si no se tratara de persona tan apreciable, de un amigo mío como el Dr. López Pineda, yo le diría: Vea, amigo, no se enoje, no se resienta, pero sepa, entienda, que el Congreso no hizo nada fuera de la ley al mandar archivar esas solicitudes de nulidad; sepa que el Congreso no hizo ninguna plancha al respecto; el que hizo la plancha, pero de pino verde muy resinoso, pando y de malas *caras* o *rostros*, como decimos los artistas de planchas de palo, fue Ud., mi querido Doctor, porque estando desde el 1º de Enero terminado el proceso electoral relativo a diputados electos en octubre de 1930, siendo eso, un juicio ya fenecido el 2 de Enero, fecha en que la Cámara tuvo conocimiento de tales presuntas nulidades, usted pretende que, violando el artículo 139 de la Constitución Política, el Congreso abra juicios fenecidos, para lo cual ningún poder, ninguna autoridad, tiene facultades, y, si lo hacen es nulo conforme al artículo 4º de dicha Constitución Política.

Y también le diría, si no fuera la amistad, que hizo otra planchita al asegurar que la Cámara dejó sin resolver dichas nulidades, lo que no es así. De los asuntos de que el Congreso conoce queda constancia en dos formas: en decretos o leyes, y en resoluciones que, no teniendo el carácter de ley, solamente se hacen aparecer en las actas como historia de lo tratado y resuelto en cada asunto, por la Cámara, estando en este último caso las solicitudes impertinentes, o extemporáneas, como las del Lic. Zúñiga Huete.

Si no fuera por los motivos expuestos también le diría al doctor López Pineda: maltrata la verdad usted, doctor amigo, al afirmar que los diputados firmantes del pacto *estaban obligados* a darle curso a las solicitudes del Lic. Zúñiga Huete. ¿Dónde, en qué cláusula del pacto consta esa obligación?

No encuentro en el pacto esa obligación. La cláusula (g), que es la única alusiva a diputados por incorporar, dice: "No será objeto de discusión el dictamen de la Comisión de Credenciales *si de él y de las respectivas credenciales aparece que éstas no fueron protestadas y no se presenta la prueba* que acredite el motivo de nulidad que se invoque". Pero se entiende que con arreglo a la ley y las prácticas parlamentarias.

Eso dice el pacto relativo a las credenciales de los diputados electos. Ese pacto no menciona para nada al Lic. Zúñiga Huete, y, si no lo mienta, ¿cómo pudieron contraer obligaciones los firmantes de ese pacto de darle curso a las nulidades pedidas por el Lic. Zúñiga Huete?

Sin necesidad de pacto, sin necesidad de contraer obligación con este o aquel ciudadano, con el Lic. Zúñiga Huete o cualquiera otro, el Congreso hubiera procedido en otra forma, hubiera pasado las peticiones de nulidad la Comisión Dictaminadora, si de esas peticiones hubiera tenido conocimiento antes de que las credenciales fueran calificadas como buenas por el Congreso, antes de que los agraciados tomaran posesión y antes de que estuviera firme el acta del 31 de Diciembre.

No se puede aducir como argumento que el Lic. Zúñiga Huete presentó sus memoriales el 30 de Diciembre. Pudo hacerlo antes. Mas, como él se los dió al Archivero, éste los archivó, y al Congreso se le dieron hasta el 2 de Enero, el Congreso resolvió que tal asunto era extemporáneo, por estar ya incorporados los once diputados a que las nulidades se referían. Como si dijéramos, se trata de un muerto, ya nada hay que hacer, más que enterrarlo, no se le puede dar tratamiento médico ni vida. Y por eso se mandaron al Cementerio del Congreso, entiéndase, al Archivo del Congreso, las solicitudes de nulidad del Lic. Zúñiga Huete.

¿O es que supone, que quiere sostener el Dr. don Julián López Pineda que los expedientes de nulidad pueden y deben tramitarse después de que toma posesión el electo? No lo creemos, a esa doctrina se opone terminantemente el artículo 59 de la Ley de Elecciones, que ya conocen mis lectores, y al que, indebidamente, en este caso se acoje el Dr. López Pineda.

Cada cosa a su turno, doctor López Pineda. Bien sabemos que todo tiene principio y fin, esto sea dicho con permiso de nuestro inolvidable colega y compadre Perogrullo. En todos los órdenes de la vida cada asunto tiene su expedienteo y trámite especial. Pero para tener éxito eso debe hacerse en su oportunidad, a su tiempo, para no fracasar, para no sufrir

decepciones. En materia de trámites los Tribunales tienen que sujetarse ineludiblemente a los términos que la ley señala, y de éstos hay unos que no admiten prórroga, nuevo término, por ser de los llamados fatales, como el que señala el artículo 59 de la Ley de Elecciones para conocer de las nulidades, artículo que terminantemente dice que eso debe hacerse antes de que el electo tome posesión de su cargo, sin conceder derecho a ulterio recurso o trámite legal.

CAPITULO XI

Como he tocado en este relato el asunto de las minorías y el de las solicitudes de nulidad de la elección de algunos diputados que el Lic. Zúñiga Huete llevó al Archivero del Congreso, señor E. Palma, natural es que en mis lectores haya curiosidad, muchos deseos, de conocer esos documentos, con el fin de apreciarlos y saber de parte de quien está la ley y la justicia en esos asuntos.

Y para satisfacer a mis sufridos lectores, por quienes estoy dispuesto a toda complacencia, especialmente con las mujeres, voy a publicar esos documentos, haciéndoles breves comentarios.

Principio con el escrito referente a las minorías. Allí va, para solaz de los que gustan de buenas lecturas y modelos de pertinentes peticiones.

COPIA

PIDE QUE EL CONGRESO NACIONAL SE PRONUNCIE SOBRE LA REPRESENTACION DE LAS MINORIAS

Soberano Congreso Nacional:

Yo, Angel Zúñiga Huete, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, en mi carácter de ciudadano, y haciendo uso del derecho de petición que establece el artículo 62 de la Constitución Política, respetuosamente comparezco ante la Honorable Asamblea Nacional, a pedir lo que sigue:

El artículo 24 de la Carta Fundamental, estatuye que debe tener representación en el Congreso de la República, la opinión de las minorías, en la forma que explican los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Elecciones.

En los comicios celebrados el 26 de octubre último, para elegir Diputados al Congreso, es notorio que los señores Licenciados don Federico C. Canales, don J. Jesús Alvarado L., y el Ingeniero don Manuel Bueso, obtuvieron el número de sufragios que establece el Artículo 45 de la Ley Constitutiva de Elecciones, en más de dos Departamentos de la República.

Es notoria la literatura hecha al respecto en los órganos de la prensa del país, y que el partido cachureco ha recogido, en lo que concierne a la argumentación contraria a la efectividad de dicha representación, en un folleto tendencioso y que se ha hecho circular con la mira de excluir de la Asamblea a los representantes de las minorías.

Es también del dominio público que la Junta Central de Agentes que debió pronunciarse y hacer el escrutinio respectivo, no logró tener *quorum*, debido a la excusa de los delegados conservadores para concurrir a la expresada Junta.

En estas condiciones, corresponde al Congreso de la República, pronunciarse en última instancia, sobre un asunto en el que está interesada la opinión casi unánime del país.

Las minorías se instituyen y organizan en la Ley como un poder moderador de las MAYORIAS TRIUNFANTES. Tal es el concepto doctrinario. La forma en que esas minorías deben estar representadas la establece la Ley de Elecciones, que no puede dejar de cumplirse sin dar un golpe de muerte a las instituciones democráticas a que da vida nuestra Carta Fundamental.

En el Nº 8354 de "LA GACETA", órgano oficial del Poder Ejecutivo, aparece constancia de que los caballeros Canales, Alvarado y Bueso, que se han mencionado, obtuvieron en más de dos departamentos, el número de sufragios necesarios para tomar asiento en la Asamblea como Representantes de las minorías.

En los oficios del Notario José R. López Aguilera, domiciliado en Comayagüela, existe la matriz de una acta notarial, explicativa de los motivos que impidieron el escrutinio que debió practicar la Junta Central de Agentes, para resolver la representación de las minorías, consistentes principalmente, en la inasistencia de los Agentes Nacionalistas, lo que rompió el *quorum* necesario para hacer la Junta.

En el curso que presento contra la elección del Diputado Jesús María Rodríguez por ser pariente, dentro del grado de ley, con el actual Ministro de Relaciones Exteriores, se encuentra como documento de prueba, el acta de la Junta Departamental de Copán en la que aparece constancia del número de votos alcanzados en aquel departamento, por los señores Canales, Alvarado y Bueso a que antes me he referido. También hay constancia de los sufragios alcanzados por los mismos, en las actas de escrutinio departamental hechas en Gracias y Tegucigalpa.

Esta cuestión de minorías, como el asunto de las nulidades alegadas contra algunos representantes al actual Congreso, no pueden dejar de discutirse y resolverse, si no es con grave perjuicio de la Constitución Política de la Nación y sin aniquilamiento del prestigio y respetabilidad de la Asamblea Legislativa. Un Congreso integrado con elementos bastardos, no merecerá el respeto ni la consideración del país.

Con presencia de lo expuesto pido, muy respetuosamente a la Honorable Asamblea, en mi carácter de ciudadano y de Presidente del Consejo Supremo del Partido Colorado, que arrastrando los documentos a que aludo, se pronuncie sobre la delicada cuestión a que me he referido, para que pueda asentarse la actual legislatura sobre bases de legalidad y de justicia que le den personería ante la conciencia nacional.

(f) *Angel Zúñiga Huete*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1930."

Como notará el lector, el Lic. Zúñiga Huete no acompañó ningún comprobante con su solicitud, se concreta a pedir que el Congreso, *arrastrando los documentos a que aludo*, (son sus palabras), *se pronuncie sobre la cuestión a que me he referido.*

Es decir, el Lic. Zúñiga Huete pide que el Congreso *arrastre el proto-*

colo del Notario José R. López Aguilera. ¿Y fundado en qué ese arrastre? Ese protocolo, en el que está el acta notarial aludida, no es antecedente o expediente electoral; y si el Lic. Zúñiga Huete tenía interés en esa escritura, debió solicitar su testimonio en la forma de ley.

En cuanto a los arrastres el Artículo 59, párrafo final, de la Ley de Elecciones, dice:

"El Congreso, la Corte o el Juez, según los casos, *pueden* arrastrar los antecedentes *ad efectum vivendi*....." Fijémonos bien. Dice *pueden*, esto es, si quieren, si lo estiman necesario, es potestativo, no es obligatorio. Si dijera *deben* y si ese protocolo fuera un antecedente electoral habría obligación del arrastre. El arrastre pedido es ilegal e impertinente.

¿Y fundado en qué ley el Congreso se iba a *pronunciar sobre la delicada cuestión de las minorías* que defiende el Lic. Zúñiga Huete? ¿Autoriza la Constitución Política, la Ley de Elecciones, el Reglamento Interior del Congreso o alguna otra ley, el incorporamiento a la Cámara de individuos que no han sido electos, que no presenten la credencial en que la Junta de Agentes respectiva los declare electos? No, no autorizan tal barbaridad.

Si el mismo Zúñiga Huete en su libelo declara que no hubo Junta Central de Agentes, por no haber *quorum;* si él mismo asegura que no hubo Junta, ni escrutinio, ¿quién les extendió credenciales a los pretendidos diputados por las minorías, Canales, Bueso y Alvarado? ¿Qué documento tomaría por base la comisión respectiva para abrir dictamen? ¿El acta notarial de López Aguilera, el acta de elecciones referente al diputado Jesús María Rodríguez, eso quería, eso pretendía, el Lic. Zúñiga Huete en su santo y desinteresado deseo de defender la Constitución, de limpiar al Congreso de diputados bastardos?

¡Bah! *Válame* Dios, como diría Sancho Panza. Si con esas dos actas el Congreso hubiera incorporado a Bueso, Alvarado y Canales, éstos hubieran sido los verdaderos diputados bastardos, los archibastardos diputados de la Cámara, porque su incorporamiento hubiera sido con papeles nulos, ilegales, no admitidos por ninguna ley. Esto sí hubiera sido darle un golpe mortal a la Constitución Política, con la que tan encariñado, respetuoso y atento está ahora el Lic. Zúñiga Huete y de la cual parece algo o mucho se olvida cuando está arriba, en las ramas más gruesas del Gobierno de la Nación.

Y ese olvido es natural, porque va mucha diferencia entre estar arriba y estar abajo.

CAPITULO XII

Tuvimos necesidad de ir en viaje rápido a Choluteca, donde tanto y tanto hay que admirar, sobresaliendo su jardín humano, la gran floración que tiene en muchachas bellísimas, de potente cultura y de nombres raros, ya subyugantes, ya confortables. A una de las más fragantes flores de aquel vergel la llaman Consuelo, ¡y qué felicidad tan completa sentiríamos si ella consintiera en agregar algo a ese benéfico nombre, algo así como Consuelo de..... por poco me quemo, por poco escribo Muñoz P. Pero ese consuelo no lo tendremos — la culpa es del tiempo. El Dr. Corleto y yo ya sólo aleteamos, mariposeamos y gracias que siquiera

eso nos toleran. ¡Si lo de Voronoff fuera cierto....!

Sirva lo anterior para explicar la causa de por qué no salió ayer mi artículo referente al pacto que se le atravesó en el tragadero y laringe al *inmaculado* y por mí *calumniado* Dr. Navarro.

Continuamos, pues, nuestra interrumpida labor. Y allí va el escrito del Licenciado Zúñiga Huete concerniente a la nulidad de la elección del General Carías y compañeros, elección que, por haber sido en daño del señor Zúñiga Huete, a quien el General Carías derrotó en las urnas con una aplastante y despiadada mayoría, lo mismo que a *Sapo Feo*, digo, a mi recordado Dr. Miguel A. Navarro, en los susodichos damnificados o derrotados ha producido los efectos de terremoto, y de allí sus protestas, la defensa de la Constitución, sus momentos falsos, sus poses ridículas, su gritería, haciendo uso del innegable derecho del pataleo.

COPIA

PIDE QUE SE DECLARE NULA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA

Soberano Congreso Nacional:

Yo, Angel Zúñiga Huete, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y vecino de esta capital, respetuosamente comparezco ante el Soberano Congreso de la Nación, en mi carácter de ciudadano y de Presidente del Consejo Supremo del Partido Liberal a ejercer la acción pública que define el Artículo 59 de la Ley de Elecciones vigente, para pedir la nulidad de las credenciales extendidas a los Diputados declarados electos en los comicios del 26 de Octubre último, por el Departamento de Tegucigalpa.

Se funda esta petición de nulidad, en el Artículo 58 incisos PRIMERO, SEGUNDO y SEXXTO de la Ley de Elecciones, por haberse hecho recaer la votación en personas que carecen de requisitos constitucionales para ser electos; por haber mediado coacción para reunir la Junta Departamental de Agentes, y por haber falsedad sustancial en el acta de la mencionada Junta de Agentes, como pasa a explicarse:

De conformidad con el Artículo 88, inciso OCTAVO de la Constitución Política, no pueden ser Diputados los que tengan cuentas pendientes por Administración de Fondos fiscales. Al presente ocurso se acompaña certificación debidamente requisitada por la que se establece el manejo de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS PLATA de las arcas nacionales, por parte del señor General don Tiburcio Carías Andino, quien no tiene el respectivo finiquito de solvencia por el manejo de esos fondos. Igual comprobante por la suma de SEISCIENTOS PESOS PLATA, se presenta contra el señor don Julio Lozano, por indebida recepción de esa cantidad en calidad de Administrador de Aduana de Puerto Castilla en los años de 1923, 1924 y 1925.

En la certificación del acta de la Junta Departamental de Agentes de Tegucigalpa que se acompaña, consta; que los señores Luis Castillo y Carlos Galeano fueron llevados por la Policía a la mencionada Junta, sin

tener ninguna credencial, el primero, y sin tenerla y no poder ser agente el segundo. Sobre la incapacidad del señor don Carlos Galeano, para ser nombrado Agente, se acompañan documentos en que consta que es Juez Suplente de este municipio, que no es elector por no estar inscrito en el catálogo electoral de ninguno de los municipios de este Departamento. De conformidad con el artículo 31, parte final y 16, párrafo segundo de la Ley de Elecciones, para ser Agente o miembro de una mesa electoral es necesario; ser mayor de 21 años, estar en ejercicio de los derechos políticos, saber leer y escribir, y NO SER FUNCIONARIO PUBLICO.

La misma acta que se menciona en el párrafo que precede tiene constancia de que se integró el *quorum* para la instalación de dicha Junta, con individuos (Luis Castillo y Carlos Galeano) que no tenían credencial, para concurrir como Agentes, y que por lo mismo, el acta de referencia contiene una falsedad sustancial que vicia de nulidad absoluta el título de los Diputados declarados electos indebidamente por este Departamento, señores Tiburcio Carías Andino, Venancio Callejas, Julio Lozano y Donato Díaz Medina, con los respectivos suplentes que se nominan en el documento a que se alude. Tal es lo que al respecto consigna la Ley de Elecciones en su artículo 58, inciso sexto, ya mencionado.

La carta Fundamental en su artículo 88, inciso NOVENO, expresa que no pueden ser diputados los parientes de los Secretarios de Estado dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad. Es notorio, de toda publicidad, que el señor don Donato Díaz Medina, es primo hermano natural del Licenciado don Rodolfo Pineda Galindo, actual Ministro de Instrucción Pública, por lo que su elección es nula, además del motivo de nulidad por falsedad de la misma como ya se ha explicado. La protesta por la elección del señor Díaz Medina, aparece hecha en varias actas de los pueblos del Departamento, lo que es prueba de la notoriedad de que se hace mención sobre la existencia del vínculo de consanguinidad existente entre dicho caballero y el señor don Rodolfo Pineda Galindo.

Se acompaña copia de las actas de Sabanagrande, por las que consta que fue anulada la papeleta en que aparecen votos para los presuntos Diputados que se han nominado, Tiburcio Carías Andino y compañeros, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 26, párrafo TERCERO de la Ley de Elecciones, que manda anular totalmente las papeletas en que aparecen candidatos no elegibles. En mérito de estas circunstancias se pide también la nulidad completa de la diputación en referencia.

En vista de todo lo expuesto se reclama que el Honorable Congreso de la Nación declare la nulidad relacionada y mande reponer la elección. — Tegucigalpa, 17 de Diciembre de 1930. — (f) *Angel Zúñiga Huete.*

El infrascrito, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Rentas, Centralización de Cuentas y Estadística Comercial, en cumplimiento de auto superior y a pedimento del señor Medardo Izaguirre Z., CERTIFICA:

Que no hay cuenta en esta oficina llevada al General Tiburcio Carías A., como habilitado de guerra, pero en las operaciones de la Caja Nacional correspondientes a los años económicos de 1923-24 y 1924-25 aparece que dicho General Carías recibió cantidades de dinero para sostenimiento de fuerzas revolucionarias, habilitaciones, etc., como puede verse en las partidas que siguen:

POR REVOLUCION REIVINDICADORA

Mayo de 1924

Tiburcio Carías A. — Valor que invirtió en liquidar una tropa de la Costa Norte ..... $ 224.00

Junio de 1924

Tiburcio Carías A. — Valor que recibió para habilitar a varios individuos ..... „ 500.00
Tiburcio Carías A. — Id. Id. Id. ..... „ 891.00
Tiburcio Carías A. — Valor que recibió de Ramiro Carbajal, pago que le hizo a éste la Aduana de Tela para el ejército sitiador de la capital ..... „ 20.000.00
Tiburcio Carías A. — Para liquidar a varios individuos ..... „ 45.00
Tiburcio Carías A. — Valor que recibió en Toncontín del Lic. Francisco R. Zúñiga ..... „ 600.00
Ramiro Carbajal, para remitirlo al General Carías ..... „ 6.500.00
Un recibo de Yanuario Landa Blanco por cuenta del General Carías para sostenimiento de fuerzas sitiadoras en Tegucigalpa ..... „ 1.000.00
Un recibo de Ramiro Carbajal, Id. Id. Id. ..... „ 5.000.00
Un recibo de Yanuario Landa Blanco por cuenta del Jefe Supremo de la revolución, General Carías ..... „ 6.000.00
Un recibo del Banco Atlántida, valor situado en San Pedro Sula a la orden de Yanuario Landa Blanco por cuenta del General Carías ..... „ 2.000.00
Un recibo de Yanuario Landa Blanco, Id. Id. Id. .... „ 3.000.00
Un recibo de Yanuario Landa Blanco, Id. Id. Id. .... „ 2.600.00

Julio de 1924

Tiburcio Carías A. — Valor que recibió de la Aduana de La Ceiba para sostenimiento de las fuerzas revolucionarias „ 20.000.00
Tiburcio Carías A. — Valor que recibió de Filiberto Díaz Zelaya, pago que le hizo a éste la Aduana de La Ceiba .... „ 17.000.00
Tiburcio Carías A. — Para atender a los gastos ocasionados con motivo del movimiento revolucionario iniciado en el Sur contra el Gobierno Provisional ..... „ 1.000.00

Agosto de 1924

Tiburcio Carías A. — Valor que recibió de Filiberto Díaz Zelaya, pago que le hizo a éste la Aduna de La Ceiba ..... „ 2.000.00
Tiburcio Carías A. — Valor que invirtió en gastos para develar la revolución encabezada por el General Ferrera .... „ 2.000.00

Septiembre de 1924

Tiburcio Carías A. — Habilitación de las fuerzas que operan contra la facción encabezada por el ex-Ministro Gregorio Ferrera ..... „ 1.000.00

Noviembre de 1924

Tiburcio Carías A. — Para habilitar dos columnas expedicionarias ..... „ 2.000.00

Tiburcio Carías A. — Valor que invirtió en gastos de guerra „ 2.000.00

Diciembre de 1924

Tiburcio Carías A. — Valor que invirtió en varias comisiones militares ..... „ 1.000.00

Febrero de 1925

Tiburcio Carías A. — Valor que invirtió en habilitar varias comisiones militares ..... „ 1.500.00

Abril de 1925

Tiburcio Carías A. — Para desempeño de una comisión militar „ 1.000.00

Mayo de 1925

Tiburcio Carías A. — Complemento de los gastos hechos en una comisión militar a la Costa Norte ..... „ 734.00

Julio de 1925

Tiburcio Carías A. — Valor que invirtió en habilitar distintas comisiones militares ..... „ 1.000.00

Extendida en Tegucigalpa, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

(f) *Juan P. Cruz.*"

CAPITULO XIII

Supongo que se tomó nota del escrito del Licenciado Zúñiga Huete que ayer publiqué referente a la nulidad de las credenciales de los diputados por el Departamento de Tegucigalpa, General y Doctor Tiburcio Carías A., Dr. Venancio Callejas, don Julio Lozano, don Donato Díaz Medina y los suplentes de éstos que, en la elección de octubre último, derrotaron de manera tan completa, con ruido y efecto de catástrofe, nada menos que al Lic. Zúñiga Huete, a quien los crédulos y divorciados con el estudio de la historia patria aún suponían el *puma*, el *búfalo*, el *picacho*, del Partido Liberal en materia de prestigios, llevándose en su rodamiento por el abismo de la desesperación dicho señor Zúñiga Huete al que, no obstante ser renco y ronco y mal viejo lo estaba apuntalando y se orqueteaba él mismo, mi Lic. Miguel A. Navarro, en su frenético deseo de ser diputado para mangonear como antes, digo, para salvar a la patria dando votos de censura a los Ministros con la esperanza de sustituirlos, de provocar la dictadura, en la Cámara, para tumbar del Gobierno al *inconsistente*, como le llamaba antes el Licenciado Navarro al Doctor Mejía Colindres.

Conste que el patricio de encrucijada, que el tisonero del pueblo hondureño, que el diablo a última hora metido a santo, que el purulento Lic. Miguel A. Navarro, a quien no le debemos decir badulaque ni ruin, porque los adjetivos que le encajan son de calibre más alto, son de noventa pisos o rascacielos, en el orden maleante, conste, decíamos, que ese doctor en leyes, que jamás ha tenido un cliente pero ni ante las Alcaldías Auxiliares, se creía un portento, un coloso en materia de prestigio, creían él y su ahijado Zúñiga Huete que con sólo decirnos *esclavistas, cachurecos, vende patria, etc.*, el triunfo era de ellos. ¡Y qué batacazo, que porrazo se llevaron! Pobre mi *venerado* Lic. Navarro, *cómo le duele el dolor*, cuán terribles contorsiones epilépticas y espumantes le ha proporcionado la pérdida de la diputación! ¡Consuélese, hombre, no sea llorón, ya está grandecito!

Supongo, también, que se ha leído atentamente la certificación extendida por Juan P. Cruz y que todos comprenderán la alegría del señor Zúñiga Huete y sus adláteres al encontrar esos datos.

¡Eureka! ¡Eureka! Así debe haber gritado Zúñiga Huete al ver ese papel, que él juzgó como arma contundente, cortante, explosiva, venenosa, extrangulante, difamadora, etc., etc., para anular la elección del General Carías y para nulificar y matar política y socialmente a uno de los hombres más leales, patriotas y honrados y sin bastardas ambiciones que tiene Honduras, el General don Tiburcio Carías Andino, quien ya tiene agobiados a sus propios adversarios con pruebas plenás del más refinado patriotismo y moralidad política y personal.

¿Ha conseguido su objeto el Lic. Zúñiga Huete? ¿Es ese documento arma con lo que se dañe en los más mínimo al Geenral Carías? ¿Puede y debe servir ese papel para anular la elección del General Carías? ¿Prueba ese papel que el General Carías es deudor a la Hacienda Pública o que tenga cuentas pendientes por administración de fondos de la Nación? ¿Prueba ese papel que el General Carías fue nombrado, en regimen constitucional, siquiera Habilitado de Guerra, Administrador de Fondos Nacionales? Eso piensa, eso sostiene, el Lic. Zúñiga Huete?

Si es así, si eso sostiene el Lic. Zúñiga Huete, yo no puedo sino exclamar: ¡Caracoles, cáspita, qué hombre tan esdrújulamente sabio para..... alegar ignorancias! Yo no puedo sino decir que, si alguna vez tuviera necesidad de un abogado, al señor Zúñiga Huete, lo mismo que a su padrino el Lic. Navarro, no les daría poder ni para entablar demanda por el valor de un pollo chiquito.

¿Que por qué no tengo confianza en el saber de esos imaginados eminentes jurisconsultos, de esos individuos que para la generalidad, quizás por verlos de muy lejos, son tenidos por océanos de ciencia? Allá van los motivos:

Primero: Porque la certificación extendida por Juan P. Cruz principia así: "*Que no hay cuenta en esta oficina llevada al General Tiburcio Carías A., como Habilitado de Guerra;* pero en las operaciones de la Caja Nacional correspondientes a los años económicos de 1923 a 1924 y de 1924 a 1925, aparece que el General Carías recibió cantidades de dinero para sostenimiento de fuerzas revolucionarias, como sigue: *Por Revolución Reivindicadora. Mayo de 1924.*"

Si en esa oficina, que es donde consta la historia exacta de los deudores, de los que tienen cuentas, no existe cuenta pendiente del General Carías como Habilitado de Guerra, o en forma alguna, ¿para qué presentar ese papel, qué prueba ese papel sino que el General Carías no tiene

cuentas pendientes con la Hacienda Pública? ¿Se me pregunta qué prueba que conste en esa oficina que el General Carías recibió esos valores? Pues nada prueba para los que con ese papel pretendían aplastar al General Carías, porque el hecho de constar allí esos valores no prueba que tenga él cuentas pendientes, ya que en esa oficina constan y constarán siempre los valores que reciben los que administran fondos, aún después de que éstos rinden cuentas y son aprobados sus actos. Tenemos, pues, que ese papel que se creyó un prodigio de prueba, nada prueba, es puro papel mojado e inútil. Significa un momento falso su presentación. Va contra las intenciones del que lo presentó.

Segundo: Porque el Artículo 88 de la Constitución Política dice: "No pueden ser diputados: 1º—..... 8º—Los deudores morosos a la Hacienda Pública y los que *tengan cuentas pendientes por administración* de fondos de la misma".

Ya dijimos que con el papel que firmado por Juan P. Cruz presentó el Lic. Zúñiga Huete se prueba que el General Carías *no tiene cuentas pendientes como Habilitado de Guerra*, y no es posible que las tenga porque jamás se le ha dado tal nombramiento ni ninguno que impenda administración de fondos de la Hacienda Pública. ¿Quiere, puede presentar alguno de esos nombramientos a favor del General Carías el Lic. Zúñiga Huete? ¿Quiere, puede el Lic. Zúñiga Huete presentar algún documento que acredite que el General Carías es deudor moroso a la Hacienda Pública? ¿La certificación de Juan P. Cruz es toda la prueba que el Lic. Zúñiga Huete tiene para probar que el General Carías tiene cuentas pendientes? Pues no tiene nada. Esa certificación y nada es cosa igual, ante la letra y espíritu del artículo e inciso copiados de la Constitución Política. ¡Lástima nos causa ver cómo nuestras pretendidas eminencias en leyes gastan sus pesetillas en papel sellado para que les certifiquen pasajes que les son adversos y los ponen en pleno ridículo! ¡Lástima de papel, de tanta escritura inútil y latosa!

Tercero: Porque suponiendo que fuera cierto que el General Carías recibió las cantidades que en esa certificación hace aparecer Juan P. Cruz, el Lic Zúñiga Huete debió fijarse en que esas sumas fueron recibidas por el Jefe de la *Revolución Reivindicadora*, General don Tiburcio Carías, en 1924, y por el mismo General Carías, como Mayor General del Ejército, en 1925, o sea de Mayo de 1924 a Julio de 1925, según reza dicha certificación.

¿Y qué le dice ese lapso de Mayo de 1924 a Julio de 1925 al Lic. Zúñiga Huete? Qué recuerdos le trae a su memoria, qué época de nuestra historia representa ese lapso, Lic. Zúñiga Huete? ¿No se acuerda, no, tan mala memoria tiene?

Pues vamos a refrescarle, a escarbarle la memoria. Ese lapso, el comprendido entre Mayo de 1924 y Julio de 1925, es la época más trágica y desastrosa de nuestra patria: significa la Dictadura Roja, a que los malos Ministros y peores consejeros del Presidente López Gutiérrez, llevaron a nuestra patria en 1924, de donde surgió la Dictadura Blanca del General Tosta que, no por ser blanca, dejó de ser mala, por el mismo hecho de ser dictadura. ¿Se acuerda de la para Ud. dulce, suculenta y sabrosa Dictadura Roja, Lic. Miguel A. Navarro? Verdad que fue Ud. uno de los causantes de aquel desastre, *tímido* y *púdico* Lic. Navarro? Y Ud.

Lic. Zúñiga Huete, ¿se acuerda que fue Ministro de López Gutiérrez y hombre destacado, motor verdadero o gran brequero de aquella hecatombe?

Pues bien, señor Zúñiga Huete, si el General Carías recibió las sumas que indica la certificación de Juan P. Cruz, lo hizo en plenas dictaduras, provocadas, entre otros, por Ud., es decir, en épocas que no hay orden, ley, etc., y lo hizo, como ya dije, en su carácter de Jefe de la Revolución Reivindicadora que mató la Dictadura Roja, y como Mayor General del Ejército. Y de esa revolución fue Habilitado de Guerra don J. Esteban Callejas, no el General Carías.

Siendo esto así, cómo no puede negarlo el Lic. Zúñiga Huete, ¿quiere decirme qué ley obliga al General Carías a obtener el peregrino *finiquito de solvencia de que habla en su solicitud de nulidad?* Quién le ha dicho, qué ley le enseña, Lic. Zúñiga Huete, que los Generales en Jefe de una revolución y el Mayor General del Ejército rinden cuentas y obtienen finiquito de solvencia? Obtuvo ese finiquito el General López Gutiérrez en 1919? ¿Lo obtuvieron Ud., José María Fonseca, Francisco Bueso y Alfonso Ramírez Fontecha, por los días de dictadura que ejercieron al morir el General López Gutiérrez? ¿Quieren presentarnos esos finiquitos?

Cuarto: Porque estos sabios ya debían saber que todos los actos del General Carías como Jefe de la Revolución Reivindicadora y los que ejecutó como Mayor General del Ejército fueron aprobados por la Constituyente de 1924 y los Congresos de 1925 y 1926, al aprobar las Memorias respectivas. Esto es, el asunto es cosa juzgada, juicio fenecido, muerto sepultado; y

Quinto: Porque los Licenciados Zúñiga Huete y Miguel A. Navarro es posible que no ignoren, y si lo ignoran, sépanlo, que el General don Tiburcio Carías A. antes de este año, ya había sido diputado y Presidente del Congreso desde 1927 hasta 1930. ¿Y es hasta 1931 que se viene a alegar que es nula su elección por tener cuentas pendientes, sin finiquito de solvencia, correspondientes a 1924 y a 1925? Son verdaderamente chuscos y frescos los Licenciados Zúñiga Huete y Miguel A. Navarro.

¡Oh, sabiduría, oh, ciencia, no te derrames, no te pierdas! *Detente, non fullas, que non te fago nada!*

CAPITULO XIV

Salta y gruñe por allí el Lic. Miguel A. Navarro pidiéndonos que le presentemos las pruebas en que conste que él recibió dinero por patrocinar la concesión llamada Mata de Guineo. ¿Qué clase de prueba quiere, viejecito, documental o verbal? ¿Quién le ha dicho a Ud. que para ejecutar actos malos los interesados buscan testigos o dan documentos delatores? Pretendiendo aplastarme y defenderse dice: *Yo no tuve relaciones con Mr. Zemurray, nunca lo visité, etc., etc.*

Tampoco yo conozco, no tengo relaciones, ni he tenido jamás el honor de recibir visitas del Santo Papa. Pero sí he recibido las bendiciones del Santo Padre por medio del Ilustre Arzobispo, Doctor don Agustín Hombach.

Te veo venir, amable y sutil lector, y, riéndote, oigo que me dices: ¿qué importa que Zemurray no visitara a Navarro, si lo hacían sus agen-

tes, sus diplomáticos en asuntos de concesiones que siempre argumentaban a base de oro, pero de bastante oro, ante escritores como Navarro, que jamás escribe, insultando o elogiando, si no es pagado, o por causar males al pueblo hondureño? ¿Acaso se le oculta aún al más tonto que esos agentes daban cheques al portador o llevaban el montón de billetes oro al que se vendía, al que se cotizaba por escribir en favor de la concesión Mata de Guineo? ¿Quién ignora que en el periódico llamado *El Nuevo Tiempo* se habló largo y tendido a favor de la concesión Mata de Guineo? Y, ¿quién ignora que en ese periódico el principal escritor era el Lic. Miguel A. Navarro, aunque jamás firmaba sus cataratas de insultos o servilismos? ¡Qué listo y honrado es el Lic. Navarro! Es suficiente su palabra de honor para creerle que no recibió dinero de la Cuyamel por ponderar las cualidades de la concesión Mata de Guineo. Queda absuelto, el sin *mácula* Navarro.

Y por lo de Estrada Cabrera, ¿me va a pedir pruebas? Pues le anticipo este párrafo como contestación. ¿Y por sus montañas de elogios para el General Bonilla, me va a pedir pruebas? ¿Va a negar la paternidad del periódico "Profilaxis Política"? Niéguelo, hombre, mienta al pueblo, como le ha mentido siempre, para ordeñarlo.

Pero aparte digresiones, y sigamos con las pruebas de las famosas nulidades que presentó el Lic. Zúñiga Huete para lanzar del Congreso a sus triunfantes rivales, el General Carías y compañeros.

"El infrascrito, Secretario Municipal de esta Ciudad, CERTIFICA: que en el expediente creado por la Junta Departamental de Agentes para declarar la elección de Diputados por este Departamento, instalada el día cinco de noviembre del año en curso, se encuentra el acta que dice: "ACTA DE INSTALACION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE AGENTES. — En la ciudad de Tegucigalpa, a las tres y media de la tarde del día miércoles cinco de noviembre de mil novecientos treinta. — Presidió el Alcalde Municipal de la cabecera departamental, don Luças Moncada G. — Concurrieron los Agentes: Angel Acosta Aguilar, por Tegucigalpa; Rafael Callejas, por las Mesas de Santa Lucía y Villa de San Francisco; Santos T. Fortín, por San Antonio de Oriente; Saturnino Medal, por la mesa de San Juan de Flores; Emeterio Lanza Ramos, por la Mesa de Talanga; Miguel Angel Flores Galo, por la Mesa de Cedros; Carlos A. Padilla, por la Mesa de Guaimaca; Ildefonso Lara, por la Mesa de Orica; José de la Rosa López Aguilera, por la Mesa de Ojojona; Carlos Galeano, por la Mesa de Sabanagrande; Marco A. Raudales por la Mesa de Santa Ana; Hermenegildo Ochoa L., por la Mesa de Armenia; Pío Suárez h., por la Mesa de La Venta; Luis Castillo, por la Mesa de San Miguelito; Benjamín Henríquez, por la Mesa de Alubarén; y Cecilio Colindres Zepeda, por la Mesa de Marale. — *No obstante estar citados legalmente, dejaron de asistir a la Junta los Delegados nombrados por las Mesas no nominadas.* — El Alcalde les recibió la promesa constitucional y se procedió a elegir el Directorio. Practicado el escrutinio, resultaron electos: Presidente, el Doctor y General Saturnino Medal, por diez y seis votos; Escrutador, el Licenciado infieri don Ildefonso Lara, por quince votos; y Secretario, el Perito Mercantil Angel Acosta Aguilar, por quince votos. El Alcalde declaró instalado el Directorio de la Junta Departamental. Firman esta acta todos los presentes, por ante los testigos Licenciado

Pedro Valderramos Z. y don Victoriano Valladares Z. — L. Moncada G. — Angel Acosta Aguilar. — R. Callejas. — Santos T. Fortín. — Saturnino Medal. — E. Lanza Ramos. — Miguel Angel Flores Galo. — Carlos A. Padilla. — Ildefonso Lara. — H. Ochoa L. — José D. Zelaya. — Luis Castillo. — Pío Suárez h. — Benjamín Henríquez. — C. Colindres Zepeda. — Pedro Valderramos Z. — V. Valladares Z. — Francisco García Valladares.

BIBLIOTECA NACIONAL DE HONDURAS
PROCESOS TECNICOS
Tegucigalpa, D.C., Honduras, C.A.

COPIA

"ANGEL ACOSTA AGUILAR, SECRETARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE AGENTES, CERTIFICA: que en el expediente creado por la referida Junta para hacer la declaratoria de elección de Diputados Propietarios y Suplentes para el Departamento de Tegucigalpa, durante el período legal de 1931 a 1934, se encuentra el acta que literalmente dice: "ACTA DE ELECCION DE DIPUTADOS. — En Tegucigalpa, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos treinta. — Presidente de la Junta Departamental, Doctor y General Saturnino Medal, Agente por la Mesa de San Juan de Flores; Escrutador, Licenciado-Infieri Ildefonso Lara, por la Mesa de Orica; Secretario, Perito Mercantil Angel Acosta Aguilar, por la Mesa de Tegucigalpa. Asistieron los Agentes de las Mesas de Santa Lucía y Villa de San Francisco ,Licenciado Rafael Callejas; de San Antonio de Oriente, General Santos T. Fortíné de Talanga, Licenciado Emeterio Lanza Ramos; de Cedros, Miguel Angel Flores Galo; de Guaimaca, Perito Mercantil Carlos A. Padilla; de Ojojona, Licenciado José de la Rosa López Aguilera; de Cabanagrande, Bachiller Carlos Galeano; de Santa Ana, Bachiller Marco H. Raudales; de San Buenaventura, Licenciado Hermenegildo Ochoa L.; de Armenia, Perito Mercantil J. Dolores Zelaya; de La Venta, profesor y Bachiller Pío Suárez h.; de San Miguelito, Profesor Luis Castillo; de Alubarén, Gral. Benjamín Henríquez; y, de Marale, Licenciado Colindres Zepeda; Faltaron: con excusa, los Agentes de las Mesas de Maraita, Ramón Santamaría y Julio C. Zamora; por Valle de Angeles, Roberto Soto Suazo; por Cedros, Carlos Zúñiga Figueroa; y por Armenia, Profesor Moisés Aguilar O.; y sin excusa alguna los de las Mesas de Lepaterique, José María Fonseca y *Miguel A. Navarro p.;* de la Libertad, Pío Uclés A. y Cipriano Núñez; de Sabanagrande, Salvador M. Cisneros; de San Miguelito, el propietario Marcial Rivera Suazo; de Valle de Angeles, Alejandro Mejía Mendieta; de Comayagüela, *Angel Zúñiga Huete;* de Tatumbla, Raúl Toledo López y Pedro Rovelo Landa. No se tuvo conocimiento de los Agentes nombrados por las Mesas de Reitoca y Curarén. Testigos: Br. Francisco R. Valladares y Leonidas Raudales V., mayores de edad, solteros, estudiante el primero y tipógrafo el segundo y ambos hábiles para serlo. Se procedió al examen de Credenciales, y hallándose todas en forma fueron aprobadas. Se procedió al escrutinio de votos, con vista de las certificaciones que presentaron los Agentes y las que recibió el señor Alcalde Municipal, como Presidente Provisional de la Junta. Resultaron: Para Diputados Propietarios: Doctor y General don Tiburcio Carías A., con seis mil trescientos cincuenta y un votos; Dr. Venancio Callejas, con seis mil trescientos cincuenta y tres; don Julio Lozano h., con seis mil trescien-

tos cuarenta y ocho; y don Donato Díaz Medina, con seis mil trescientos cuarenta y ocho; Licenciado Angel Zúñiga Huete, con cinco mil doscientos veintisiete; Licenciado Miguel A. Navarro p., con cinco mil noventa y uno; General Calixto Marín, con cinco mil doscientos veinticuatro. Se declararon electos a los señores Lic. y General don Tiburcio Carías A., Dr. Venancio Callejas, P. M. don Julio Lozano h. y P. M. don Donato Díaz Medina, como Diputados Propietarios por este Departamento de Tegucigalpa. Resultaron para Diputados Suplentes, don Lucas Moncada G. con seis mil trescientos cincuenta y un votos; don Pedro F. Triminio, con seis mil trescientos cuarenta y nueve votos; don Luis Rivera Zúñiga, con seis mil trescientos cuarenta y nueve votos; Lic. Arturo Martínez Galindo, con cinco mil ciento treinta y dos votos; don Gabino Alonzo B., con cuatro mil novecientos noventa y seis votos; don Santiago Durón Domínguez, con cinco mil doscientos veinticuatro votos; don Pedro Valderramos Z., don Francisco Fúnes y don Jaime R. Turcios, con ciento diez y nueve votos cada uno. Al discutir la representación de don Carlos Galeano, el Agente Lanza Ramos dijo: que el telegrama que se ha leído no es propiamente una credencial, y pide que se traiga dicha credencial para que se integre esta Junta legalmente; que además protesta porque esta Junta está desintegrada desde luego que Galeano no puede ser Agente aunque tuviera credencial, por no ser elector, tal como lo confiesa el mismo Galeano ya que los Agentes deben tener las mismas condiciones que para ser elector, según el Artículo 31 Ley de Elecciones, siendo nulo todo lo que haga esta Junta por no estar completa con los diez y ocho Agentes que se necesitan, y pide que se consigne esta protesta de nulidad". "Al discutirse la representación de don Luis Castillo, que es Agente de San Miguelito, el Agente Lanza Ramos dijo: que el señor Castillo no tiene credencial y él mismo ignora que sea Agente de San Miguelito: que Castillo está aquí porque la policía lo ha traído: que en tal concepto la Junta de Agentes está desintegrada ya que siendo diez y ocho Agente los que deben formarla, dicho número no existe porque no se ha comprobado que Castillo sea Agente de dicho pueblo; y desde luego protesta de nulidad contra todo lo hecho por los aquí reunidos; pues el propio Castillo declara que no sabe por qué lo han traído a esta reunión". La Junta en vista del acta de *instalación con diez y ocho miembros que prestaron su promesa y firmaron, y tomando en cuenta los documentos auténticos y oficiales y entre los cuales se encuentra la nota del señor Gobernador Político dirigida el día de hoy al Presidente de la Junta y en la cual aparece que los señores Galeano y Castillo, han sido nombrados Agentes de los Municipios de Sabanagrande y San Miguelito, respectivamente, documentos que figuran en el expediente electoral, resolvió que dichos señores son agentes de los pueblos antes mencionados y por consiguiente es legal su incorporación en la Junta.* Firman esta acta todos los miembros del Directorio por ante los testigos nominados, haciéndose constar que además de los doscientos treinta y siete votos que declaró nulos el Cantón número 1 del Municipio de Sabanagrande, hay también veintidós cédulas nulas en otros Municipios del Departamento; y que al DISCUTIRSE LA CREDENCIAL DEL SEÑOR GALEANO, ESTE EXPRESO HABERLA RECIBIDO. — Saturnino Medal. — Ildefonso Lara. — Angel Acosta Aguilar. — Francisco T. Valladares R. — L. Raudales V."

Extendida en Tegucigalpa, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos treinta. — Angel Acosta Aguilar, Secretario. — Visto Bueno: Saturnino Medal, Presidente."

El *infrascrito* Jefe de la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Rentas, Centralización de Cuentas y Estadística Comercial, en cumplimiento de auto superior y a pedimento de don Marcelino Izaguirre Z., CERTIFICA:

Que en las operaciones llevadas en la Caja Nacional, durante los años económicos de 1923 a 1924 y 1924 a 1925, se encuentran las partidas que dicen:

POR DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Julio de 1924.—Julio Lozano h. Un recibo valor del sobresueldo como Admor. de Aduana de Pto. Castilla. O/M. de Hacienda Nº 92 del 12 de julio de 1924 ..... $ 100.00

Agosto de 1924. — Julio Lozano h. Id. Id. O/M. de Hacienda del 5 de agosto ..... „ 100.00

Septiembre de 1924. — Julio Lozano h. Sobresueldo como Admor. de Aduana de Pto. Castilla. O/M. Nº 4 ..... „ 100.00

Octubre de 1924. — Julio Lozano h. Id. Id. Id. Acdo. de Hacienda del 4 de agosto ..... „ 100.00

Noviembre de 1924. — Julio Lozano h. Id. Id. Id. ..... „ 100.00

Diciembre de 1924. — Julio Lozano h. Id. Id. Id. ..... „ 100.00

Extendida en Tegucigalpa, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos treinta. — *Juan P. Cruz.*"

CAPITULO XV

En el número de "El Cronista" correspondiente al 21 de este mes publicamos el escrito que el señor Zúñiga Huete presentó, tendiente a la nulidad de la elección de los diputados por Tegucigalpa, y en el número de ayer publicamos la credencial de dichos diputados, en lo que es pertinente, el acta de instalación de los Agentes Departamentales y una certificación autorizada por el indispensable Juan P. Cruz, ésta para probar que don Julio Lozano hijo durante seis meses recibió sobresueldo de cien pesos como Administrador de Aduana de Puerto Castilla en los años fiscales de 1923 a 1924 y de 1924 a 1925.

En su solicitud de nulidad el Lic. Zúñiga Huete afirma que la anotada elección es nula, por lo siguiente:

PRIMERO: Porque el General Carías administró *$ 102.604.00 de los fondos fiscales,* sin tener finiquito de solvencia, por lo cual, según él, el General Carías tiene cuentas pendientes con la Hacienda Pública.

SEGUNDO: Porque medió *coacción* para reunir la Junta Departamental, consistente, según asevera el señor Zúñiga Huete, en que los señores Luis Castillo y Carlos Galeano *fueron llevados por la policía* a la

mencionada Junta, sin tener ninguna credencial Castillo, y sin tener credencial y no poder ser Agente, por ser Juez de Paz suplente, el señor Galeano, y que éste, además, por no estar inscrito en el *catálogo electoral*—debe querer decir Censo Electoral—de ningún municipio de este departamento, tampoco puede ser Agente de conformidad con el Artículo 16, párrafo segundo, y el Artículo 31, parte final, de la Ley de Elecciones.

TERCERO: Porque don Julio Lozano tiene cuentas pendientes con la Hacienda Pública porque recibió los seiscientos pesos de sobresueldo que se indican en la certificación del cómodo e imprescindible Juan P. Cruz; y

CUARTO: Porque *es notorio, de toda publicidad* — son las palabras del señor Zúñiga Huete — que don Donato Díaz Medina es primo hermano natural del Lic. don Rodolfo Pineda Galindo, actual Ministro de Instrucción Pública, por lo que su elección es nula conforme al Artículo 88 inciso noveno de la Constitución Política.

Para que el expediente de nulidad se pueda y deba mandar tramitar, según el Artículo 59, párrafo cuarto de la Ley de Elecciones, es condición ineludible que en el expediente electoral conste la protesta correspondiente al motivo de nulidad que se alegue por quien solicite dicha nulidad.

Ahora bien. ¿Constan los cuatro motivos de nulidad que alega el señor Zúñiga Huete en la credencial y en la protesta del Agente, Lic E. Lanza Ramos, que se publicó ayer? —No. Ese protestante sólo se refiere a Castillo y Galeano, porque, según él, no son Agentes por no tener credenciales, y porque, por otra parte, Galeano no es elector, y no siendo elector no puede ser Agente, conforme al Artículo 31 de la Ley de Elecciones, pues dice Lanza Ramos que ese artículo exije que el *Agente* debe tener las mismas condiciones que para *ser elector;* con lo cual Lanza Ramos lanza una calumnia o falsedad contra ese artículo, ya que éste lo que exije es que los Agentes tengan las mismas condiciones que los *miembros de las Mesas.* ¡Cuidado, la calumnia es odiosa!

El Agente Lanza Ramos nada dice en su protesta de las cuentas pendientes que descabellada y antojadizamente se atribuyen al General Carías y al señor Lozano: esa protesta no dice que lo actuado por la Junta de Agentes es nulo por *ser Juez Suplente el Agente Galeano*: esa protesta dice que Galeano no puede ser Agente, que lo que haga la Junta es nulo, porque Galeano no *es elector*, esto es, no está en el *catálogo electoral*, como dice Zúñiga Huete, lo que no es motivo de nulidad, pues no le impide la ley que sea electo, lo que la ley le prohibe a Galeano y a todo el que no esté en el Censo Electoral, es votar, elegir: la protesta del Agente Lanza Ramos no habla de *coacción*, ejercida por la policía, ni dicen nada al respecto Castillo y Galeano, como debieran decirlo, si fuera cierto que fueron *coaccionados;* la protesta de Lanza Ramos se concreta a decir que Castillo y Galeano no son Agentes por no tener credenciales; pero la Junta, con documentos auténticos, le probó que sí eran Agentes y como tales los tuvo desde el acta de instalación; en fin, la protesta de Lanza Ramos nada dice del supuesto parentesco del Ministro Pineda Galindo con el diputado Díaz Medina.

Ayer desvirtué el falso cargo, el temerario y malicioso cargo de que el General Carías tiene cuentas pendientes con la Hacienda Pública, y por eso no me ocuparé hoy del número primero de este escrito; y del segundo, del referente a los Agentes Castillo y Galeano, las pretensiones al respecto de Zúñiga Huete y cofrades, están desvirtuadas con lo expuesto por la Junta de Agentes en las acta que publiqué y con lo que dejo manifestado hoy sobre ese particular.

Vamos, pues, con los otros dos puntos, el de las cuentas pendientes de Lozano y el parentesco de Díaz Medina con Pineda Galindo.

Con que, Lic. Zúñiga Huete, ¿tiene cuentas pendientes don Julio Lozano de conformidad con el artículo 88, inciso octavo, de la Constitución Política, porque le pagaron un sobresueldo de cien pesos mensuales como Administrador de Aduana de Puerto Castilla, durante los meses de julio a diciembre de 1924, y para hacer tan bárbaramente infantil afirmación le sirve de fundamento la certificación que le extendió su incondicional Juan P. Cruz? ¿Es deudor moroso de la Hacienda Pública quien recibe un sobresueldo que se le paga de *orden ministerial,* pues eso quiere decir *O/M*? ¿Administra fondos de la Hacienda Pública quien recibe cien pesos como sobresueldo, como pago de su trabajo, como salario suyo? ¿Es posible que Ud. sostenga tal tesis con sinceridad? ¿Cómo se explica que Ud. haya firmado tan fenomenal disparate? Sólo guiado por la pasión política, que dicen es la más fuerte y ciega, solamente aguijoneado por el despecho, por la rabia que le produjo la derrota, el desprecio con que lo trataron los electores de Tegucigalpa al rechazar a Ud., dándole el triunfo a Lozano y compañeros, se explica que Ud. cometa tales desatinos.

Y volvemos a preguntarle, porque Ud. tiene la culpa para que se le hagan estas preguntas y ligeras caricias en forma de coscorrones o tirones de oreja: ¿qué le recuerda ese lapso de julio a diciembre de 1924? La Dictadura Roja y Dictadura Blanca, ¿verdad? Pues asertó. Y debe recordar que de esas dictaduras fueron Ud. y el *renco, ronco y rancio* Lic. Miguel A. Navarro los principales cultivadores. ¿No recuerda aquel telegrama de feroz, de apocalíptica imposición que, siendo Ministro de Gobernación, dirigió Ud. a las autoridades coloradas diciéndoles que trabajaran contra el General Carías para no perder *el pisto, el poder y el partido,* y que Ud. asumía las responsabilidades? Recuerda eso, ¿verdad? Pues cumpla, devolviendo esos $600.00 a la Caja Nacional, porque el responsable de ese sobresueldo es Ud., ya que sin esas dictaduras no le hubieran puesto sobresueldo a Lozano ni se hubiera llevado al país a la miseria que lo condujo la sed de pisto y poder de usted.

Oiga, señor Zúñiga Huete: ¿Por qué anda tan mal Ud. en asuntos fiscales, de cuentos y cuentas pendientes y de nulidades? ¿No lo sabe? Pues sépalo: es que se mete con el Archivero del Congreso, en lugar de hacerlo con los Secretarios, y porque las certificaciones se las pide a Juan P. Cruz, quien, a pesar de llevar a cuestas la cruz, no le ha dado un papel que valga para no ponerlo a Ud. en falso y en poses ridículas, muy lastimosas y risibles.

Oiga, señor Zúñiga Huete: cuando Ud. quiera saber quien tiene o no cuentas pendientes, acérquese al Tribunal Superior de Cuentas; es allí únicamente donde le dirán quienes están libres y quienes entramojados o apersogados con la Hacienda Pública. Si Ud. hubiera ido a ese Tribunal le hubieran dicho: Julio Lozano no tiene cuentas pendientes, por no tenerlas fue Ministro de Hacienda en el Gobierno de Paz Baraona con mucha posteridad al año de 1924.

Y el parentesco de don Donato Díaz Medina con el Lic. Rodolfo Pineda Galindo, *es notorio, de toda publicidad*, Lic.? Y, siendo tan *público y notorio*, ¿quiere Ud. explicarnos ese parentesco, quiere decirnos por qué no acompañó ningún documento que lo acredite, a su despampanante libelo de nulidad? ¿Fue por olvido, por descuido, o por malicia?

Si acaso tiene los documentos que acrediten legalmente ese parentesco le ruego mandármelos, lo mismo que los finiquitos del General López Gutiérrez, de Ud., de *Von* Fonseca, *Von* Bueso, *Von* Ramírez Fontecha y otras egregias figuras de la Dictadura Roja. Para el envío de esos papeles pongo a la orden de Ud. al Lic. Miguel A. Navarro, al que espero sin muletas, sin ronqueras ni chocheras, como esas que está escribiendo en artículos largos y más anchos que la carretera del Sur, en esos cobijones llenos de ripios, de repeticiones y malas palabras.

¡Pero qué *memo, momo y mona* se ha hecho este piernas de rana verde, este mi Lic. Miguel A. Navarro! Todavía pierde su *precioso tiempo* — dicen que es un perfecto vago — escribiendo las virtudes de su Partido Liberal y acuchillándonos a los que él, por y ante sí, como Pontífice de la Charlatanería, llama cachurecos, conservadores, etc.

A quiénes pretende divertir con esas tonterías, con esa retórica hueca y rancia, Lic. Navarro? En pleno Siglo XX está Ud. hablando a los hondureños de las bondades y defectos del Partido Nacional y el Partido Liberal? ¡Cómo prueba Ud. mismo que es viejo, un verdadero conservador de los más rezagados y de los de imposible renovación por ser tan viejo y malo!

¿Cachureco mi partido, el Partido Nacional, viejito farsante y sin oficio? Lo reto para que me diga qué Constitución Política tiene principios más protectores, más amplios y liberales que la que rige actualmente en Honduras, que la emitida por el Partido Nacional en 1924. ¿Puede y debe llamársele conservador al partido político que da a su pueblo una Constitución Política como la nuestra?

El cachureco, el conservador, el enemigo del progreso y engrandecimiento de Honduras es Ud., vejete fementido, marrullero, porque Ud. es de los que han escrito monstruosidades contra esa Constitución y ha trabajado porque se derogue, indicando que con ella ningún Presidente puede hacer labor. Y en esto puedo convenir si se trata de un Presidente del Partido Liberal; éstos sí como que no pueden hacer labor para Honduras, por oponerse eso de que los diputados sean del departamento que representan, las Tesorerías Especiales, el Poder Judicial, el Tribunal Superior de Cuentas, el voto de censura, la libertad de imprenta, la libertad electoral, etc., etc., todo lo que Ud. y su ahijado Zúñiga Huete querían derogar mediante la Dictadura. ¿Verdad, viejito mala entraña, entrañas negras?

Y he dicho que con esta Constitución, quizás por los muchos frenos que pone, como que no pueden hacer nada de provecho para Honduras los Presidentes liberales, porque el cachureco que le dicen, el Dr. Miguel Paz Baraona, nacionalista y patriota entero, sin dobleces ni encrucijadas, sí mandó perfectamente con esa Constitución e hizo labor de progreso intenso y de gloria para Honduras.

¿Qué bien le hubiera caído la dictadura que evitaron los diputados al Lic. Navarro y su caterva de dinamiteros que lo admiran!

CAPITULO XVI

En el acta de la instalación de los Agentes de la Junta Central de este Departamento, de fecha cinco de noviembre de 1930, se encuentra este párrafo: "No obstante estar *citados legalmente* dejaron de asistir a la *Junta* los Delegados nombrados por las Mesas no nominadas".

En el acta que el indicado 5 de noviembre de 1930 la Junta de Agentes anotada hace la respectiva declaratoria de diputados electos por Tegucigalpa, favoreciendo a los señores General Tiburcio Carías A., Doctor Venancio Callejas y Peritos don Julio Lozano y don Donato Díaz Medina, aludiendo a la inasistencia de algunos Agentes, se leen estos conceptos: "Faltaron, con excusa, los Agentes de las Mesas de Maraita, Ramón Santa María y Julio C. Zamora; por Valle de Angeles, Roberto Soto Suazo; por Cedros, Carlos Zúñiga Figueroa; y por Armenia, Moisés Aguilar O.; y *sin excusa alguna* los de las Mesas de Lepaterique, José María Fonseca y *Miguel A. Navarro padre;* de La Libertad, Pío Uclés A. y Cipriano Núñez; de Sabanagrande, Salvador M. Cisneros; de San Miguelito, Marcial Rivera Suazo; de Valle de Angeles, Alejandro Mejía Mendieta; de Comayagüela, *Angel Zúñiga Huete;* de Tatumbla, Raúl Toledo López y Pedro Rovelo Landa."

En el laberíntico escrito del Lic. Zúñiga Huete pidiendo al Congreso la incorporación de tres diputados que él afirma fueron electos por las minorías, están, entre otras, estas bellezas y pruebas de patriotismo y respeto a las leyes, etc.

"Es también del dominio público que la Junta Central de Agentes que debió pronunciarse y hacer el escrutinio respectivo, no logró tener *quorum*, debido a la *excusa* de los delegados conservadores para concurrir a la expresada Junta."

"Esta cuestión de minorías, como el asunto de las nulidades alegadas contra algunos representantes al actual Congreso, no puede dejar de discutirse y resolverse, sino es con *grave perjuicio* de la Constitución Política de la Nación y sin el aniquilamiento del prestigio y respetabilidad de la Asamblea Legislativa. Estando integrado con elementos bastardos, no merecerá el respeto ni la consideración del país".

La Ley de Elecciones, que es constitutiva, en orden a la Junta Departamental y a la Junta Central tiene los siguientes preceptos:

Art. 34: La Junta Departamental de Agentes se instalará con dos tercios de sus miembros, por lo menos, diez días después de la elección primaria de diputados, ...

Art. 42: La Junta Central de Delegados Departamentales tiene por objeto dar representación en el Congreso a las minorías.

Art. 43: La Junta Central se instalará en la capital de la República, un mes después de practicadas las elecciones primarias de diputados...:"

En el número 4954 de "El Cronista", en un kilométrico artículo, el Lic. Miguel A. Navarro se expresa así:

"En los países en donde *la ley no vale*, el personalismo lo puede todo; y desde que falta a un pueblo una norma de justicia que regule el derecho público, será víctima ese pueblo de las *convenciones de los perversos.*"

"La anarquía moral de un país engendrada por la relajación de las costumbres públicas, esto es, por falta de respeto a la ley...."

"Para continuar el esboso de nuestra situación, hemos de decir que en

Honduras las *instituciones no tienen*, por lo común, el *apoyo de lo que se llama la clase ilustrada.*"

Acabarás de copiar, mi querido amigo Plutarco? — oigo que me grita por ahí el Lic. Miguel A. Navarro, a quien parece que ya voy metiendo en razón, a puro esfuerzo de *entrenamiento fraternal*, pues en "El Cronista" de ayer no me manda ni saludes, faltó su artículo con hiel, chile, espinas, vinagre, dinamita, ponzoña y vitróleo, estilo toro de fuego. Sinceramente deseo que esa falta no sea debida a un cólico hepático, derramamiento bilioso, dolor de huesos, etc.

¿Por qué has copiado migajas de mi artículo? — oigo que pregunta el Lic. Navarro. Voy a dar la explicación de esas copias.

Todos los Agentes que *sin excusa alguna* dejaron de asistir a la sesión del 5 de noviembre de 1930, son o aparentan ser liberales, aunque algunos de ellos son tránsfugas, de esos que por la mañana dicen que son azules y por la tarde rojos, aunque sus padres hayan honrado y enaltecido con su lealtad al Partido Nacional.

Entre esos Agentes liberales que *sin excusa y estando legalmente citados* no asistieron a la Junta Departamental, se encuentran los Licenciados Miguel A. Navarro y Angel Zúñiga Huete, esto es, los mismos que atacan de manera impetuosa a los diputados por supuesta violación de la Constitución Política al firmar el pacto de que me ocupo, los mismos que tan ferozmente nos muerden porque hicimos ese pacto, según ellos, violando, irrespetando la ley. La falta de respeto a la ley engendra la *anarquía*, Lic. Navarro? En Honduras las *instituciones* no tienen por lo general, el apoyo de lo que se llama *clase ilustrada*, Lic Navarro? ¡Y todo eso lo dice por el Lic. Zúñiga Huete y por Ud., verdad Lic. Navarro?

Claro que sí, porque Ud., Lic. Navarro y el Lic. Zúñiga Huete, que son de los que *llaman clase ilustrada*, irrespetaron, violaron, no le dieron ningún valor al Artículo 34 de la Ley de Elecciones al *no asistir ni excusarse* a la Junta Departamental de Agentes el 5 de noviembre de 1930. Con ese proceder marrullero de los Agentes liberals se patrocinó la anarquía que Ud. condena Lic. Navarro, por irrespetar, por no conocer el valor que la ley tiene, y se procuraba llegar a la dictadura. Los Agentes liberales indicados, Lic. Navarro, *celebraron pacto, convenio verbal para no asistir al Cabildo de Tegucigalpa el nominado 5 de noviembre*, y creo que esas son las clases de *convenciones de perversos* a que Ud. se refiere, Lic. Navarro. ¿Verdad? En eso estamos de acuerdo, en completo acuerdo. ¡Chóquela! Dió en el clavo.

Y qué diferencia hay entre el pacto de los diputados y el pacto de los nominados Agentes liberales? ?¿Hay diferencia? Sí que la hay, y es enorme, piramidal, morrocotuda. Veamos. El pacto de los diputados es bilateral, el arreglo honorable y perfectamente legal de dos partes, de dos partidos que estaban frente a frente, con matemática igualdad numérica y de intereses en choque próximos a causar tremenda y mortal explosión; el pacto de los diputados tiene por objeto liquidar los intereses encontrados, por distribución armónica y equitativa, entre ambas partes; los diputados, al pactar diferencias, si acaso violaron alguna ley, la Constitución, para el caso, lo hicieron para evitar la guerra, la anarquía, la dictadura, el caos y descrédito de la patria.

En cambio, los Agentes liberales celebraron un pacto unilateral, sólo de ellos. Sin oír a sus adversarios en forma legal, se tiraron contra los intereses de éstos al no asistir a la sesión del 5 de noviembre, porque esa inasistencia era en daño del Partido Nacional triunfante y dichos Agentes violaron el Artículo 34 de la Ley de Elecciones con su inasistencia a la aludida sesión con el exclusivo objeto de provocar la anarquía, la dictadura, la guerra civil, la muerte de Honduras. Parece que hay gran diferencia, ¿verdad Lic. Navarro?

Porque será que el Lic. Navarro, que tan enemigo es de las *convenciones perversas, de los pactos que violan nuestras leyes y perjudican nuestras instituciones*, no ha llamado traidores a los Agentes liberales de que me ocupo? Por qué no habrá fulminado con su torrente de adjetivos corrosivos a los Agentes nominados que violaron el Artículo 34 de la Ley de Elecciones?

Sr. Lic. Navarro, ¿no se peca violando la Ley de Elecciones, que es constitutiva? Es que el pecado, según Ud., sólo consiste en que la violación la cometen los diputados? Es que sólo a Ud. y a los de su círculo les está permitido violar impunemente las leyes, hacer de éstas lo que se les antoje, según convenga a sus intereses de partido? Por qué no ha llamado al pueblo a las armas, a la guerra, porque los Agentes liberales citados violaron el Artículo 34 de la Ley de Elecciones, Lic. Navarro, tal como lo ha hecho por el pacto de los diputados? Por qué no pide el castigo del pueblo para esos Agentes violadores de la ley? Por qué Ud. ve la arena en los ojos ajenos y no ve y siente las montañas y mares en los ojos suyos? ¿Es que para Ud. sólo es vituperable que se viole la Constitución? No es deber de todos respetar, no violar ninguna ley, aunque sea del Timbre o de Policía? Si queremos, Lic. Navarro, que se nos llame imparciales, honrados, ecuánimes, legalistas y justos, ¿nos será permitido callar lo que nos favorece y protestar sólo por lo que nos daña? ¡Ah, Lic. Navarro, qué desinteresados, celosos y guapos defensores de la Constitución son Ud. y el Lic. Zúñiga Huete! La posteridad les hará justicia, y yo, que no soy posteridad, ya se las estoy haciendo, dándolos a conocer al desnudo con toda su hipocresía y fetidez.

Que por qué copié los Artículos 42 y 43 de la Ley de Elecciones y algo del escrito del Lic. Zúñiga Huete referente a las minorías? Pues porque dicho escrito es un bota fuego, una grave denuncia de Zúñiga Huete ante el Congreso contra los *delegados conservadores* que, como el mismo acusador confiesa, *con excusa*, faltaron a la sesión de la Junta Central, por lo cual ésta no tuvo lugar y el delator pide al Congreso, como quien pide un cigarrillo, que la Cámara incorpore a tres diputados por las minorías, que no tienen credenciales, ni los conoce ni sabe, en consecuencia, el Congreso, si fueron electos. Fácil, ¿verdad? Poquita cosa pide Zúñiga Huete. Bonita, muy bonita, honesta y legal es esa petición!

Pero lo mejor y más festivo al respecto, lo más chusco, es que el Lic. Zúñiga Huete se escandaliza, no oculta su enojo, su máxima y olímpica cólera, en su escrito relacionado con las pretendidas minorías, porque no hubo *quorum* para organizar la Junta Central debido a las *excusas* de los *delegados conservadores*, como él los llama, entre los cuales está su estimado y distinguido tío, el Doctor y General don Saturnino Medal, quien se excusó por estar enfermo, lo que acreditó con una certificación del competente Médico y Cirujano, don Manuel G. Zúñiga, hermano legítimo del

propio Lic. Zúñiga Huete.

Y por qué ese enojo, Lic. Zúñiga Huete? No tiene Ud. razón para enojarse porque no se instaló la Junta Central, por los motivos siguientes:

PRIMERO: Porque el Dr. y General don Saturnino Medal se excusó por enfermedad legalmente comprobada.

SEGUNDO: Porque los Delegados Abogados José María Casco y Antonio C. Rivera, se excusaron, no aceptaron el cargo, por ser funcionarios y su actuación hubiera sido nula al intervenir en la Junta. Es decir, no asistieron por el mismo hecho y fundamento legal que Ud. alega, aunque extemporáneamente, respecto al Agente Galeano, de la Junta Departamental, quien, oportunamente, no se excusó ni manifestó a la Junta Departamental que era Juez de Paz Suplente; y

TERCERO: Porque Ud. y los otros Agentes liberales ya conocidos, con el fin de romper el *quorum*, con un plan proditorio, de consecuencias funestísimas, *sin excusa y estando citados legalmente* no asistieron a la sesión del 5 de noviembre de 1930.

En consecuencia, los delegados nacionalistas, tienen en su abono la excusa oportuna, en acatamiento a la ley que Ud., aparentemente, defiende por convenir así a sus intereses, Lic. Zúñiga Huete.

Pero supongamos que los delegados nacionalistas no asistieron por respeto a la ley, sino por conveniencias partidaristas. Pues ni en este caso tiene Ud. motivo para escandalizarse y enojarse, Lic. Zúñiga Huete, porque muy antes Ud., Navarro y demás Agentes liberales citados, *sin excusa*, no asistieron a la repetida Junta de Agentes. Esto es, mis correligionarios no hicieron más que imitarlos en eso a Uds., no hicieron más que tomarlos como *maestros* de bajas e indignas jugadas políticas. Y se necesita estar deschavetado, loco de remate, para enojarnos porque nos llamen maestros, título que es honrosísimo.

Dicen que al Lic. Navarro lo que más lo ha calentado y quebrantado es que yo le haya dicho puercoespín, en represalia de que él me llamó animal dañino con decirme aquello de la acción noxal, etc. Pues bien, para que se vea que soy generoso, muy humano, y para que se vea que no lo quiero mal, de esa palabra, de *puercoespín*, quito el espín y le dejo el resto.

CAPITULO XVII

Creo he demostrado con evidencia absoluta, con claridad completa, que la solicitud de nulidad introducida al Congreso por el Lic. Zúñiga Huete, relativa a la elección de los diputados por el departamento de Tegucigalpa practicada en octubre de 1930, es un despropósito sin contornos, que no tiene siquiera visos de legalidad, una solicitud impertinente, un parto de los montes que no llegó ni a feto del tamaño de una coloradilla.

¡Y qué pujos, que estudios tan extensos y acertados los del ciudadano y Presidente del Consejo Supremo del Partido Liberal, Lic. Angel Zúñiga Huete, para pretender esa nulidad y que el Congreso declarara incorporados a los tres supuestos o inventados diputados por las minorías, señores Canales, Bueso y Alvarado, careciendo éstos de credenciales, por el hecho de no haberse organizado la Junta Central, que es la única que puede hacer la declaratoria de elección y extender a los agraciados la credencial correspondiente! Dios mío, si el Presidente del Consejo Supremo del Partido Liberal, que no hay para que decir que es o debiera ser la principal cabeza del partido, es el papá de tales partos o hijos, ¿cómo serán los críos o engendros intelectuales, políticos y jurídicos de los otros miembros de ese Consejo?

Como quiera que sean, es cosa que no nos interesa mucho ni poco, es cosa exclusiva de los señores de ese Consejo Supremo, al que tan supremamente mal exhibe o representa en asuntos legales y políticos el Lic. Angel Zúñiga Huete, por lo que sus valores o acciones políticas tienen ahora cotización casi nula. La derrota que le dieron el General Carías y compañeros en Octubre último y esos expedientes de nulidad que él entregó al Archivero del Congreso, tan inconsistentes y tan ayunos de los requisitos y documentos legales necesarios, han contribuido poderosamente para que las acciones políticas de Zúñiga Huete ya no tengan cotización siquiera regular y para considerarlo como mal político y peor Abogado. Es entendido que a todo esto se unen los recuerdos *non* gratos de cuando fue *factotum* en el desgobierno del General López Gutiérrez. Los pueblos no olvidan las buenas o malas acciones de sus hombres, y, tarde o temprano, los premian o castigan.

Vamos a seguir ocupándonos de esos expedientes de nulidad para probar a mis lectores que no calumnio al Lic. Zúñiga Huete, al asegurar que presentó solicitudes impertinentes, desaliñadas de probanzas que favorezcan sus pretensiones y sí sólo de pruebas que le son contrarias plenamente a los intereses del partido que representa, lo que es desusado, completamente anómalo.

Por ahora vamos a referirnos a la solicitud de nulidad relativa a la elección de los diputados por Choluteca. Pero antes de conocer esa preciosidad, vamos a dedicarle un momento de atención a don Alfonso María Ramírez Fontecha — ¡qué largo eso para un hombre tan chiquito! — gracias a la esquelita de *campo pagado* que en este diario se publicó en el número 4.569.

Lo que dije de don o *Von*, es lo mismo, sólo que Von es palabra alemana, que equivale a don, pronunciándose la V como F, Alfonso, en el número de este periódico a que alude, debido a la insólita, a la peregrina ocurrencia de exigirle el Lic. Zúñiga Huete *finiquito de solvencia* por actos que ejecutó en plena dictadura el General Carías, como General en Jefe de una revolución triunfante, lo mismo que le ocurrió al Gral López Gutiérrez, es esto: "Obtuvo ese finiquito el Gral. López Gutiérrez en 1919? Lo obtuvieron Ud., José María Fonseca, Francisco Bueso y Alfonso Ramírez Fontecha, por los *días de la dictadura* que ejercieron al morir el General López Gutiérrez?

Lea bien, fíjese bien, don Alfonso, y encontrará que no le he dicho que Ud. *manejó fondos del Estado* ni que fue *empleado público*. Lo que le dije, se lo repito y Ud. no puede negarlo, es que Ud. con las otras personas que indico, ejercieron la *Dictadura Roja después de la muerte de López Gutiérrez*. Y no le digo cómo Ud. y sus colegas ejercieron sus funciones, porque Ud. y todo Honduras lo saben bien: lo hicieron mal, bárbaramente mal, y por eso la revolución les quitó la dictadura a balazos, a machete, puntapiés, a nalgadas, etc.

¿Por qué se fue del país señor Fontecha? Sería porque fue buen dictatorial, porque tenía tranquila su conciencia, porque todos sus actos fueron buenos? Cuándo ha visto Ud. que huya el que nada debe o teme, el que se porta correctamente?

¿Fue obligado a suministrar provisiones de boca a las *fuerzas del Gobierno* de su establecimiento La Colmena, señor Fontecha? ¡Pobrecito, lo obligaron! Y cómo hizo para cumplir esa impuesta obligación? Todos recordamos lo poquito que tenía Ud. en La Colmena: caramelos, confites, algo de latas y confección de poca galleta, con lo que era imposible dar cumplimiento a miles de miles de soldados, ni siquiera sólo a caramelazos. Y es por esa imposibilidad que la señora Dictadura Roja recogía, con mano militar, el ganado, toda la harina, café, maíz, frijoles, huevos, arroz, manteca, chorizos, dulce, etc., etc., de los campos, de tiendas, pulperías y mercados. Luego esa colecta Doña Dictadura, fíjese bien, *Doña Dictadura,* la vendía a precios fabulosos a los civiles, durante el sitio, y algo vendía a los soldados en los campamentos. La vieja judía y repugnante, Doña Dictadura, hizo buen dinero, mucho dinero y con él se fue, dejando La Colmena sólo con cajones y latas vacías para los azules.

¿Nunca ha sido empleado público, Ud. señor Fontecha? ¡Pobrecito! Ni ha hecho *negocitos?* ¡Apuesto que nos quiere decir que sólo *negociotes!* Pero no confiesa Ud. que lo *obligaron* a ser proveedor de las *fuerzas de su Gobierno?* No es empleo ese? Bah! Así que sea.

¿Y lo saquearon los colorados y también los azules? Otro vez pobrecito! Y no le han pagado? Requetepobrecito! Los unos y los otros lo despojaron de su colmeneo de 20 años, digo, de su trabajo! Qué ingratos, no dejarle siquiera para vivir cómodamente con la familia, en el exterior, durante la emigración y para regresar luego al país a comprar auto lujosísimo, la casa y fábrica del Dr. Pinel, a establecer fábricas de cerveza, vinos, etc. Y todo esto lo hemos hecho en menos de dos años, esto es, lo que no hicimos en 20 años de colmeneo. ¡Y sin negocitos!

¡Abur, señor Fontecha! ¡Y que Dios no permita otra dictadura en que lo *obliguen a ser proveedor!*

He aquí la solicitud de nulidad de las elecciones de Choluteca.

COPIA

PIDE LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Soberano Congreso Nacional:

Yo, Angel Zúñiga Huete, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, como ciudadano y en concepto de Presidente del Consejo Supremo del Partido Liberal, en ejercicio de la acción popular que consigna el Artículo 59 de la Ley de Eleciones, respetuosamente comparezco ante el Honorable Congreso de la Nación, en solicitud de que se declaren nulas las elecciones de Diputados practicadas el 26 de Octubre último en el Departamento de Choluteca, basado en los hechos que paso a exponer:

En el Nº 8.241 de "La Gaceta", órgano de publicidad del Ejecutivo, correspondiente al 10 de Julio del corriente año, aparece una contrata de compra-venta de maderas, celebrada con el Gobierno, por el señor don Abraham Williams, presunto diputado por el Departamento a que me he referido.

El Artículo 88 de la Carta Fundamental, inciso SEPTIMO, expresa: que no pueden ser Diputados los Contratistas de obras o SERVICIOS PUBLICOS que se costeen con fondos del Estado, y los que por tales servicios tengan reclamaciones contra la Nación. La venta de maderas nacionales es un serrvicio de la República debidamente reglamentado, por lo que no hay necesidad de hacer especial análisis para demostrar que la elección del señor Williams está calificada por el artículo constitucional que se menciona.

El Artº 58, inciso PRIMERO de la Ley de Elecciones consigna como motivo de nulidad de una elección, la concurrencia de vicios constitucionales en el funcionario electo, como en el caso de que se trata.

Por otra parte, el Artículo 26, párrafo TERCERO de la Ley de Elecciones, declara totalmente nula la candidatura o papeleta en que figure un ciudadano no elegible. Esta circunstancia de la ley declara nula por completo la papeleta o fórmula de Diputados declarados electos a base de los comisios celebrados en Choluteca el 26 de Octubre que acaba de pasar.

La protesta consiguiente fue formulada en el pueblo de Namasigüe, de aquel Departamento; y para mejor conocimiento de los hechos, pido que se arrastre el archivo correspondiente formado por la Junta Departamental de Agentes.

En mérito de lo expuesto, pido a la Honorable Asamblea Nacional, que se pronuncie afirmativamente sobre la nulidad pedida, sin tomar en cuenta los pactos inmorales que el entendimiento banderizo pueda haber inspirado a más de algún congresal para violar la majestad de la ley, comprometiéndose a no examinar las credenciales de los diputados recientemente electos, y que daría por resultado, de llevarse a cabo tales designios un verdadero golpe de Estado a las instituciones, bajo la organización de una representación Nacional bastarda y delictuosa.

Tegucigalpa, 27 de Diciembre de 1930.

(f) *ANGEL ZUÑIGA HUETE.*"

CAPITULO XVIII

La contrata con que el Lic. Zúñiga Huete pretendió nulificar la elección de todos los diputados por Choluteca fue firmada el 26 de Marzo de 1929 y aprobada el 10 de abril del mismo año, por el término de *quince meses,* que vencieron el 10 de Abril de 1930, y de esa contrata copiamos lo esencial, a continuación:

"Tegucigalpa, 10 de abril de 1929.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

"Terencio Serra B., Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente autorizado, en representación del Gobierno, por

una parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y don Emilio España Valladares, mayor de edad, Perito Mercantil, de esta capital y en representación del General Abraham Wiilliams, vecino de Choluteca y con residencia actual en el puerto de Amapala, por otra, que se nominará en adelante el Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata que dice:

I.—El Gobierno da en venta al Contratista, hasta cuatrocientos árboles de mora, de los que se encuentran en los terrenos nacionales denominados San Nicolás y Cedeño, situados en las Costas del Golfo de Fonseca, en el Departamento de Choluteca.

II.—El Contratista pagará por cada árbol de mora que corte, de cualquier diámetro, sesenta centavos oro americano.

VIII.—El Contratista se compromete asimismo a enterar en la Caja Nacional, el día en que el Poder Ejecutivo apruebe la presente Contrata en forma aceptable para el Contratista, la cantidad de ($240.00 o|a.) DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO AMERICANO, valor de los cuatrocientos árboles de mora que pretende cortar.

XI.—La presente contrata empezará a regir desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo; terminará dentro de quince meses contados desde aquella fecha o al estar cortada la *cantidad de árboles contratada.* En fe de lo cual firman la presente, que será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, en Tegucigalpa, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve. — (f) Terencio Serra B. — (f) Emilio España Valladares. Comuníquese. *V. MEJIA COLINDRES.* — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público. — *R. DIAZ CHAVEZ.*"

¿Cuándo se practicó la elección de los diputados por el departamento de Choluteca, Lic. Zúñiga Huete? Fue el 26 de octubre de 1930, y Ud. lo dice en el escrito en que pide se declare nula esa elección, y en él también se permite el donaire de calificar, con el epíteto de *inmoral,* el pacto de los diputados que vengo explicando a mis paisanos.

¿Cuándo empezó a regir la contrata que firmó el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda con el apoderado del Ingeniero Abraham Williams, Lic Zúñiga Huete? Según el número 8.241 de La Gaceta, que Ud. acompaña a su comedido y guapo escrito de nulidad, principió a regir el 10 de Abril de 1929, porque en esa fecha la aprobó el Poder Ejecutivo, y, por ser su término de *quince meses,* éstos terminaron el 10 de Julio de 1930.

Esa contrata caducó, pues, en cuanto al tiempo, tres meses 16 días antes del 26 de Octubre, fecha en que fue electo diputado el Ingeniero Williams por lo que su pretendida nulidad ruboriza aún al más simple, aún a don Simplicio.

Pero tenemos que también esa contrata podía caducar por el hecho de cortar y pagar el señor Williams los cuatrocientos árboles de mora antes de terminar los aludidos quince meses. Y resulta que dicha cantidad de árboles terminó de cortarla Williams en marzo de 1930 y la pagó el 13 de Abril del propio año de 1930, lo que acredito con la copia de los documentos auténticos que seguidamente publico, cuyos originales tiene el señor Williams, donde puede ir a verlos el Lic. Zúñiga Huete, si juzga que son apócrifas esas copias.

"El infrascrito Administrador de Rentas de este departamento,

HACE CONSTAR: que según el informe fecha 22 del presente mes, que dió a esta oficina, el Inspector de Hacienda y Policía de este mismo departamento, Baltazar Solórzano, quien fue comisionado para ir a contar los árboles cortados por cuenta de la contrata que celebró con el Gobierno el Ingeniero Abraham Williams, había cortados CIENTO VEINTE ARBOLES DE MORA.

Choluteca, 22 de junio de 1929.

Carlos R. López."

"EL INFRASCRITO Administrador de Rentas de este departamento, HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero don Abraham Williams, cortó en los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintinueve y Enero, Febrero y Marzo del corriente año, DOSCIENTOS OCHENTA ARBOLES DE MORA, del terreno nacional "San Cristóbal", que sumados a los ciento veinte árboles que había cortado anteriormente según constancia extendida por el Administrador de Rentas anterior de este departamento don Carlos R. López P., completan los CUATROCIENTOS ARBOLES DE MORA, comprados al Gobierno por el mencionado Ingeniero Abraham Williams, según contrata celebrada con el Ministerio de Hacienda el veintiseis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Extendida en Choluteca a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos treinta.

L. Arias."

"Tegucigalpa, 13 de Abril de 1930.

El Cajero Nacional que suscribe, Certifica: que el P. M. don Emilio España Valladares, Representante de don Abraham Williams, ha enterado en esta oficina la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS PLATA, equivalente al Dls. 240.00, importe de 400 árboles de mora que le vende el Gobierno, a razón de $ 0.60 oro cada uno, de conformidad con la cláusula 8ª de la contrata celebrada entre el señor España Valladares y el Gobierno, con fecha 26 de Marzo anterior.

S. Moncada."

Es innegable, pues, que Williams, por causa de esos 400 árboles de mora nada tenía que hacer, nada que reclamar, contra el Estado ni éste contra Williams, porque tenían liquidados sus respectivos compromisos, cancelada esa contrata desde el 13 de Abril de 1930, por lo que el Ingeniero Williams no tenía ningún requisito constitucional que le impidiera ser electo en Octubre de dicho año.

Con presencia de los documentos publicados entiendo que sólo el Lic. Zúñiga Huete y el Lic. Miguel A. Navarro seguirán sosteniendo que es nula la elección del Ingeniero Williams, al tenor del artículo 88, inciso séptimo de la Constitución Política.

Pero aún hay más. Así como los malos tiradores su escopeta la cargan con balas, balines y pedacitos de cobre o de caldero, así el Lic. Zúñiga Huete mete de todo en sus escritos, hace una especie de Arca de Noé.

Además de hablar en primera, segunda o tercera persona, como eso de ponerle al mote de sus escritos: *Pide la nulidad*..... y luego continuar: *Yo, Angel Zúñiga Huete*..... además de eso, que debe ser de buen tono o taco, el Lic. Zúñiga Huete mete artículos en sus escritos a troche y moche, tal como los tiradores aquellos. Qué ¡caray! si no pega el cobre puede pegar el caldero, ya que de oro ni un granito ponemos.

Dice Zúñiga Huete: siendo nula la elección de Williams conforme al artículo 88, inciso séptimo de la Constitución Política, también lo es la de los otros diputados electos por Choluteca, señores Felipe Reyes y Francisco Rodríguez Amaya, con sus tres respectivos diputados suplentes, según el artículo 26, párrafo tercero, de la Ley de Eleciones, lo que viene a constituir lo más pintoresco, por no decir cursi, injusto, inmoral y delictuoso del escrito de nulidad del Lic. Zúñiga Huete que comento.

Nadie podrá negar que la doctrina que propaga el señor Zúñiga Huete es absurda, criminalmente monstruosa. Pongamos un ejemplo para el mejor conocimiento. Allá va:

El Lic. Zúñiga Huete es Juez de Letras de lo Criminal y ante su autoridad se acusa al Lic. Navarro por asesinato de la Zapa Vicenta, y, por la simple acusación, sin haber prueba, Zúñiga Huete condena a Navarro a doce años de presidio, y, como Navarro tiene cinco hermanos, contra quienes no hay acusación ni prueba alguna, Zúñiga Huete, para que de los Navarro no quede nadie libre, también pone la misma pena a sus hermanitos que nada deben.

Tal sucede en el caso de los tres diputados propietarios y tres suplentes por Choluteca cuya elección Zúñiga Huete pidió se declarase nula. Es decir, él presenta la denuncia contra Williams, sin pruebas atendibles, con una contrata cancelada, de clavo pasado, etc., y en la credencial de Williams no consta ninguna protesta, que reclama la ley. Sin embargo, Zúñiga Huete sostiene y sentencia que la elección de todos los diputados es nula. ¿Verdad que Zúñiga Huete prueba que es liberal y buen Abogado?

El citado artículo en que se parapeta el Lic. Zúñiga Huete para lanzar esa doctrina, esa *innovación muy novísima*, como decía un ex-diputado liberal, dice así:

Artº 26. — Las papeletas que no sean blancas y dobladas, no se admitirán.

La papeleta que contenga más de un ejemplar se computará como un solo voto, cuando se refiera a un solo candidato; y se considerará nula en caso contrario.

Las no inteligibles, las firmadas por los electores, las que contengan mayor número de candidatos, o *candidatos no elegibles*, se considerarán nulas totalmente."

Eso de, *o candidatos no elegibles, se considerarán nulas totalmente*, fue lo que le causó un síncope de entusiasmo al Lic. Zúñiga Huete. Por este flanco los mato, se dijo, y de allí su temerario escrito de nulidad, del que seguiremos hablando mañana.

Por ahora termino ofreciendo buena gratificación a quien me traiga noticias del paradero y ocupación del Lic. Miguel A. Navarro, de quien no doy la filiación por ser ya conocida.

CAPITULO XIX

Dijimos ayer que eso de *o candidatos no elegibles, se declararan nulas totalmente* fue lo que dislocó, descuadernó de entusiasmo al Lic. Zúñiga Huete con relación a la nulidad de la elección de todos los diputados por Choluteca.

Williams no es elegible, se imaginó el Lic. Zúñiga Huete, por tener contrata pendiente con el Estado, y como en la misma papeleta de Williams están los nombres de Felipe Reyes, Francisco Rodríguez Amaya y los nombres de los tres diputados suplentes de esos tres propietarios, indiscutiblemente es nula la elección no sólo de Williams sino que también la de los otros cinco diputados que figuran en esa planilla diputadil: tal es la doctrina, la letra y espíritu del artículo 26, párrafo tercero, de la Ley de Elecciones.

Lo indiscutible es que el Lic. Zúñiga Huete comete un craso error, una grandísima equivocación al argumentar así.

Aún suponiendo, sin concederlo, que fuera nula la elección de Williams, esta sería nulidad relativa, nulidad parcial, en manera alguna total o general. Y ningún Congreso, con arreglo a la ley, podría declarar la nulidad de esa elección, porque no está acreditado en el expediente electoral que Reyes, Rodríguez Amaya y los tres suplentes respectivos tengan en contra algún requisito constitucional que vicie de nulidad su elección, máxime cuando en las credenciales de todos los diputados que en Octubre último eligió Choluteca, no se registra ninguna protesta, la protesta que demanda el artículo 59 de la Ley de Elecciones.

Unicamente en el acta de elecciones de Namasigüe asegura el Lic. Zúñiga Huete que consta una protesta alusiva a la elección de Williams por tener, según él, pendiente, dicha contrata de compra de madera al Estado, de la cual no creyó oportuno presentar certificación, quizás por juzgar que es suficiente que él así lo asegure. Pero ya sabemos que esa contrata y nada es lo mismo, que esa contrata es igual a la carabina de Ambrosio. Esa contrata vivió y murió a su tiempo y a los muertos debemos dejarlos en paz.

Esa contrata que el señor Zúñiga Huete estimó su tabla de salvación, es la que lo hundió al presentarla, es la que lo mató, porque es prueba, es arma formidable que va contra las descalificadas y descaminadas pretensiones del Lic. Zúñiga Huete.

El Lic. Zúñiga Huete, que tan encariñado se presenta con el artículo 26, párrafo tercero, de la Ley de Elecciones, no ha querido tener cariños, o por lo menos, acordarse de los artículos que de esa misma ley a continuación copio.

Artº 58. — Las elecciones pueden y deben declararse nulas, *parcial o totalmente*, por cualesquiera de las causas siguientes: .....

Artº 60. — Declarada la nulidad de una elección, total o parcialmente, se mandará reponer inmediatamente por la autoridad que haya hecho la declaratoria.

Artº 61. — La nulidad de una elección no afecta otra más general.

¿Qué dice de esos artículos el Lic Zúñiga Huete? Por supuesto que él afirma, fundado en aquello de esta *mula es mi macho*, que a los artículos copiados por mí les pega el artículo 26, copiado por él, y que a

éste están subordinados aquéllos.

Por el artículo 58 se convencerá el Lic. Zúñiga Huete y todo el que no esté embarrado o atascado por la pasión política, que hay nulidad total y parcial, y que debió concretarse a pedir ésta o sea sólo la referente a Williams, pero después de estudiar detenidamente el motivo en que pretendía amparar la nulidad, después de averiguar si estaba vigente la contrata, para no exhibirse como festinado, y ponerse en completo ridículo, como se ha puesto, queriendo darle vida a un muerto que tiene muchos meses de estar enterrado.

Por el Artículo 60 la ley le repite a Zúñiga Huete que hay nulidad de elección total o parcial, quizás con el propósito de que no lo olvide, de que se meta eso en la mollera, le eche doble llave y no lo deje salir, para que no vuelva a pedir nulidad general cuando no procede ni la parcial.

Y por el artículo 61 comprenderá el Lic. Zúñiga Huete que, además de repetirle la ley que hay nulidad parcial y total o general, de una elección, la que esté viciada en cuanto a un individuo que figure en la planilla electoral de varias personas que se elijan conjuntamente no afecta, no perjudica otra más general. Esto es, tal como ocurre con Williams y sus compañeros.

La disposición citada por Zúñiga Huete, o sea el Artº 26 de la Ley de Elecciones, párrafo tercero, que lo estima infalible, como un cúralo todo, creo que lo negaría, que no lo aplicaría, que lo llamaría un disparate y un delito gravísimo, en el caso siguiente:

El Lic. Zúñiga Huete sale electo Presidente de la República en la misma papeleta que el Lic. Miguel A. Navarro sale electo diputado por Tegucigalpa. Pero Navarro tiene decretado auto de prisión por rapto de la niña aquella, se hace la protesta y se prueba el auto de prisión. ¿Diría en ese caso Zúñiga Huete que la nulidad es general? *Nones.*

En cuanto al Arto. 26, párrafo tercero, de la Ley de Elecciones, que embriagó de alegría a Zúñiga Huete, por apreciar, indebidamente, que con él anulaba la elección de los diputados por Choluteca, en lo que dice *o candidatos no elegibles, se considerarán nulas totalmente,* explicamos al Lic. Zúñiga Huete que esa misma disposición legal se refiere *únicamente* a las papeletas en que figuren candidatos como los siguientes: una mujer, un niño, el Rey de Inglaterra, un loco, como Pedro Quesadilla, para el caso, etc. Esas son las papeletas que se declaran totalmente nulas, por ser completamente inútiles, equivalentes a papeletas en blanco, a las llenas de insultos, a las firmadas por los electores, a las no legibles, etc. Y como en ninguno de esos casos están los diputados por Choluteca, de aquí que la interpretación que el Lic. Zúñiga Huete le da al repetido artículo 26 de la Ley de Elecciones sea un disparate sin límites.

¡Aleluya! ¡Aleluya Ya volvió a dar señales de vida el Licenciado Miguel A. Navarro. Me tenía muy inquieto su silencio. Pero con su artículo de ayer en este periódico el alma regresó a mi cuerpo, de donde había volado angustiada.

Y aun cuando viene machete en mano, con enorme alfange a los vientos, y con la nada simpática orden de *a las armas,* declaro que ese artículo sí me agrada y que estoy en completo acuerdo con casi todos sus

conceptos. ¡Si en él hasta dice los *señores diputados!* Esto es, ya no nos trata como traidores, como bandidos, malhechores, etc. Al contrario, apela a nosotros para que cooperemos a la salvación del país dictando medidas tendientes a dar fin con tanta cuadrilla de ladrones y asesinos que tenemos, algunos de ellos en los contornos de esta ciudad, de donde parece consiguen parque, etc.....

Dicen que al fuego contra fuego, que a grandes males grandes remedios. Si es que unos pocos nos roban y asesinan, ¿por qué los más, en nuestra defensa, no debemos acabar con esos bandoleros? ¡Chóquela, Lic. Navarro! Estamos de acuerdo. Si así sigue escribiendo seremos grandes y buenos amigos y hasta puede que le vuelva a decir Doctor.

CAPITULO XX

Vamos hoy a tratar de la solicitud de nulidad del diputado por el departamento de Cortés, Lic. Guillermo Campos.

Copiamos a continuación la solicitud del Lic. Zúñiga Huete y una certificación que a ésta acompañó, extendida por el porfiado Juan P. Cruz.

COPIA

"RECLAMA LA NULIDAD DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CORTES

Soberano Congreso Nacional:

Yo, Angel Zúñiga Huete, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y vecino de esta capital, respetuosamente comparezco ante la Honorable Representación de la República, haciendo uso de la acción pública que consigna el Artículo 59 de la Ley de Elecciones, para pedir como ciudadano y como Presidente del Consejo Supremo del Partido Liberal, la nulidad del título extendido a favor del señor licenciado don Guillermo Campos, como diputado al Congreso Nacional.

Se funda esa petición en el artículo 88, Inciso OCTAVO de la Constitución Política, en concepto de que el señor Licenciado Campos, al tiempo de la elección era deudor moroso a la Hacienda Pública, como lo acredita el documento adjunto, por el que se establece un saldo contra el mencionado señor de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO AMERICANO.

También se acoge esta solicitud al artículo 58, inciso PRIMERO de la Ley de Elecciones, que define como causal de nulidad de una elección, la falta de requisitos constitucionales en el funcionario electo.

La Credencial del señor Campos debe tener constancia de la protesta oportunamente formulada contra su elección y de no ser así, pido que se arrastre el expediente eleccionario respectivo que debe encontrarse en la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula.

Aunque se habla de un pacto para no estudiar las credenciales de los Diputados recientemente electos, confío en que el recto criterio de la Asamblea, encontrará inmoral y atentatorio a la Constitución un com-

promiso de tal índole, y el que no es posible que suscriban ciudadanos que han jurado respetar la santidad de la Carta Fundamental.

Declarada que sea la nulidad tota de la elección practicada en Cortés, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 26, PARRAFO TERCERO de la Ley de Elecciones vigente pido que se mande reponer oportunamente.

Tegucigalpa, 27 de Diciembre de 1930.

(f) *Angel Zúñiga Huete.*"

El infrascrito, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Centralización de Cuentas, en virtud de auto superior y a petición del Dr. don Angel Zúñiga Huete,

CERTIFICA: que al folio 144 del libro Nº 4 "Agentes Corresponsales", que se llevó en los años de 1915 a 1917, aparece el saldo de ..... $ 457.00 oro, a cargo del Lic. don Guillermo Campos, por fondos que administró como Ministro de Honduras en Guatemala, como Agente Corresponsal de los bequistas que hacían sus estudios en aquella República.

Extendida en Tegucigalpa, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta.

Juan P. Cruz."

Tan emberrinchado, tan apasionado está el Lic. Zúñiga Huete con el artículo 26, párrafo tercero, de la Ley de Elecciones, con relación a sus festinadas nulidades, que pide que, declarada la de los diputados por Cortés, de conformidad con ese artículo, se mande hacer la reposición respectiva.

Visto está, sabido es, que en estos asuntos sólo cosas imposibles, cosas ilegales, solicita el Lic. Zúñiga Huete. La nulidad de la elección de los diputados por Cortés es improcedente, y es imposible la reposición de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Elecciones porque este tan sarandeado artículo, esta pobre víctima de Zúñiga Huete, no tiene disposición referente a reposición de elecciones.

De la citada Ley de Elecciones sólo un artículo conozco relativo a esas reposiciones, y es el que dice:

Artº 60. — Declarada la nulidad de una elección total o parcialmente, se mandará reponer inmediatamente por la autoridad que haya hecho la declaratoria. ¿Verdad que va mucha diferencia entre ambos artículos, Lic. Zúñiga Huete? Estudie, hombre, un poquito más sus peticiones para que no lo hundan en el abismo de las impertinencias.

Dice Zúñiga Huete que la elección es nula de conformidad con el artículo 88, inciso octavo, porque Campos, *al tiempo de su elección,* era deudor moroso de la Hacienda Pública. Tampoco con este martillazo dió en el clavo el Lic. Zúñiga Huete, porque el citado artículo dice:

"No pueden *ser diputados*: 1º—..... 8º—Los deudores morosos a la Hacienda Pública y los que tengan cuentas pendientes por administración de la misma".

Si ese artículo dijera, como dice la Constitución últimamente derogada, *no pueden ser electos diputados,* si tendría razón en este caso el Lic. Zúñiga Huete, porque éste realmente prueba que en la fecha que Campos fue electo diputado debía a la Hacienda Pública, supongo que por puro olvido o por falta de tiempo para hacer la devolución respectiva, no *cuatrocientos cincuenta* como asegura Zúñiga Huete, sino *cuatrocientos cincuenta y siete dólares,* olvido que supongo ha tenido más de alguno de nuestros flamantes e improvisados diplomáticos, no de carrera, sino a la carrera.

Mas sucedió que el Lic. Guillermo Campos, en cuanto le recordaron que había tenido ese ligero olvido o descuido, por medio de don Julio Lozano, mandó pagar dicha suma, lo que pruebo con el documento que copio:

"Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1930.

El Cajero Nacional que suscribe, Certifica: que don Julio Lozano h. por cuenta de Guillermo Campos, Agente Corresponsal del Gobierno en su carácter de Ministro de Honduras en Guatemala, ha enterado en esta oficina la suma de: NOVECIENTOS CATORCE PESOS PLATA. Equivalente a Dls. 457.00 saldo por valores que recibió para pago de os bequistas desde 1911 hasta 1917.

S. Moncada."

En consecuencia, el Lic. Campos dejó de ser deudor de la Hacienda Pública desde el 4 de noviembre de 1930. Y como el Artículo 88, inciso 8º de la Constitución Política, dice: No pueden *ser diputados.* 8º—Los deudores morosos a la Hacienda Pública, con ésta no tenía cuenta pendiente el Lic Campos el 31 de diciembre de 1930, fecha en que prestó la promesa constitucional y se le declaró incorporado al Congreso Nacional, por lo que su permanencia en éste es perfectamente constitucional.

Véase como tampoco *enchutó* la nulidad del Lic. Campos el Lic. Zúñiga Huete. *Enchutará alguna?* No lo esperéis, lector, en esto de nulidades está saliendo nulo el Lic. Zúñiga Huete.

CAPITULO XXI

Y para terminar con la copiosa cosecha de nulidades que presentó al Archivero del Congreso el Licenciado Zúñiga Huete publicamos hoy la solicitud referente a los diputados por Santa Rosa de Copán y la prueba que aduce para sus fines nulificantes.

COPIA

"NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE COPAN

Soberano Congreso Nacional:

Yo, Angel Zúñiga Huete, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y vecino de esta capital, respetuosamente comparezco ante el SOBERANO CONGRESO DE LA NACION, en mi calidad de ciudadano y como Presidente del Consejo Supremo del Partido Liberal, ejercitando la acción popular que define el artículo 59 de la Ley de Elecciones vigente, para pedir la nulidad de la credencial extendida a favor del señor Licenciado don Jesús María Rodríguez, como Diputado por el Departamento de Copán, a la Asamblea Nacional, y la nulidad de toda la papeleta en que figuró como candidato a la diputación el expresado señor Rodríguez.

Se funda esta reclamación en el Artículo 88, inciso NOVENO de la Constitución Política, que estipula que no pueden ser diputados los parientes de los Secretarios de Estado, dentro del CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD.

Con el presente ocurso se presentan documentos que comprueban legalmente el parentesco existente entre el mencionado señor Rodríguez y el Licenciado don Jesús Ulloa, actual Ministro de Relaciones Exteriores, en virtud de estar unido en matrimonio, el aludido Rodríguez con María de los Reyes Ulloa, prima hermana del relacionado Secretario de Estado.

Sirve también de apoyo a esta solicitud el Artículo 58 inciso PRIMERO de la Ley de Elecciones, que establece como motivo de nulidad de una elección, la falta de requisitos constitucionales en el funcionario electo.

El vicio de elección existente en el señor Licenciado Rodríguez anula totalmente la papeleta, por virtud de la cual pretende ser Diputado el señor de que se habla. Así lo declara *enfáticamente* el Artículo 26, párrafo TERCERO, de la Ley de Elecciones. En consecuencia, procede y pido que con la credencial del Licenciado Rodríguez, se declare nula la elección recaída en los comicios de Octubre último a favor de la papeleta nacionalista, y que la integran además del indicado señor, los caballeros don Luciano Milla Cisneros, Manuel Luna C., y los suplentes Angel A. Dubón y Octavio T. Pineda.

Los documentos que se acompañan y sirven de fundamento a esta querella son los siguientes:

A. — Certificación del acta de la Junta Departamental de Agentes, en que se declara la elección de Diputados a favor del señor Licenciado Rodríguez y compañeros;

B. — Información para perpetua memoria por la que se acredita: que la abuela de María de los Reyes Ulloa, esposa de Jesús María Rodríguez era María Tomasa Amaya;

C. — Partida bautismal de José Angel Amaya *Ulloa;*

D. —Certificación de defunción de María de los Reyes Amaya Ulloa, madre de la esposa de Rodríguez;

E. — Partida de nacimiento de María de los Reyes Ulloa de Rodríguez;

F. — Certificación del acta matrimonial de Jesús María Rodríguez y María de los Reyes Ulloa; (para evitar confusiones se advierte que hay dos personas que llevan el nombre de María de los Reyes Ulloa: la madre y la hija), descendientes de María Tomasa Amaya Ulloa.

G. — Certificación de un expediente de nulidad de elecciones de autoridades locales del municipio de Santa Rosa de Copán en el que el Licenciado Jesús María Rodríguez, sostuvo e hizo triunfar, en dos instancias, la tesis de que la nulidad de un miembro de una papeleta electoral anula la elección de sus compañeros.

Abrigo la confianza de que la rectitud de la Honorable Asamblea Nacional declarará nula la elección a que me he referido y la de toda la papeleta en que aparece como candidato el expresado Sr. Rodríguez.

Tegucigalpa, 27 de Diciembre de 1930.

Angel Zúñiga Huete."

"El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento,

CERTIFICA: la sentencia que dice: Juzgado de Letras del Depto. — Comayagua, catorce de octubre de mil novecientos treinta. — Vista la información *ad perpétuam*, presentada por el Br. don Gonzalo Boquín, mayor de edad, soltero, Procurador Judicial y de este vecindario, contraída a pedir información para probar ciertos extremos articulados en dicha solicitud, pidiendo para ello se examinara a los testigos Rafael Martínez y Antonio Avila Pastor sobre los capítulos siguientes: 1º—Sobre generales de ley. 2º—Digan si es cierto y les consta, que María de los Reyes Amaya Ulloa, era hija natural de Tomasa Amaya, quien después se firmó Ulloa, siendo por consiguiente, hermanos naturales con José Angel del mismo apellido. 3º—Digan si es cierto que María de los Reyes Ulloa, era hija natural de María de los Reyes Amaya Ulloa. 4º—Digan si también es cierto y les consta que Jesús Ulloa, era hijo legítimo de José Angel Amaya Ulloa y de Rosario Laguardia, siendo por consiguiente primo hermano de la joven María de los Reyes Ulloa, hija de María de los Reyes Ulloa. Resulta: que se mandó oír al Fiscal, quien fue de parecer porque se siga la información. Resulta: que examinados los testigos Rafael Martínez y Antonio Avila Pastor, éstos afirman contestes el contenido de los cuatro capítulos del anterior interrogatorio. Resulta: que el Secretario dió fe de conocer los testigos, y oído nuevamente el Fiscal, éste fue de parecer porque se apruebe la información. Considerando: que se han justificado plenamente los extremos de esta solicitud, y de ella no se sigue perjuicio a tercera persona, por lo cual procede su aprobación. Por tanto: este Juzgado de Letras, a nombre de la República, de acuerdo con el Fiscal y en observancia de los artículos 1.067, 1.068 y 1.069 del Código de Procedimientos, aprueba la presente información, en cuanto ha lugar en derecho, y manda se extienda al interesado certificación de este fallo, y a cualquiera otro que lo solicite para impugnarla en el juicio correspondiente, si pudiere causarle perjuicio, y que se archiven las diligencias originales en la Secretaría. Notifíquese. — Rafael Bustillo. — Antonio Nolasco, Srio.

Extendida en Comayagua, a quince de octubre de mil novecientos treinta. — *Antonio Nolasco.*"

"Gustavo Montes F., Secretario Municipal de esta ciudad, CERTIFICA: que en el Archivo del Registro Católico que existe en la Santa Iglesia Catedral, en el Libro 5, páginas 13 vuelto se encuentra la partida de bautismo que literalmente dice: "JOSE ANGEL AMAYA. En esta Santa Iglesia Catedral de Comayagua, a los cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos treinta y uno, Yo, Andrés López, cura interino del Sagrario y Caridad, hice los bautismos, puse Oleo y crisma y bauticé solemnemente a un niño que nació el mismo día a quien puse por nombre José Angel Amaya, h. n. de Tomasa Amaya, fue su padrino José Rito Castillo a quien advertí su obligación y parentezco que contrajo y firmó. — Andrés López.

Se extiende la presente a solicitud del señor don Gonzalo Boquín, en Comayagua, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta. — *Gustavo Montes F.*"

José María V. Hernández, Secretario Municipal de esta ciudad, CERTIFICA: que al folio 37 vuelto, del Registro de Nacimientos que llevó el Secretario Municipal de esta en el año de 1887 se encuentra la partida que dice: "María de los Reyes Ulloa. En Comayagua, a cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y siete: se me ha dado cuenta de que el veinticuatro de diciembre del año próximo pasado, nació una niña a quien llamaron María de los Reyes, hija natural de María de los Reyes Ulloa de este vecindario; siendo sus abuelos maternos Tomasa Ulloa. Firman como testigos, Manuel R. Tejeda y Francisco Flores. — B. Boquín, Srio. — Manuel R. Tejada. — Francisco Flores."

Extendida en Comayagua, a los tres días del mes de octubre de mil novecinetos doce. — *José María V. Hernández.*"

COPIA

"Tomás M. Salgado, Secretario Municipal de esta ciudad y su jurisdicción; y encargado del Registro Civil de la misma, CERTIFICA: que en el original de matrimonios que obra en el Archivo Municipal, correspondiente a los años de 1909 a 1913, en la página 198 se registra el acta del tenor siguiente: "JESUS MARIA RODRIGUEZ h. y MARIA DE LOS REYES ULLOA. En Santa Rosa a las nueve de la mañana del día lunes veinticinco de noviembre de 1912. El infrascrito Secretario Municipal de esta ciudad en cumplimiento de lo dispuesto por el Artº 317 del Código Civil, hace constar: que en el expediente relativo al matrimonio civil contraído por Jesús María Rodríguez h., y María de los Reyes Ulloa, a los folios 2º vuelta y 3º frente, se encuentra el acta que dice: "En Santa Rosa de Copán a veintitrés de noviembre de mil novecientos doce y a las ocho de la noche. Siendo este el día, hora y lugar señalados en el auto anterior para la celebración del matrimonio civil solicitado por don Jesús María Rodríguez h. soltero, de veintisiete años de edad, Abogado, hijo de don Jesús María Rodríguez y doña Prudencia Orellana, y la señorita María de los Reyes Ulloa, de veinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija de doña María de los Reyes Ulloa, todos hondureños y de este vecindario; y al efecto el Secretario de la Alcaldía le dió lectura a los artículos 97, 98 y 99 del Código Civil. Acto continuo y sucesivamente el Alcalde interrogó a cada uno de los contrayentes en la forma siguiente: JESUS MARIA RODRIGUEZ h., Quereis por esposa a MARIA DE LOS REYES ULLOA? MARIA DE LOS REYES ULLOA quereis por esposo a JESUS MARIA RODRIGUEZ h? Y habiendo contestado ambos afirmativamente a las preguntas anteriores los declaró unidos en matrimonio civil, en nombre de la ley. Fueron testigos de este acto, los señores don Jerónimo J. Reyna, soltero, Abogado y don Francisco Bueso, casado, Médico y Cirujano, ambos mayores de edad, de este vecindario y sin excepción para serlo. Con lo cual se da por terminada esta diligencia, firmándose para constancia. Carlos Murillo. María R. Ulloa. Jesús Mª Rodríguez h. Jerónimo J. Reyna. F. Bueso. Carlos R. Madrid, Secretario. — Fueron testigos de este asiento, los señores don Juan Garrigó, casado, Abogado, y don Brígido Cuéllar, soltero, sastre ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario, quienes firman. Juan Garrigó. Brígido Cuéllar. Sello. Carlos R. Madrid."

Extendido en Santa Rosa de Copán, el día sábado ocho del mes de noviembre de mil novecientos treinta. — Sello. — T. M. Salgado, Srio."

COPIA

"Tomás M. Salgado, Secretario Municipal de esta ciudad y su jurisdicción, y encargado del Registro Civil de la misma, CERTIFICA: que en el original de defunciones correspondiente a los años de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidós, en la página 174 se registra el acta del tenor siguiente: "MARIA DE LOS REYES ULLOA. — En Santa Rosa, a las once de la mañana del día lunes cinco de septiembre de mil novecientos veintiuno; ante mí, Carlos R. Madrid, Secretario Municipal de esta ciudad y testigos don José María Pinto P., casado, y don Benjamín Milla N., soltero, mayores de edad, escribientes, y de este vecindario, compareció Alfredo Berlioz, mayor de edad, soltero, Tenedor de Libros, hondureño y de este vecindario, dando cuenta que el día de ayer, a las doce de la noche y en su casa de habitación, cita en el Barrio del Carmen de esta ciudad, falleció de cólico, María de los Reyes Ulloa, de ochenta años de edad, de oficios domésticos, soltera, hondureña y de este vecindario. Era hija natural de Tomasa Ulloa, difunta, hondureña y vecina que fue de la ciudad de Comayagua en el mismo departamento. Dejó tres hijas, todas en la mayor edad. Tuvo asistencia médica. No testó. El cadáver será sepultado el día de hoy a las cuatro de la tarde en el Cementerio General de esta ciudad. Leí lo escrito al declarante, lo encontró conforme y firmó conmigo y testigos nominados. — Alfredo Berlioz. — J. Mª Pinto P. — Benjamín Milla N. — Sello. — Carlos R. Madrid."

Extendida en Santa Rosa de Copán a los trece días del me de noviembre de mil novecientos treinta.—Sello.—J. M. Salgado, Secretario."

CAPITULO XXII

Nosotros los aldeanos, fueranos o pencos, cuando no podemos explicarnos por qué alguien se pone tal o cual apellido, muy extraño al qué le corresponde por ley, nos preguntamos: *¿por dónde coje,* por dónde *agarra,* por dónde le *entra* el apellido Reina a la Patricia Pantoja? Si el tata de la Patricia era Gregorio Pantoja y su nana era Dorotea Melara ¿por dónde le encaja el Reina a la Patricia? Esta fue conseguida, hecha, por el camino legítimo, esto es, con la intervención del Alcalde y del Cura y por eso la Patricia sólo debe firmar Patricia Pantoja Melara, el Melara si quiere, no es necesario. Pero nunca la pasmada esa debe firmar Reina, porque de esto nada tiene, salvo que pruebe que tiene porqué firmarse Patricia Pantoja Melara Reina.

Pues mesmamente, como decimos los indicados, pasa con el Dr. don Jesús Ulloa, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de quien el Lic. Zúñiga Huete asegura que el Lic. Jesús María Rodríguez hijo, es primo hermano político, por ser la esposa de éste prima hermana del señor Ulloa, lo que nosotros negamos, por no estar legalmente acreditado, por falta de identidad de apellidos.

Examinada minuciosamente la prueba que a la solicitud de nulidad

de las elecciones de los diputados por Santa Rosa de Copán presentó el Lic. Zúñiga Huete no resulta que nuestro actual Ministro de Relaciones deba firmarse *Ulloa*, sino *Amaya*, y si al Amaya quiere acompañarle otro apellido éste tiene que ser Laguardia y no Ulloa, como paso a demostrarlo seguidamente.

Entre otros documentos el Lic. Zúñiga Huete presentó la partida de bautismo de *José Angel Amaya*, hijo natural de *Tomasa Amaya*, quien nació en Abril de 1831, y una información *ad-perpetuam* seguida en el Juzgado de Letras de Comayagua, en la que figuran como testigos de hechos ocurridos hace cerca de un siglo, los señores Rafael Martínez y Antonio Avila Pastor, quienes al declarar no dicen cuantos años tienen sino que se concretan a expresar que son mayores de edad. Las preguntas que contestaron afirmativamente esos guapos testigos, de memoria tan notable, ya las conocen los lectores, y saben que no se recomiendan por la claridad, por el detalle preciso, por la explicación necesaria del por qué de lo que afirman.

Repitamos esas preguntas. "2ª—Digan si es cierto y les consta, que María de los Reyes Amaya Ulloa, era hija natural de Tomasa Amaya, *quien después se firmó Ulloa*, siendo por consiguiente, hermanos naturales con José Angel del mismo apellido? Claro, clarísimo esto, ¿verdad? Sí, claro, sólo que hay que averiguar quiénes son los hermanos naturales a que esa pregunta se refiere, es decir, si José Angel Amaya es hermano de Tomasa Amaya o de María de los Reyes Amaya. ¿Y Tomasa Amaya fue *en aquello, antes de aquello, o después de aquello* que abandonó el Amaya y se firmó Ulloa? Y cómo fue y por qué fue y en qué fecha, ese cambio? Por dónde le entró el Ulloa a la señora Tomasa Amaya? Pues todo lo que al respecto nos informan los testigos Martínez y Avila Pastor es que *después se firmó Ulloa*. ¿Verdad que no se necesitan más datos para estar en completa ignorancia al respecto?

3º—Digan si es cierto que María de los Reyes Ulloa era hija natural de María de los Reyes Amaya Ulloa". Si ésta era hija natural de Tomasa Amaya y si no está probado por qué motivo ésta de Tomasa Amaya se convirtió en Tomasa Ulloa?, ¿por qué la hija natural de María de los Reyes Amaya se va a firmar María de los Reyes Ulloa? Su apellido legal es Amaya.

4º—Digan si también es cierto y les consta que Jesús Ulloa, era hijo legítimo de José Angel Amaya Ulloa y de Rosario Laguardia, siendo por consiguiente primo hermano de la joven María de los Reyes Ulloa, hija de María de los Reyes Amaya Ulloa". Ayer publicamos la partida de bautismo de José Angel Amaya, quien aparece en ese documento sin el apellido Ulloa, y como hijo natural de Tomasa Amaya. En consecuencia, nuestro actual Ministro de Relaciones debía firmar Jesús Amaya Laguardia, esto es lo legal, salvo que se presente prueba en que conste que su padre era Ulloa, lo que, como ya hemos expuesto, no aparece de la partida de bautismo del referido señor José Angel Amaya, papelito que es en este caso el que hace prueba irrecusable.

No estando acreditado que en forma legal Tomasa Amaya haya adquirido el apellido Ulloa o cambiado éste por el de Amaya, y siendo esta señora madre natural de sus hijos José Angel y María de los Reyes, por medio de qué requisito legal van a ser de apellido Ulloa y no Amaya los

hijos de José Angel y de María de los Reyes Amaya? Quién llenó el vacío, la laguna, la diferencia que va de Amaya a Ulloa? Dónde está, cuál es el eslabón que hace esa unión? Nadie lo dice, nadie lo presenta.

Y no estando, como no está, identificado que el José Angel Amaya que consta en la mencionada partida de bautismo, como hijo de Tomasa Amaya, sea el mismo, una sola persona con el José Angel Amaya Ulloa, que se hace aparecer en el capítulo cuarto de la información al respecto, es lógico decir que son la misma persona? No. Se me dirá, ¿y para los efectos del impedimento legal no es lo mismo que el parentesco sea por el apellido Amaya o por el apellido Ulloa? Si el tronco común o de origen es Tomasa Amaya, con el apellido Ulloa o Amaya, no se llega a la misma conclusión o sea a probar que el Dr. Jesús Ulloa y el Lic. Jesús María Rodríguez hijo son tamaños primos, grandes y queridos primos? Puede que así sea, desde el punto de vista de las suposiciones, ya que hay pruebas al respecto; pero para los efectos de la nulidad no es lo mismo, porque la nulidad se presenta esgrimiendo el parentesco que procede del apellido Ulloa, no del apellido Amaya.

Verdad, lector, ¿que no está probado plena y legalmente que el Dr. Jesús Ulloa y el Lic. Jesús María Rodríguez hijo son primos? No, no hay prueba suficiente que acredite que son primos esos señores.

Pero supongamos que está debida y legalmente probado ese parentesco, que Amaya y Ulloa y Ulloa y Amaya es un solo apellido: ¿Qué consigue con eso el Lic. Zúñiga Huete, qué se declare la nulidad de la elección de Rodríguez h.? No lo consigue, porque de ese expediente de nulidad al Congreso se le dió cuenta extemporáneamente.

CAPITULO XXIII

Explicamos en nuestro artículo de ayer que no resulta probado legalmente el parentesco del Dr. don Jesús Ulloa con el Lic. don Jesús María Rodríguez h., al tenor de la prueba documental que para ese objeto presentó el Lic. Zúñiga Huete. Al contrario, esa prueba sirve para convencernos que no se acreditó tal parentesco. Esa prueba está en completa riña, en plena batalla, se repele, y es suficiente leerla para llegar al convencimiento de que triunfa sobre todas las certificaciones presentadas con el escrito de nulidad, la partida de bautismo de José Angel Amaya, el hijo natural de Tomasa Amaya, y padre del Dr. Jesús Amaya, digo, del que debía firmar así y no Ulloa, por ser hijo legítimo de don José Angel Amaya y de doña Rosario Laguardia.

Sin embargo, el Lic. Zúñiga Huete dice: "El vicio de elección existente en el Lic. Rodríguez anula totalmente la *papeleta*, por virtud de la cual pretende ser diputado el señor de que se habla. Así lo declara *enfáticamente* el artículo 26, párrafo tercero, de la Ley de Elecciones. En consecuencia, procede y pido que con la credencial del Lic. Rodríguez, se declare nula la elección recaída en los comicios de octubre último a favor de la *papeleta nacionalista* y que la integran además del indicado señor, los caballeros don Luciano Milla Cisneros, Manuel Luna C. y los suplentes Angel A. Dubón y Octavio T. Pineda."

Por mi parte *enfáticamente* expreso que el *amorón* de Zuñiga Huete, digo, el artículo 26, párrafo tercero, de la Ley de Elecciones, no de-

clara lo que, por via de calumnia, le arrima Chángel—¡Dios mio, sálva-
me, si acaso se enoja la criatura por decirle, por la prensa, Chángel, tal
como le llaman sus poquísimos íntimos!—sino que se consideraran nu-
las las papeletas en que consten *candidatos no elegibles*, como el Arzo-
bispo, la Zapa Vicenta, etc.; papeletas que, como los que contienen cari-
caturas, tormentas de insultos y majaderías de los inconscientes y que
no atienden ni saben respetar la función del sufragio, casi nunca fal-
tan en las elecciones . Y como ni Milla Cisneros, ni Luna, ni Rodríguez
están en ninguno de esos casos y como todos son naturales o vecinos de
Copán, de aquí que no tenga aplicación respecto de ellos el artículo que
tan intempestiva e injustamente les quiere encaramar el Lic. Huete —
en lo sucesivo le diremos sólo Zúñiga o sólo Huete o Chángel — o sea
el artículo 26, párrafo tercero, de la Ley de Elecciones.

Puedo hasta consentir que tenga ligeros indicios de legalidad la so-
licitud de nulidad de elección tocante a Rodríguez h., aunque eso no esté
probado. Pero contra Milla Cisneros, Luna, Dubón y Pineda ¿qué pro-
testa de nulidad hubo, qué vicio de elección se invoca? Ninguno. ¿Por
qué entonces pedir que se declare nula la elección de estos diputados?

Pues porque dice Chángel que siendo nula la elección del Lic. Jesús
María Rodríguez h., también lo es la de todos los diputados que figu-
ran en esa papeleta, aunque no haya contra ellos causa legal. ¿Le gus-
taría, juzgaría racional el Lic. Zúñiga que, por tener él gangrena en el
dedo meñique de la mano derecha, el Dr. Luciano Milla Cisneros, le cor-
tara todos los dedos de esa mano, los de la mano izquierda y aún las
piernas, no teniendo éstos miembros nada de gangrena? ¿Es humano,
prudente y legal que mandemos enterrar a todos los individuos de una
numerosa familia solamente porque uno de sus miembros esté enfermo?
No es lo indicado aislar al enfermo? Claro que sí. Pues lo mismo de-
bió hacer en este caso el Lic. Huete, esto es, tratar de la nulidad relati-
va respecto al Lic. Rodríguez y no intentar la nulidad o muerte de toda
la papeleta, porque la nulidad general no cabe, no la tolera la ley, en
casos como el que vengo analisando.

*Si cabe, si cabe, es legal, ya el Lic. Jesús María Rodríguez, sostuvo e
hizo triunfar, en dos instancias, la tesis de que la nulidad de un miem-
bro de una papeleta electoral anula la elección de sus compañeros*, y de
ello presenté certificadas las dos respectivas sentencias, oigo que voci-
fera el Lic. Zúñiga. Y es cierto eso. El Lic. Rodríguez sostuvo e hizo
triunfar esa barbaridad, por no decir algo más fuerte. Esa certifica-
ción no la publiqué por ser muy larga; pero el hecho es el siguiente:

En la planilla de Autoridades Locales para 1926, de Santa Rosa de
Copán, salió electo Síndico el Lic. Federico C. Canales, sin ser vecino ni
estar en el Censo de aquel lugar. Se hizo la protesta oportunamente y
hasta aquí todo va legal. Pero el Lic. Rodríguez no se concretó a pedir
la nulidad relativa de Canales, como debió hacerlo, sino que, interpre-
tando mal y maltratando mucho al tan sonado artículo 26, párrafo ter-
cero, de la Ley de Eleciones, pidió que se declarara nula toda la planilla,
sin exceptuar a nadie, y sin haber protesta más que por la elcción de
Canales. Y el Juez de Letras, el Lic. Ramón Larios, declaró la nulidad
total, y la Corte de Santa Bárbara, integrada por los Magistrados Sa-
lomón Paredes, Adán Pineda y Narciso Boquín, por unanimidad de votos,

confirmó la sentencia de Rodríguez, digo, de Larios, cometiendo desde
luego, en mi concepto, un acto de la más monumental injusticia e irres-
peto a los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Elecciones.

Pero lo peregrino, lo gracioso, el colmo de los colmos, es que Chán-
gel, el puritano, el liberal e imponderado defensor de la Constitución Po-
lítica, de todas nuestras leyes, tome como caballito de batalla, como ar-
gumento piramidal, esa irregularidad cachureca, esa tesis ilegal que hi-
zo triunfar el Lic. Rodríguez. ¡Chángel, qué feo resulta eso de que uno
que se dice liberal adopte como doctrina lo malo que un cachureco haga
para lograr el triunfo de tesis falsas! Y si siquiera esa violación tuvie-
ra por objeto salvar la paz, la patria y sus carísimos intereses! Pero no,
señor, la violación se cometió, la pasión política se lució peleando una
infeliz candidatura municipal que ningún daño hubiera causado al país
figurado en ella como Síndico el Lic. Canales que, entre paréntisis sea
dicho, es de los pocos liberales en que creo y de lo mejor de sus filas.

¿Por qué se declara fanático, idólatra partidario de los actos ma-
los de los cachurecos el Lic. Huete? Pues porque Chángel siempre ha sí-
do cachureco espeso, de pura sangre, de la escuela de Rafael Carrera.
¿Qué no, qué miento? Pues, hijo, quien miente es el que diga lo con-
trario. ¿Dónde están, cuáles son las obras, los hechos, los actos liberales
de Chángel? Regístrese su historia, que es de ayer, y se verá que nada
se le encuentra de liberal. Sus actividades en la Administración López
Gutiérrez lo consagran como un refinado cachureco, como retrógrado,
intransigente, enemigo de la libertad electoral, de imprenta, etc.

CAPITULO XXIV

Hemos concluido de publicar las cuatro solicitudes de nulidad de la
elección de los diputados nacionalistas por los departamentos de Tegu-
cigalpa, Choluteca, Copán y Cortés que presentó al Archivero del Con-
greso Nacional el Lic. Huete, lo mismo que lo referente a incorporar tres
diputados por unas supuestas minorías.

Quien, revestido de la imparcialidad necesaria, haya estudiado esas
solicitudes y el análisis o comentario que a cada una le he dedicado, for-
zosamente habrá llegado al conocimiento de que esas pretensiones no
tienen base legal, que son festinadas, impertinentes, cojas, tuertas, ena-
nas y panzonas, fenomenalmente feas, como feo y repugnante es todo lo
que nace de muy bajas y rastreras pasiones.

Nada menos que once diputados nacionalistas quería lanzar del
Congreso el Lic. Zúñiga, y meter tres colorados por las tales minorías,
que no son otros que los mismos tres candidatos derrotados por las ma-
yorías nacionalistas en Copán, los mismos que el propio Lic. Huete, co-
mo Presidente del Consejo Supremo del Partido Liberal, anunció en *Dia-
rio Moderno*, como candidatos por las mayorías del Partido Liberal en el
departamento de Santa Rosa de Copán. No los anunció como candida-
tos por las minorías.

Si esos tres candidatos, o sean Canales, Bueso y Alvarado, con sus
respectivos suplentes, fueron anunciados al electorado de Copán como
candidatos de las mayorías, si la propaganda y su elección se verificó
como candidatos de las mayorías ¿cómo es posible, convertirlos después

de la elección, en diputados por las minorías? Es posible ser agua y fuego a la vez? Se puede ser mayor y menor al mismo tiempo? Es posible ser, con todos los requisitos, hombre y mujer al mismo tiempo? Por qué quererles arrimar a los señores Bueso, Canales y Alvarado un hermafroditismo que no les corresponde?

Sepa Lic. Huete, no olvide Lic. Zúñiga, tenga presente Chángel que, conforme a la Ley de Elecciones vigente, los candidatos o diputados por las minorías, para que como tales se les tenga, así deben anunciarse, así deben sonar en la propaganda, en los periódicos, en las papeletas y en las actas electorales, y que únicamente deben presentarse como candidatos propietarios, sin suplentes y, como nada de eso ocurrió con sus mal patrocinados Alvarado, Bueso y Canales, porque éstos fueron candidatos de las mayorías, con sus respectivos suplentes, de aquí que sólo la pasión política y la argucia ruin puedan haberle inspirado a Ud. la idea de pedir la incorporación de supuestos diputados por las minorías, que ineludiblemente lo llevaron a un ruidoso y merecido fracaso.

Y expresa el Lic. Huete que solicita se declare nula la elección de once diputados nacionalistas, o sean los de Tegucigalpa, Choluteca, Copán y Cortés, porque la presencia de esos diputados en el Congreso es *bastarda, descalificada, una ofensa a la Constitución Política, un irrespeto a la democracia*, porque unos, como el General Carías, tienen cuentas pendientes por manejo de fondos del Estado, etc.

Siempre es un consuelo, inmenso consuelo, saber que haya quienes se preocupen por el respeto y defensa de nuestra Constitución Política. Pero el corazón tiembla y el alma se espanta cuando vienen a la mente los recuerdos de como trataron y respetaron esa Constitución en la era pacánida los pseudo defensores de ahora, tales como el Lic. Huete.

Siendo Ud. Ministro de Gobernación en la Administración López Gutiérrez, alias Pacán, ¿respetó Lic. Huete, en todos sus actos, la Constitución Política y leyes constitutivas durante la campaña electoral de 1923? No. ¿Respetó la libertad de imprenta? No, cerró la imprenta de EL CRONISTA y persiguió a sangre y fuego al bien recordado escritor Paulino Valladares. Respetó la libertad del sufragio? . No. No sólo hubo la degollina, la hecatombe del Parque Morazán, sino que Ud. puso aquel célebre telegrama en que excitaba a las autoridades para trabajar contra el General Carías, aquel honesto telegramita en que Ud. decía *que debían trabajar contra Carías para no perder el poder, el partido y el pisto y que Ud. asumía las responsabilidades.*

Y quien así procede cuando está encaramado es el que, ahora que está abajo, gime, llora y se indigna, porque, según él, no se cumple la Constitución si no se lanzan del Congreso a diputados de la talla moral, intelectual y política como los once nacionalistas electos? ¡Pues medrados estamos! Crean Uds. en los demonios que prediquen la doctrina de Cristo y el demonio se los llevará!

¿Y el General Carías tiene cuentas pendientes Lic. Huete, y es Ud. el que pide finiquito de solvencia? Pero, hombre Chángel, si esos .... $ 102.000.00 el General Carías los gastó en la revolución que se impuso debido a la dictadura que surgió por actos de Ud. como aquel telegramita del pisto, poder y partido y en que Ud. asumía las responsabilidades! ¿De cuándo acá la paloma mató a la escopeta? ¡Si es el General Carías

y el pueblo quienes debían haberle exigido a Ud. oportunamente, el finiquito de su actuación, exacta cuenta de sus actos!

Por otra parte, ¿no dijo Ud. Lic. Huete, en su draconiano telegrama, contra Carías, *que Ud. asumía las responsabilidades?* Pues una de ellas es la de pagar esos $ 102.000.00, porque Ud. es el responsable de que se haya verificado ese gasto, de tantos muertos y desastres que originó la tristemente célebre dictadura roja de que Ud. fue el *alma mater.*

Y no quiere Ud. en el Congreso, Lic. Huete, diputados bastardos, descalificados, como los once nacionalistas de que se ocupa en sus mal pespuntadas solicitudes de nulidad? Es por respeto y en defensa de la Constitución que Ud. pide se les saque del Congreso? Hombre, Chángel, ¿y por qué es usted tan parcial? Si es que Ud. quiere constituirse en paladín, en gran defensor de la Constitución, ¿por qué ve ofendida ésta sólo con los supuestos bastardos diputados nacionalistas en el Congreso? ¿No ve diputados bastardos y descalificados entre los liberales? ¿Qué me dice del Lic. don José María Palacios, diputado que vacó desde el momento que contrajo matrimonio con una sobrina del Presidente de la República? ¿Qué me dice de su distinguido amigo y correligionario, el General Santiago Meza Cálix y del Dr. Juan Miguel Zacapa Membreño, a quienes se dice que la credencial se las autorizó un individuo procesado? ¿Por qué tratándose de estos señores no defiende la Constitución, Lic. Huete? Es que tratándose de favorecer colorados para Ud. todo es permitido, nada ve bastardo ni descalificado? ¿Los colorados pueden hacer lo que quieran, aún romper o comerse la Constitución? Si es así, quedamos entendidos. Y amén!

¿Pero qué se hizo el Lic. Navarro? Alégrese, Lic, creo moriré primero que Ud., tengo un paludismo máuser. Si me voy antes que Ud. le juro que vendré a visitarlo, a las doce de la noche le daré unos masajes en la garganta y en las piernas. Serán de efecto infalible. Mejor que el toque del trigémino. ¿Y por qué me ha dado al olvido Lic. Navarro? Qué es que ya nada me dice? Dígame, dígame algo. Me ha dejado con ganas.

CAPITULO XXV

Las canastadas de flores de perfume venenoso que nos tiró el Lic. don Miguel A. Navarro y las solicitudes de nulidad e incorporación de tres diputados por unas antojadizas minorías que presentó al Archivero del Congreso el Lic. Huete, nos obligaron a extraviarnos un poquito de la explicación de cada uno de los puntos de que consta el salvador pacto de los diputados y que ofrecimos a nuestros paisanos con el fin de justificar que, tal como han pasado los hechos, no violamos la Constitución Política, y que si acaso algo se resiente ésta por algún cariñoso pellizco que le hayamos aplicado, esto desde luego tiene el perdón de todos los hombres honrados, por la santidad del fin, esto es, porque lo hicimos para matar la anarquía, para no darle entrada a la dictadura, para salvar a Honduras y la misma Constitución, que habría desaparecido desde el primer día de dictadura, que era precisamente lo que deseaban algunos colorados pseudo defensores de esa Constitución, porque ésta, tal como está, dicen que no sirve para que manden los liberales, por las muchas

trabas y frenos que tiene, especialmente, para los dilapidadores de los fondos públicos.

Ahora que terminamos con las nominadas solicitudes del Lic. Huete y que al Lic. Navarro parece que se le secó el jardín de sus deletéreas flores, por la vejez o quizás por lo agudo del verano, vamos a continuar nuestra interrumpida tarea, y, como ya días que publicamos ese pacto, vamos a reproducirlo y a explicarlo por capítulos, en las treguas que nos dé el paludismo.

"(a) Ambos grupos o alas se comprometen solemnemente a instalar el Congreso y solucionar caballerosamente sus dificultades."

¿Violamos con este acuerdo la Constitución? No. Y con vista de las dificultades tan graves que había que solucionar y estando de por medio un rarísimo e irresoluble empate, todo arreglo al respecto, antes que vituperable, es digno de aplauso. Habiendo seguido explotando la intransigencia y el odio de partidos, el país hubiera ido al desastre con daño irreparable para todos.

"(b) La Mesa Directiva la organizarán en la forma siguiente: la presidencia se sorteará entre los dos grupos del Congreso, y, el favorecido por la suerte, designará su candidato, por el que votará el Congreso, correspondiéndole, además, designar el Segundo Secretario y Segundo Vice-Secretario. La Vice-Presidencia, Secretario Primero y Prosecretario Primero corresponderán al partido no favorecido en el sorteo de la Presidencia, designando el grupo que pierda ésta, sus respectivos candidatos".

¿Violamos con este convenio la Constitución, qué artículo es el violado? No, ese convenio no viola ningún artículo de la Constitución.

"No viola ningún artículo de la Constitución, pero es indecoroso, indecente, someter al azar, a la suerte, asuntos tan graves; lo procedente era que los diputados nacionalistas votaran por la candidatura liberal, con esto hubieran enaltecido al Partido Nacional, eso aconsejamos nosotros", gritan allá por San Pedro Sula, el Lic. don Francisco Zúñiga, el Cnel. y Prof. don Vicente Cáceres y algunos individuos de tropa, a quienes, en parte, acuerpa el autor de *Caldos Flacos*, digo, de *Sopa de Letras*, caldos que, por lo general, vienen condimentados con piropitos para el señor Presidente Mejía Colindres, quizás, no aseguramos, en demanda de más suculentos caldos, por aquello de que el genio busca al genio, digo, caldo busca caldo.

¿Qué hubiera sucedido si los diputados nacionalistas estando, como estábamos, en igualdad numérica con los diputados liberales, hubiéramos votado incondicionalmente, por el Directorio Liberal? Que el Lic. Francisco Zúñiga, el Prof. y Cnel. Cáceres y todos los que en San Pedro, sin pleno conocimiento de causa, injustamente alborotaron el cotarro, llegando, primero, a intentar desconocer al General Carías como Jefe del Partido Nacional, y finalmente, como medida más radical, a sepultarlo políticamente, qué hubiera sucedido, vuelvo a preguntar?

Pues hubiera sucedido que el propio Chente Cáceres, el Lic. Chico Zúñiga y los poquitos que de primas a primeras dieron oídos a sus disociadoras y fúnebres determinaciones, hubieran sido los primeros en pregonar que los diputados nacionalistas traicionamos al Partido Nacional, que nos vendimos a los liberales, que por cobardes hicimos todo lo que

desearon los liberales, que a éstos nos entregamos incondicionalmente, sin reservas, sin decoro, de manera indecente, villana, etc., etc.

En cuanto a que los señores Zúñiga, Cáceres y compañeros fueron los primeros que indicaron que los diputados nacionalistas era preferible que votaran por el Directorio Liberal para romper el empate y salvar las dificultades, *no hay tales carneros*. Muy antes que ellos, muy anticipadamente, el Dr. don Miguel Paz Baraona, indicó, por medio de un amigo que, *como último recurso, que si no era posible encontrar una resolución que conciliara los empatados intereses de ambos partidos, para salvar la patria y para que el Partido Nacional siguiera siendo el abanderado de la paz y del desprendimiento, en obsequio de los intereses generales, que votaran por el Directorio Liberal para lograr la instalación del Congreso y evitar la dictadura.*

Y sé también que el Lic don Francisco Zúñiga, al tener conocimiento de esa opinión del Dr. Paz Baraona, la criticó ferozmente en San Pedro, calificándola como una traición al Partido Nacional, como un paso propio de cobardes, indecoroso, etc.

Con respecto al entierro político del General don Tiburcio Carías, por haber firmado el pacto, tengo la satisfacción de declarar que los que se ocuparon de ese entierro no sirven para sepultureros, les gana Lupito, porque el muerto que esos señores enterraron ha resucitado con más bríos, prestigios y respeto de todos sus conciudadanos por ver en él un fuerte campeón de las instituciones y paz pública, un hábil defensor de la República.

Sin embargo, Cáceres dice que ese pacto hizo perder al Partido Nacional, al General Carías y algunos presuntos presidenciables, más del cincuenta por ciento de simpatías. ¿Será cierto eso, habrá quien lo crea, habrá sumado bien, Cáceres? ¿Es posible que Cáceres, Chico Zúñiga y otros poquitos que no aprueban el pacto representen más del cincuenta por ciento del Partido Nacional? Cualquiera dice que son pretensiosos esos señores, que no saben sumar, y que tienen ojos y no ven, que tienen oídos y no oyen, o que son mentirosillos. Si los prestigios se pierden, por salvar la República y la Constitución del caos, de la dictadura, si ese absurdo prevalece ante la gente imparcial, en ese caso la razón está con el señor Cáceres. Si en esa forma se desprestigian los jefes de partido, bendito sea el desprestigio del General Carías y que siga desprestigiándose.

Y el sopero,, digo, el autor de *Sopa de Letras*, criticando el sorteo del Directorio del Congreso, recuerda que el Dr. don Juan Angel Arias le propuso al Dr. don Policarpo Bonilla que, por medio del *cuchumbo*, decidieran a quien le correspondía la presidencia de la República, y asegura que, por no haber aceptado esa propuesta el Dr. Bonilla, éste dió pruebas de ser un verdadero político, etc.

En mi concepto de lo que dió pruebas el Dr. Bonilla con esa negativa fue de su intransigencia, o del temor de que el Dr. Arias le ganara la Presidencia, por saber que éste tenía mucha suerte y manejaba muy bien el cuchumbo. Si el Dr. Bonilla hubiese aceptado ese *cuchumbeo* al pueblo hondureño le hubiera hecho un gran servicio, le hubiera evitado muchos males, por lo menos, el odio que se profesaron hasta la muerte aquellos ilustres varones, tan funesto y que aun vive entre sus partida-

rios, hubiera desaparecido. Si los incontables ambiciosos a la Presidencia convinieran en sortear ésta entre todos, o disputársela a machete o bala, pero sólo ellos, sin meter a sus amigos, sin comprometer el país, ¡cuántos beneficios no lograríamos los hondureños!

Y agrega el sopero: "Cómo debe reírse desde su tumba el Dr. Bonilla de esas maniobras indecorosas!" No, sopero, el Dr. Bonilla no debe estar riéndose, sino rabiando de cólera por ver que triunfa el cuchumbeo propuesto por su odiado rival el Dr. Arias. Es éste el que debe estar riéndose y burlándose del Dr. Bonilla y de todos los pudibundos como el sopero, Chico Zúñiga y Cáceres.

Y continúa el mal sopero: "La verdad es que falta patriotismo, faltan hombres probos y falta todo en Honduras". Sí, hombre de los caldos flacos, desde que Ud. se fue, todo lo bueno se acabó en Honduras. Véngase, hombre, véngase, si acaso no tiene cuentas pendientes. Véngase, Ud. que es la personificación del patriotismo, de la probidad, dignidad, genio político, etc.; será el amo, el dueño de esta Hibueras que tanto llora su ausencia. Véngase, hombre, déjese de sopas que no tienen ni sal, ni picante, ni dulce, ni manteca, y venga a comer carne gorda, tajo relleno y abundante. Véngase luego, abandone esas sus ahumadas sopas.

CAPITULO XXVI

Algo nos entretuvimos con el cocinero, digo, con el confeccionador de *Sopa de Letras*. Una sopa, por mala que sea, merece siempre la atención de siquiera verla, aunque no la saboriemos, debido a su flacura o pobreza de sustancia alimenticia o espiritual, si esto del espíritu cabe tratándose de sopas.

Vamos a proseguir enumerando los capítulos del pacto que el Coronel Cáceres califica de inconstitucional, indecoroso, desprestigiador, etc.

"(c) Serán respetadas todas las elecciones hechas por Congresos anteriores. De los funcionarios que elija el Congreso de este año la mitad será de cada partido, si el número es par, y si es impar, se sorteará, y al partido que favorezca la suerte le tocará indicar el candidato."

¿Violamos con ese convenio la Constitución? No. La violación sería manifiesta si hubiéramos pactado lo contrario, o sea, no respetar las elecciones hechas por Congresos anteriores, tal como la de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que ya estaban electos, y cuya elección es por cuatro años según precepto constitucional. No podíamos ni debíamos tirarnos, aunque así lo pedían con fogoso empeño algunos liberales, contra los Tesoreros Especiales y los miembros que no vacaban del Tribunal Superior de Cuentas, porque esto sería ultrajar intereses de tercero, hechos consumados, que siempre deben respetarse, en fin, no respetar el principio de que la ley no tiene efecto retroactivo, consagrado en nuestra Constitución y entiendo que en todas las del mundo.

"Si no se viola la Constitución eso no quita que no sea un hecho ruin, escandaloso, de grandísima vergüenza, pactar sobre el reparto de empleos", argullen los pudibundos políticos, los hombres inmaculados de ambos partidos. Eso equivale, dicen, a pactar sobre el reparto de la res pública, con daño de la generalidad y la moral.

La verdad es que estos pudibundos vociferadores contra el pacto y

el supuesto escandaloso reparto de empleos, entre los cuales se destaca en primera línea mi querido y recordado amigo, el Lic. don Miguel A. Navarro, la gritería que han armado, que es más fuerte que las de loras en guayabal, se debe a que ellos no forman en la planilla del reparto.

Apuesto mil contra uno a que si el gallardo y tenorio Lic. Navarro fuera diputado — ¡ay, amor, por qué te fuiste y me dejaste cuando más te necesitaba!, ¡adiós adorada y bien amada diputación, nunca más te volveré a gozar ni a oler! — ya andaría evolucionando, tirando el ala para quedar en la Comisión Permanente del Congreso, de esa institución de que tanto ha hablado, precisamente, por no tener probabilidades de formar parte de ella. ¿Acaso no fue Director de Estadística y nada hizo que no fuera cobrar el sueldo? No pudo ni contar con exactitud cuántos somos los indios hondureños. Y si Chico Zúñiga fuera Magistrado de la Corte Suprema ¿quién lo aventajaría en elogios para el pacto, el patriótico y sabio pacto? Y si Chente Cáceres fuera Tesorero de Sanidad ¿quién le contendría su bella y magistral lengua ponderando las bondades del salvador pacto, del oportunísimo y necesario pacto de los diputados? Y el sopero aquel hasta ajo blanco, culantro, perejil y huevos de tortuga y de águilas le pondría a la sopa para premiar a los autores del pacto, si el dicho sopero fuera de los miembros que no vacaron del Tribunal Superior de Cuentas. También haría lo mismo un Domingo que rebuznó contra el pacto, allí por El Paraíso, esto es, colmarnos de elogios, si fuera Tesorero del Asilo de Indigentes.

Pero como nada de eso son y como el pacto les evitó el bochinche, la guerra civil, que les podía dar probabilidades de llegar a ser algo de eso, amén de adquirir el grado de Generales, de allí que se deturpe a los diputados por dicho pacto. ¿Quién es el que grita teniendo la boca llena, estando mamando? Grita quien no tiene teta en la boca, bocadito sabroso.

Hablando desde el punto de vista general, descartando el individual, como debe ser siempre, el capítulo del pacto que comento, ¿no es beneficioso para la generalidad, por lo menos para el Partido Nacional? No queda éste partido, mediante ese convenio, con todo el Poder Judicial, con todas las Tesorerías Especiales, con mayoría de seis contra dos en el Tribunal Superior de Cuentas y con probabilidades de tener mayoría también en la Comisión Permanente?

¿Qué más quieren nuestros correligionarios que nos critican? Podíamos y debíamos conseguir más de eso, mediante la armonía, de nuestros adversarios? No es evidente e innegable que es poco, muy poco, lo que el Partido Nacional perdió por ese pacto y muy poco lo que consiguió el Partido Liberal?

¿Qué es inmoral un pacto de esa naturaleza? Esas son niñerías, puras tonterías, remilgos indebidos en política de buena clase, que, en mi sentir, es la que tiene por finalidad asegurar, sin derramamiento de sangre o supresión de vidas, el éxito de las mayorías, dictando leyes y disposiciones tendientes al progreso del pro-común, a conservar el orden, la tranquilidad y sosiego públicos. Conseguidos esos fines, los medios poco importa cuáles sean.

¿Y por qué, señores críticos, es inmoral, vituperable, el reparto armonioso de lo que pertenece en común a una misma familia? Juzgo que es muy moral y decoroso, no inmoral e indecente, un reparto de esa naturaleza. Al distribuir los diputados los nombramientos de empleados que les incumbe hacer, entre ambos partidos, nadie, que no sea un insensato, puede decir que ejecutaron un acto inmoral o censurable. Al contrario, es encomiable, por aquello de la justicia distributiva.

Y tengan cuidado, señores críticos de nuestro pacto, pues deben saber que al censurar éste en lo referente al reparto de empleos, censuran indirectamente el pacto que suscribieron los señores de la coalición, doctores Mejía Colindres, Ochoa Velásquez y General Tosta, que es un pacto exclusivamente *huesudo o huesero,* lo que se prueba con la lectura de ese pacto que, hace poco, dió a conocer el señor General Mariano Bertrand Anduray, aunque algo mutilado, porque suprimió una cláusula, explicando que es de *carácter reservado.*

¿Por qué no critican el pacto de la coalición, señores zoilos, siendo, como es, puramente frijolero, estomacal? Por qué sólo muerden a los diputados?

Y bien, mi General Anduray, ¿cuándo dejará la timidez, la reserva, y nos dará a conocer la cláusula que no publicó? Tan mala, tan vergonzante es? Supongamos que se refiera al pago de los gastos que en la campaña electoral hizo el General Tosta y que dicen suministró una compañía, ¿por qué no decir y decir también si ese pago se hizo con dinero de la Nación, de qué Partida del Presupuesto lo tomaron, o si los señores Mejía Colindres y Ochoa Velásquez hicieron ese pago, como debía ser, con sus propios dineros, con lo que han ganado con su trabajo? La claridad es lo mejor. El misterio aflije.

Nos gustaría que hablara al respecto, General Anduray, en El Cuarto Poder, y que nos informara como va la *huesera,* esto es, la cuestión empleos para el tostismo que le dió el triunfo al Dr. Mejía Colindres. ¿Está deshuesado Ud. mi General? ¿Sí? ¡Y tanto que fatigamos la mula mora!

CAPITULO XXVII

Mientras mi buen amigo el General Anduray nos dice por qué no publicó la cláusula que tiene en reserva del pacto de la coalición y cómo les va a los tostistas con la empresa empleos, especialmente, a los Generales Fálope, Paguada, Benito Zelaya, Rodolfo Núñez y al propio Anduray, vamos a continuar el análisis de nuestro pacto, no sin rogar antes de la manera más cordial, al General Anduray, que no desoiga la súplica que, por mi medio, le hacen millares de hondureños que están ansiosos por conocer esa tímida cláusula. Si Anduray da a conocer esa cláusula, hasta el voto para Presidente puede conseguir de sus paisanos. Quedamos esperando y seguimos con el pacto.

"(d) La Comisión Permanente se elegirá así: dos diputados propietarios y dos suplentes por parte de cada partido, designados por éstos, sin necesidad de sortearlos, y un propietario y un suplente, serán sorteados, y el grupo favorecido dará el nombre de los que desee que el Congreso elija."

Esta cláusula, en parte, no es más que el cumplimiento de la cláusula (c). Y es violatoria de alguna disposición constitucional esa cláusula, y qué artículo de la Constitución viola y en qué forma? La distribución igualitaria, cordial, fraternal de lo que nos pertenece en común, de lo que corresponde a condueños, en manera alguna puede ser inconstitucional, inmoral, ilegal, u objeto de crítica, de parte de la gente desapasionada e imparcial, sino objeto de calurosos y sinceros aplausos para los que de esa manera resuelven sus dificultades, esto es, sin llegar a los tribunales, o al salvaje y muy primitivo procedimiento del machete y la bala, al que solamente apelan los irracionales y eternos inconformes. Criticarnos porque somos hombres de paz, de justicia, igualdad y de armonía, es el colmo de la insensatez, injusticia e inmoralidad.

Pero eso no nos extraña ni acongoja. De todo hay en la humanidad. ¿Acaso no hay bárbaros que niegan a Dios? Acaso no hay quienes niegan la obra de Dios y de éste se expresan miserable y groseramente? Por qué van a faltar quienes vociferen contra los diputados, que no valen ni lo que vale un bostezo de Dios? Por qué habían de faltar quienes al Gral. Tiburcio Carías A., lo llamen traidor o cobarde, que lo irrespeten, sólo porque no les sirve para llevar al país a la guerra, al diluvio nacional, solamente porque no les atiende sus opiniones dislocadas o porque se opone a sus apetitos de trogloditas? ¡Traidor al Partido Nacional el General Carías! ¡Cuánta ignorancia, cuánta infamia, cuánta ingratitud de parte de los pocos que así piensan! Para que Carías sea el Cristo del Partido Nacional sólo falta que lo crucifiquen. El no es el Judas de su partido, es uno de los más fieles y esforzados varones de ese conglomerado. Han sido y son otros los Judas, tales como los que han tratado de desconocerlo como Jefe y de sepultarlo políticamente sólo porque Carías se sacrifica por no dividir, por no destruir o enlodar el Partido Nacional. Si todos los traidores y cobardes son como el General Carías, traidor y cobarde seré siempre.

"(e) No se tratará el asunto de diputados por las minorías, por no haberse reunido legalmente la Junta Central, y no haber, en consecuencia, credenciales al respecto, pero se dará una interpretación de la ley correspondiente."

Al ocuparme de la solicitud del Lic. Huete referente al asunto minorías, prólijamente expliqué y probé porqué razones legales el Congreso no podía ni debía conocer de ese asunto, es decir, por no haber credenciales a favor de los presuntos diputados por las minorías extendidas por los funcionarios que la Ley de Elecciones manda, desde luego que la Junta Central, que era la única que, legalmente, podía extender esas credenciales, no se reunió.

Quien asegure que nuestro pacto es inconstitucional porque no tratamos de dichos presuntos diputados por las minorías, está obligado a probarnos que artículo de la Constitución es el que violamos, el que nos faculta para incorporar diputados que no tienen credenciales.

Estimo que los diputados violarían la Constitución Política y la Ley de Elecciones si entraran a conocer o trataran de incorporar diputados de las mayorías o minorías que no tengan la constancia de ley de haber sido electos, es decir, de individuos que carecen de credenciales, tal como el caso peregrino, *unicum,* de los señores Bueso, Canales y Alvarado, que

el Lic. Huete se empecinó por incorporar al Congreso, contra viento y marea, contra toda razón legal y honesta, desde luego que esos señores ni fueron candidatos por las minorías ni se han presentado ellos al Congreso con la credencial respectiva.

Quien se presentó al Archivero del Congreso, como es sabido y ya ampliamente repetido, fue el Lic. Huete, pero sin exhibir poder de sus patrocinados Canales, Alvarado y Bueso, menos credencial, y sin explicar tampoco si lo hacía como gestor oficioso de los aspirantes a diputados por las minorías y sin otorgar, en consecuencia ,la fianza que otorga todo gestor oficioso. Los tales diputados por las minorías no fue más, pues, que humareda, ruido de hojas secas.

CAPITULO XXVIII

Nada dice el General Anduray de su reservada cláusula. Ni garantizándole la Presidencia de la República se anima a publicar esa pudorosa clausulita. ¿Por qué será? Algo feo o podrido tiene lo que ocultamos, lo que nos resistimos a enseñar. Dejemos en paz al General Anduray con su consentida y reservada cláusula y vamos al pacto.

"(f). Al llamar diputados se hará a propuesta del ala a que pertenezca el propietario. Habiendo actualmente que llamar tres diputados suplentes, se llamarán solamente dos, y no se llamará uno".

Este capítulo del pacto fue uno de los que más se discutió, por su parte final, o sea la que dice y **no se llamará uno,** porque en verdad, con no llamar un diputado suplente por falta absoluta del respectivo propietario, algo pellizcamos la Constitución. Y aunque ésta yo bien sé que no está resentida, sino agradecida porque ese pellizquito que le dimos fue para salvarla de la dinamita y hachazos con que la dictadura la mataría, sin embargo, el Coronel y Profesor don Vicente Cáceres, a ese rasguño le da grandísima importancia, lo califica de Dictadura Blanca, de grave y trascendental violación de la Constitución Política, de acto escandaloso, en lo que le hace eco el hombre de las sopas de nada.

Como no se le ocultará al sutil lector la discusión se hizo ardiente en orden al llamamiento de ese diputado suplente que al fin se resolvió no llamar, porque dicho diputado vendría a romper el empate, el equilibrio o balance del Congreso, pues ese diputado le daría mayoría a cualquiera de los partidos que, con exacta igualdad numérica, estaban y están a la vez, frente a frente.

Natural y muy lógico es suponer que los nacionalistas sosteníamos que debía llamarse ese diputado y que debía ser nacionalista; pero los colorados argumentaban, que ese diputado, si se llamaba, debía ser colorado, en lo que tenían razón los cheles, les asistían iguales motivos que los que aducíamos los azules, ni más ni menos, estábamos de loma a loma.

Los tres diputados suplentes a llamar eran uno por Tegucigalpa, uno por Copán y uno por Gracias, por falta absoluta de los propietarios Velásquez, Erazo y Milla, respectivamente. ¿Qué hacer, cómo solucionar la dificultad, tratándose de un número impar de diputados y siendo imposible dividir un diputado y no queriendo consentir ninguno de los partidos en choque y empatados que su contrario tuviera mayoría de un voto en el Congreso?

Pues rajar o cortar el nudo de un solo tajo y por donde causara menos daño, conservando siempre la armonía los señores congresales, lo mismo que el bendito o maldito empate. Y para conseguir eso acordamos llamar un diputado azul de Copán y un colorado de Tegucigalpa y no llamar el **suplente** de Gracias, departamento que es del caso manifestar tiene tres diputados propietarios en la Cámara, que son el General Santiago Meza Cálix y los doctores Miguel Zacapa y Tito López Pineda, siendo suficiente este último para pedir y alborotar al Congreso más de lo que pueden pedir y alborotar veinte diputados. Tito es un pedidor y hablador insigne y Zacapa un defensor jurado e insustituible del Poder Ejecutivo. En cuanto al **futuro ex-Presidente de la República,** como dice mi íntimo amigo el licenciado Navarro, quizás porque ya viene el doctor Argueta, ya sabemos que es el Presidente del Congreso, y con eso sobra para afirmar que el Departamento de Gracias no carece de representación en la Cámara.

¿Qué lo que hicimos no es legal, que va contra la Constitución? No lo niego, y aun voy a copiar los artículos que mandan que se llamen a los suplentes.

Arto. 87.— En caso de falta absoluta de un diputado, terminará su período el suplente llamado por el Congreso. Arto. 92. — Corresponden al Congreso, las atribuciones siguientes: 2a.— Llamar a los respectivos suplentes, en caso de falta absoluta o de legítimo impedimento de los propietarios".

Con presencia de esos artículos de la Constitución es indiscutible que a ésta le dimos el ligero pellizco de que ya he hablado. Pero que conste que esa leve violación nosotros la cometimos para salvar la misma Constitución, a la que se habría tragado la dictadura, para salvar la República y los intereses comunes, seriamente amenazados por obra del célebre empate, que la generalidad juzgaba que irremediablemente daría origen a la guerra civil, tan deseada por algunos, siquiera cada dos años, dicen los bárbaros, y tan temida por la inmensa mayoría de los hondureña, especialmente por los que tienen que perder, por los que saben y quieren trabajar.

En cambio, hay uno, quizás el que más ataca a los diputados por ese pacto, que ha violado o consentido que el Congreso viole la Constitución en su provecho personal. Me estoy refiriendo al Coronel y Profesor don Vicente Cáceres, ex-Diputado y ex-Director General de Instrucción Primaria, cargos que desempeñó simultáneamente en las Administraciones Tosta y Paz Baraona, contrariando el artículo 64 de la Constitución Política.

Ese artículo dice: **"Se prohibe la acumulación de cargos o empleos remunerados, aún con carácter de interinos, excepto los de enseñanza".** Quiere decir este artículo que mi Coronel Cáceres podía ser Director de Instrucción Primaria y a la vez Profesor de uno o más Colegios, es decir, se podían acumular en él varios empleos, siempre que fueran del ramo de enseñanza. Pero en manera alguna, sin violar el artículo citado de la Constitución, podía tener cargos en el ramo de enseñanza y a la vez en el Poder Legislativo, judicial, etc. ¿Porqué no protestó mi Coronel Cáceres cuando el Congreso resolvió que podía ser diputado y a la vez Director de Instrucción Primaria? ¿Porqué entonces no se acordó de la Constitución, de la Dictadura Blanca y de su ahora exaltado respeto a

las leyes? Pues porque si chupar una teta es bueno, chupar dos es mejor ¿verdad Cáceres amigo?

El artículo 113, de la Constitución Política dice:

"El Presidente de la República tiene la Administración general del país. Son sus atribuciones:.....22. — Construir anualmente, por lo menos veinte kilómetros del proyecto de Ferrocarril Interoceánico. 27.— Publicar mensualmente el estado de ingresos y egresos de las rentas públicas. Y el ya citado artículo 64 de la Constitución dice: "En la provisión de los cargos públicos se atenderá a la idoneidad del nombrado y a las demás condiciones que señale la ley para servirlos".

Quiere decirme mi Coronel y amigo Cáceres y todos los que atacan nuestro pacto, si el actual Presidente de la República y sus antecesores, a partir de 1924, cumplieron esos artículos de la Constitución? ¿Cuántos kilómetros de ferrocarril se han construído y en qué lugar? Ninguno. Salvo que sean subterráneos, que se oculten a las miradas del público.

¿Se publica, se ha publicado siempre, **mensualmente**, el estado de ingresos y egresos de las rentas? No. Es raro que se publique, por lo general ningún Presidente hace esa publicación mensualmente.

Y en la provisión de los cargos públicos se cumple el artículo 64 de la Constitución, se busca la **idoneidad** para eso? **Nones y nones.** La regla general es que el Presidente, sea azul o colorado, busque de preferencia la **incapacidad.** Eso sucedió ayer y sucede hoy. La excepción es que, por carambola o chiripa, se nombren algunos idóneos, y la regla general es que se escoja al amigo de la **causa** que más intrigue o por algún motivo haya que emplearlo y engordarlo, aunque sea analfabeto, chato de mollera y del cargo que acepta no entienda o sepa nada.

Quien quiera desmentirme y probarme lo contrario, examine la Administración actual, desde Ministros hasta los Sub-Comandantes de aldea y tírele un breve registro a las anteriores.

Y no obstante que los Presidentes, amigo Cáceres, han violado y violan esos preceptos constitucionales, los astros no se han detenido en su marcha, el sol todavía alumbra, el Lago de Yojoa y El Picacho están en su puesto, la Constitución existe y presta importantísimos servicios y usted aún no ha protestado contra dichos Presidentes porque no construyen esos infelices 20 kilómetros de ferrocarril, etc. ¿Cuando lo hará? Sea cuando usted quiera o pueda hacerlo con Chico Zúniga.

Deje en paz, mi amigo Cáceres, a los desarmados diputados. No olvide que si acaso pecaron fue con **buena y santísima intención** y es por eso que usted, antes que condenarlos, debe absolverlos y abrazarlos fuertemente con sus bellos y formidables brazos y manos. Así sea. Amén!.

CAPITULO XXIX

Hay barruntos de que el General Anduray dará a conocer luego la joya aquella. Le es imposible seguir con la reserva, que a nada conduce ni le produce. También es cosa resuelta que el Coronel Cáceres ha renunciado definitivamente al asesoramiento del Lic. Chico Zúniga, lo mismo que todos los que creían en la ciencia política infalible de don Chico, por haber constatado que éste casi siempre se tira al rompedero de narices, a combatir fantásticos molinos de viento que sólo viven en su exaltada imaginación. Asimismo hay datos, confirmados, de que el propio Chico Zúniga ha abandonado para siempre, el oficio de sepulturero que últimamente había adoptado con gran entusiasmo, y que se muestra indignado y muy arrepentido por haber cambiado, momentáneamente, su profesión de Abogado por ese tétrico oficio, en el que asegura que, ni con la colaboración de Castillito, nada práctico consiguió. Bueno, eso está bueno. Dicen que Dios tiene especial aprecio para los arrepentidos, para los que rectifican sus yerros, para los que cantan el **mea culpa.** Felicitamos por su rectificación y arrepentimiento a nuestros correligionarios Znúiga y Cáceres y enviamos a Castillito un tironcito de orejas por ocuparse en escribir o publicar tarjetas fúnebres referentes a personas que gozan de buena salud y están llenas de vida y simpatía popular.

¿Pero qué se nos hizo el bendito pacto, todo el cariño y devoción de Cáceres? Por aquí va.

"(g) No será objeto de discusión el dictamen de la Comisión de Credenciales si de él y de las respectivas credenciales aparece que éstas no fueron protestadas y no se presenta la prueba que acredite el motivo de nulidad que se invoque".

Respecto de esta cláusula del pacto mucho hablamos al tratar de las solicitudes de nulidad que llevó al Archivero del Congreso el Lic. Huete y creo haber demostrado, probado suficientemente, que no violamos la Constitución al incorporar todos los diputados electos en octubre de 1930, porque esa incorporación la hicimos por no encontrar protestadas las credenciales respectivas, tal como lo exije el artículo 59, párrafo tercero, de la Ley de Elecciones, y porque dichas elecciones las calificamos de buenas, con vista de esas credenciales, cumpliendo, acatando, y no violando, lo que manda la Constitución Política mediante su artículo 92,, inciso primero.

Dimos a conocer el dictamen de la Comisión de Credenciales y de él aparece que las elecciones se practicaron con arreglo a la ley, que dicha Comisión no tuvo a la vista pruebas o expedientes de nulidad que invalidaran esas elecciones y por eso la Cámara, haciendo uso de la facultad constitucional citada, tuvo por bueno ese dictamen y las respectivas elecciones y declaró incorporados, **sin discusión de azules ni colorados,** a todos los diputados electos, en la sesión del 31 de diciembre de 1930.

Cierto es que el Lic. Huete entregó al Archivero del Congreso solicitudes de nulidad contra once diputados nacioalistas; pero también es cierto que con esos memoriales se dió cuenta a la Asamblea hasta el 2 de enero de 1931, esto es, ya cuando los diputados electos, todos, estaban incorporados, mucho después de haber prestado la promesa constitucional, ya cuando estaba firme su incorporación, es decir, de esos memoriales se dió cuenta extemporáneamente, fuera de término.

Pero cierto es también que el Congreso, aunque de esos memoriales de nulidad del Lic. Huete hubiera conocido en la sesión del 31 de diciembre de 1930, forzosamente, obligado por la ley, los hubiera declarado sin lugar, todos, porque ninguno está fundado en ley, amparado en pruebas atendibles, pertinentes, legales, como lo he probado abundantemente al ocuparme en el curso de estas explicaciones de cada uno de esos memoriales.

Las solicitudes de nulidad del Lic. Huete no son más que injustificados desahogos políticos, el derecho del pataleo, que merece todo mi respeto.

ruido ensordecedor de cueros secos, llamaradas de tusa y petates viejos, que creo bien las apagué con ligeros soplos, poca agua, puñaditas de tierra y uno que otro azotazo con ramitas verdes de pino, que son las mejores para apagar débiles llamaradas de fuego. Lo sé porque soy humilde campesino milpero, apagador de fuegos legítimos y también fátuos.

En cuanto a los motivos de nulidad que algunos decían que aducirían contra la elección de algunos diputados liberales, nadie, absolutamente nadie presentó prueba alguna ni memorial de nulidad. Y como esas pruebas o memoriales no podía inventarlas o fabricarlas la Comisión de Credenciales, por eso emitió dictamen en favor de los diputados azules y colorados, acatando la Constitución..

¿Qué se **fizo** mi Lic. Navarro? Anoche soné con él. Yo estaba muerto hacía cinco años, convertido en pelados huesos. Me acordé que le había ofrecido visitarlo. Pedí licencia, se me concedió y me largué a darle un masaje en la garganta y piernas a mi inolvidable Licenciado. Lo encontré, a la una de la mañana, corrigiendo pruebas del segundo artículo de adhesión incondicional y sincera al proyecto de Ley del Petróleo de Primo de Rivera, digo, de mi amigo el doctor Antonio C. Rivera, y de otro artículo, de gloria o loa, para los diputados que han solicitado maíz para los que tienen hambre, entre los que no se encuentra el Lic. Navarro. Este, al ver mi guapo esqueleto, tembló y prorrumpió en agudos gritos. Le pidió socorro a la Zapa Vicenta. Esta bruja no se asomó. Todos los pelos se le pusieron de punta. Los dientes le tronaban como los de acosado y colérico jagüillo. Sus preciosos ojos de ratón en amores se movían de manera prodigiosa. Se quedó tieso y con la boca espumante. Luego le vino copioso sudor y se le aflojó todo. Oí retumbos, truenos, como anuncio de tormenta tempestuosa. Y la tormenta vino, pero.....de algo inconfesable, increíble. ¡Pobre olfato mío! ¡Qué vértigo me produjo esa tormenta! ¡Qué buche de Licenciado tan mal oliente! Le advierto que si en otra visita que le haga se porta lo mismo, por la boca le sacaré todos los almacenes de malos perfumes que lleva en esa barriguita de millonario glotón y feliz. Estimo como una indecencia que haya quien cargue tales cosas. Creo que ese flete sólo lo transporta el Lic. Navarro.

CAPITULO XXX

Paciencia, paciencia, lector, ya voy a acabar. La necesaria explicación del pacto de los diputados ya toca a su fin. Algo prolija o larga se hizo. Pero de eso no soy yo el culpable. De eso, de la explicación tan dilatada, son culpables, en primer lugar, el Lic. Miguel A. Navarro, que se permitió, con marcada injusticia y una osadía o atrevimiento impropios de su vetustez y desencuadernado cuerpo, llamar traidores, malvados, malhechores públicos, etc.; a los diputados, por haber firmado ese pacto. En segundo lugar es culpable el Lic. Angel Zúñiga Huete porque también nos insultó al calificar de tinterillada el hecho de declarar el Congreso extemporáneo o improcedente el conocimiento de las *infelices y tristemente* famosas solicitudes de nulidad que presentó al Archivero del Congreso. No falta quien asegure que fue el Lic. Huete quien puso a bailar al paralítico Lic. Navarro, o sea lo mismo, que fue aquel quien empujó a éste, dejándolo, al momento de empujarlo, atascado hasta arriba de las orejas, sin permitirse el ingrato Chángel desatascar al viperino y

amolador vejete. Se imponía la necesidad de defensa, de repeler tan groseros, bárbaros e indebidos insultos. Era forzoso replicar al Lic. Huete, desbaratar todo su falso oropel, aplastar sus vacuas y arrojantes pretensiones, probarle que no todo lo que brilla es oro. Y no son pocos los que afirman que le dí **Knot out**, esto es, buenos y legales sopapos en la quijada, en la nuca, en la cabeza y en las caderas. De esa sopapina sólo Huete tiene la culpa por haberse dado a la tarea de insultar al Congreso sin salvavidas, sin paracaídas, esto es, con escritos pretensiosos, ayunos de legalidad, con solo palabrerío rimbombante y dislocado, con aparatosidad, esponjamiento y relumbrones propios de pavo real que, como es sabido, ese pájaro si es cierto que es de vistoso plumaje y mediano baile, canta deplorablemente y vuela peor.

También el Lic. don Julián López Pineda contribuyó para que nos embejucáramos seriamente en estas explicaciones. Todos los rayos de **El Sol** los arrojó contra el Congreso, regañándolo o deseando calcinarlo, porque no tramitó el expediente de las minorías y las repetidas solicitudes de nulidad del Lic. Huete, **post morte, es decir**, el dos de enero de este año, lo que no procedía, con arreglo a la ley y pautas parlamentarias, porque los diputados a que esas pseudo nulidades se refieren estaban incorporados, sin protesta ni objeción de nadie, desde el 31 de diciembre de 1930. Un regaño del Lic. López Pineda o el fuego de su periódico, son dignos de tomarse en cuenta, de impugnarlo o apagarlo. Y por eso algo dijimos al notable periodista López Pineda, demostrándole que sus regaños estaban fuera del marco de la ley y la justicia.

Y por las constantes arremetidas, ya risibles, ya infantiles, ya fúnebres, ya ingratas, de Chico Zúniga, Chente Cáceres y del autor de *Caldos Flacos*, también éstos bellos cristianos tienen culpa del extravío de nuestro relato, porque no podíamos dejar pasar en silencio todo lo que se han permitido decir contra el pacto de referencia, que ya rato perdimos de vista y el que continúa así:

"(h)— Es convenido que ningún diputado vaca por el hecho de que el Poder Ejecutivo nombre Secretarios de Estado a parientes de diputados electos o en funciones, dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad".

¿Por qué pactaron eso los diputados del empate, a qué obedece ese convenio? Se convino en ese capítulo a propuesta de los diputados nacionalistas, propuesta que, en honor a la verdad, por estimarla muy justa y sensata, los diputados liberales no la objetaron, la aceptaron sin discusión, después de oír los motivos o fundamentos del caso.

Para hacer tal propuesta los diputados nacionalistas se fundaron:

1o.— En que el artículo 88 de la Constitución Política dice: No pueden ser diputados: .....8o.— Los parientes del Presidente de la República y de los Secretarios de Estado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad."

2o.— En que había trabajos, de parte de algunos políticos sin escrúpulos o desentrañados, para que el señor Presidente Mejía Colindres, nombrara Ministros a determinados caballeros, para sacar del Congreso a regular número de diputados nacionalistas, incorporados y electos, hecho que el propio señor Presidente Mejía Colindres confirmó a los diputados nacionalistas, manifestándoles a la vez, que él no daría ese paso, porque si bien lo estimaba legal también lo juzgaba indecente e impropio

de un Prosidente honrado.

3o.— En que si bien es cierto que teníamos la promesa del señor Mejía Colindres, éste podía morir repentinamente y tener criterio muy diferente su sustituto, el Ingeniero Díaz Chávez, o por aquello de que una pensada le puede a otra; y

4o.— Porque nombrando Secretario de Estado al Lic. don Manuel Sabino López, vacarían los diputados Antonio C. Rivera y Venancio Callejas; porque nombrando Secretario de Estado al poeta Alfonso Guillén Zelaya, vacarían los diputados Gregorio Reyes y Cornelio Mejía; y porque nombrando Ministros al General S. Meza Cálix, Lic. Ricardo Pineda, Ingenieros Emilio Leiva y Servando Muñoz, vacarían los diputados Milla Cisneros, Pastor Gómez, Madrid y Muñoz P., respectivamente. He aquí las causas que originaron ese capítulo el que yo estimo muy previsor, pero en verdad, innecesario.

¿Por qué? Porque yo creo que un diputado incorporado o electo, no puede ni debe vacar, por el hecho de que, con **posteridad** a su elección o incorporación, un Presidente de mala fe, nombre Secretario de Estado a un pariente de ese diputado dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad, pues entiendo que, por una parte, está a favor del diputado el derecho de prioridad, el de haber sido electo o nombrado primero para esas funciones, y por otra, el hecho de que el diputado es electo directamente por el pueblo, que es el soberano, el verdadero mandante, mientras que el Ministro no es nombrado directamente por el pueblo, sino por medio del Presidente, que no es más que mandatario del pueblo y si éste elije a un diputado a éste debe sostener en sus funciones el Presidente y no a Ministros que nombre él con posterioridad a la elección del pueblo. Juzgo que es el Ministro quien debe no aceptar tal nombramiento o no deben nombrarlo nunca. Prevalenciendo el criterio de que es el diputado el que vaca, a un Presidente amoral, atorrante o malvado, muy fácil le será desplazar los Congresos o por lo menos quitar de éstos a los diputados que no le convengan, dejar sólo a los incondicionales, a los **verdaderos chivos**, a los que, a todo lo que es del Ejecutivo, sólo dicen amén.

¿Ese capítulo viola la Constitución, va contra ésta? Afirman algunos, entre ellos Chico Zúniga y el Coronel Cáceres, que si. Estos y otros señores que se estiman capacitados en asuntos de leyes, especialmente algunos de los que firmaron la Constitución vigente, entre los que está el Lic. Paquito Zúniga, el aspirante a Jefe del Partido Nacional y candidato presidencial, según decires, sostienen que ese capítulo o declaración del Congreso equivale a interpretar la Constitución y que para eso no tiene facultades el Congreso, porque eso sería matar la Constitución, desvirtuarla, darle siempre la interpretación que al Congreso o partidos les convenga, la que quiera la mayoría, etc.

Contestando esa delesnable y falsa argumentación, copio del Artículo 92 de la Constitución Política, lo siguiente:

Arto. 92. — Corresponden al Congreso las atribuciones siguientes: "..... 5a.— Decretar, **interpretar**, reformar y derogar las leeys".

Cuando el Lic. Paquito Zúniga y los que con él piensan que el Congreso no debe interpretar la Constitución Política, me prueben que ésta, la Constitución, no es ley, que no es la ley de nuestras leyes, entonces estaré en sus filas. Mientras no me prueben eso, yo seguiré sosteniendo que el Congreso puede y debe interpretar la Constitución, porque ella le

da facultades para hacerlo, y, acabemos, va el último capítulo.

"(i- —Que este pacto surta sus efectos solamente en la legislatura de 1931.

Huelga decir que este capítulo en nada viola la Constitución. Lo probable es que el empate siga en 1932, pero nosotros nada tenemos que ver con eso, es un hecho futuro que resolverán probablemente otros diputados a quienes no podíamos ni debíamos nosotros dejar pactados desde ahora. Aunque también es probable que en 1932 no haya empate por causas que, por sabidas, sobra indicar.

Para mañana el **finis.**

CAPITULO XXXI

Ayer anunciamos la terminación de los comentarios o explicaciones del pacto suscrito por los diputados azules y colorados, con el fin de instalar solemnemente el Congreso de este año y evitar la dictadura, la guerra civil y su consiguiente cortejo de calamidades públicas, de orden interior y exterior.

He dado a conocer ese pacto en su letra y espíritu, en todos sus alcances, con abundancia de los detalles que estimé necesarios. Ahora toca a los hondureños condenar o absolver a sus diputados por haber firmado ese importante y trascendental documento, que tan severamente censurado ha sido por algunos pocos paisanos, ya incomprensivos o miopes, que jamás pueden ver ni con potentes anteojos los peligros o tempestades que los amenazan a muerte a ellos mismos, ya por individuos de patriotismo invertido, que siempre han sido conocidos como profesionales de oficio de la guerra, sosteniendo que ésta todo lo depura, ya por individuos que tienen por lema de su vida criticar todo lo que no sea obra de ellos.

Para condenar o absolver a los diputados de 1931 pedimos a nuestros paisanos que no olviden, que tengan en cuenta, que sus representantes, al resolverse a firmar dicho pacto lo hicieron tomando como base y finalidad esencial, primordial, salvar la República, los intereses de todos, teniendo en la mente, por sobre todas las cosas, la imagen de la Patria que, todo hondureño bien nacido y mejor criado, debe siempre respetar, venerar, a despecho de todo y sobre todo, por que la Patria está sobre todo.

Se ha dicho que los diputados al acordar ese pacto sólo tuvieron en mira su provecho personal, y quienes así razonan se equivocan, mienten más que los almanaques, más que los anuncios de algunas medicinas de patente, más que los programas de los candidatos presidenciales, más que las Memorias de los señores Ministros, mienten del mismo modo que mienten los tontos y perversos. Si los diputados solamente hubieran mirado su provecho personal, palpando la situación tan delicada, tan preñada de peligros, ya que los eternos inconformes, los sin empleo y exaltados de cada partido, los excitaban a no ceder en nada, y los amenazaban a muerte si cedían; si sólo su provecho personal hubieran atendido los diputados para éstos lo más provechoso y ajeno a peligros, era escurrir el bulto, buscar sus casas, salir de la hoguera, de la boca del león en que se habían metido, abandonar el campo de batalla, diciendo **sálvese el que**

pueda, nosotros no queremos ir ni a la cárcel, ni al destierro ni a la tumba, vean como se las arreglan ustedes, los valientes, el Congreso es imposible que se instale, etc.

Los llamados valientes y patriotas, calificativos que se aplican sólo porque con fútiles motivos de estómago o majaderos caprichos asesinan o destruyen la Patria, **los valientes y patriotas de esa calaña,** de ambos partidos, por sobre todas las cosas, querían la guerra, no cesaban de predicarla y de aceitar sus pistolas, de afilar sus machetes y navajas. Pero los diputados, en secreto, sin alardes, sin pitos, bombo ni platillos, y desafiando la ira de los energúmenos, pactaron esas diferencias que, en el fondo, eran las diferencias del pueblo belicoso y con eso apagaron el fuego de todas las malas pasiones y salvaron la República y su crédito.

Se ha dicho también que pactamos por miedo. Y en esto si acertaron nuestros detractores. Es cierto, tuvimos miedo; pero no miedo de morir asesinados por las huestes incomprensivas capitaneadas por los bochincheros profesionales. Tuvimos miedo de volver a ver a nuestra Patria ardiendo en la guerra civil. Tuvimos miedo de volver a mirar intervenida a nuestra Patria. Tuvimos miedo de matar, de degollar con nuestra mano, la Constitución Política. Tuvimos miedo de aumentar el gran número de huérfanos, de viudas, de padres ancianos sin sus hijos, de inválidos, como ciegos, rencos y mancos, de aumentar la enorme legión de pensionados, por causa de la guerra civil. Tuvimos miedo de que, por culpa de los diputados, se destruyera la economía nacional, provocando la guerra civil. Tuvimos miedo de que, por culpa nuestra, individuos con cinta azul y roja, forzaran o asesinaran a nuestras mujeres o quitaran sus economías de muchos años, a las personas honradas y trabajadoras. Tuvimos miedo de que, por nuestra culpa, se interrumpiera el pago de nuestras deudas externa e interna y a la vez aumentara ésta en millones de millones. Tuvimos miedo de que, por nuestra culpa, se aumentara el descrédito exterior de nuestra Patria, que empezó a hacer pininos, a fortalecerse desde la Administración Paz Baraona. Tuvimos miedo de que, por nuestra culpa murieran tonta e inútilmente millares de hondureños, de que nuestros campos se volvieran a ver cubiertos de esqueletos de hermanos asesinados por hermanos. Tuvimos miedo de que a los diputados de 1931 se les llamara asesinos de la Patria, malos padrastos y no padres de la venerada Patria. Sí, sí, es cierto, de todo eso tuvimos miedo y por eso pactamos. Los diputados del minuto que vivimos no sirven para asesinos, para romper el orden constitucional, para ser vergüenza, deshonra de la Patria.

Pero apesar de ese miedo, a ningún diputado le tembló la mano al firmar ese pacto, al contrario, a todos se les notaba que al firmar lo hacían abrumados por intensa satisfacción, llenos de gran júbilo, del júbilo que se posesiona del hijo que salva a su madre, del hermano que salva a sus hermanos.

Y aunque hay quienes digan que ese pacto es inmoral o de malvados, yo declaro que los inmorales y malvados son quienes con tales adjetivos nos premian sólo porque los hicimos fracasar en sus proditorios proyectos de incendios, robos, asesinatos colectivos, venganzas personales, rápido enriquecimiento y grandezas improvisadas sobre montañas de cadáveres y ríos de sangre fraterna. ¡Malditos y bárbaros mil veces, los patrocinadores de la guerra civil y deturpadores de quienes trabajan por la paz! ¡Baldón eterno para esos malos hijos de Honduras!

Si de algo sirve la Historia, los Congresos futuros, al verse en gravísimas situaciones, dirán: **¿Qué habrían hecho en este caso los diputados de 1931. Porqué no los imitamos, porqué no adoptamos su política de conciliación y de verdadero patriotismo? Porqué hemos de llevar a la muerte o la ruina económica a nuestros electores, es para eso que nos eligieron o para protegerlos, dignificarlos y enaltecerlos?**

Hondureños: El bien más valioso para un pueblo es la paz, es el mejor regalo que Dios puede hacernos. El perjuicio más grave, el crimen más atroz, es la llamada guerra civil. La paz es vida, salud, prosperidad y honra. La guerra es muerte, es la bubónica, es la destrucción y vergüenza de los pueblos.

Pues si queréis paz, constante paz, compatriotas, sabed escojer, sabed elegir, a los Presidentes de la República y a los diputados. Ellos, y sólo ellos, con sus desbordamientos de mando y resoluciones antipatrióticas, son los que, por lo general, lanzan al pueblo a la guerra. Sino hubiéramos tenido tantos malos gobernantes y tantos malos diputados, la mayoría de nuestras guerras se hubieran evitado y, si todo lo que hemos gastado o destruido en guerras, lo hubiéramos invertido en obras públicas, nuestra patria estaría en el apojeo de la civilización y gloria, no estaría, como está, tan rezagada y pobre con la inmensa mayoría de sus hijos analfabetos, descalzos, etc.

Hermanos Hondureños: Os he bosquejado la actuación de los diputados de 1931 para inaugurar sus sesiones constitucionalmente, empresa que se creía fracasada a fines de diciembre de 1930. Ahora os toca fallar. Tranquilos esperamos vuestra sentencia. Cual corresponde a jueces honrados e imparciales, emitid vuestro fallo, después de que, con amplitud, habéis leído la defensa de los diputados de 1931, que, sea dicho en obsequio a la verdad, nadie me encomendó, nadie me la paga, pues la acogí espontáneamente y sin honorarios, sin más objeto que el de explicar nuestra conducta.

Bueno. Terminó lo del pacto. ¿Pero será de buena educación que no me despida de mis amigos y conocidos? No, eso es incorrecto, impropio de caballeros. Adiós, doctor Navarro! Tome nota de que le restituyo su título de doctor, por lo que dicen estaba molesto y quedando calvo, aunque ese cartón no sé para qué diablos le sirve a usted. Si le place seremos, en lo sucesivo, compinches, buenos amigos, con la condición de que al visitarlo nocturnamente suprima sus porquerías fisiológicas inoportunas. Platicaremos cuando usted quiera. Supongo que nos entendemos, aunque usted a última hora se me pone mudo, no me da gusto, no me quita la gana.

¿Y Chángel? También quiero decirle adiós y hacerle una pregunta.

¿Dígame, paisano, ¿me amolará mucho si el Diablo permite que Ud. monte la burra, que le quite la Presidencia a Meza Cálix o al doctor Argueta? Parece que usted con mando, aunque sea de Comandantillo de Armas, es muy templado. Se acuerda cuando hizo comparecer una legión de azules a la Comandancia de Armas de este departamento, entre ellos, a los venerables ancianos y maestros de varias generaciones, entiendo que también de usted, doctores Leandro Valladares y Francisco Escobar, para que firmaran un manifiesto protestando contra una invación bélica de algunos azules emigrados, con los cuales, aunque correligionarios, nada tenían que ver esos y otros honorabilísimos y respetables an-

cianos?

Hombre, Chángel, creo que Ud., aunque monte la burra o sólo le agarre una pata o la cola, ya no adoptará sus primitivos y bárbaros procedimientos. Qué por qué? Porque Ud. ya va a misa todos los domingos, reza, se persigna, se hinca, se aporrea el pecho y frecuenta con ardiente devoción la Santa Iglesia Católica. Y aunque es cierto que en las iglesias, en medio de los santos, hay lechuzas, murciélagos, escorpiones, alacranes y hasta víboras, entiendo que usted Chángel, ya se acordó que su nombre es Angel, y que está dispuesto a dar pruebas de que es verdadero Angel.

¡Dios mío, gracias, mil gracias, por ese par de Angeles que me enviaste de regalo! Miguel Angel Navarro y Angel Zúñiga Huete! !Qué par de aritos para una vieja sonta!

¡Adiós, adiós, angelitos míos! Les ruego no olvidar jamás a este amigo y paisano, y a la vez, tener muy presente el consejo de A. Bú C., es decir, que nunca piquen con palo corto.

APENDICE

APÉNDICE

CON TODO GUSTO, Y SIN SUELDO, ACEPTO EL CARGO DE PROFESOR

En "El Marino", de Puerto Cortés, el diario del licenciado don Heriberto Castillo, donde éste, no obstante ser **ajejenado** o de cuerpo chiquito, escribe editoriales sesudos, formidables, viriles y oportunos, nos encontramos lo siguiente:

"Dan gusto las polémicas del vibrante parlamentario Muñoz P. Al erudito don Miguel A. lo calló con sólo decirle que el insulto y la sátira no constituían monopolio de nadie.

Y al bueno de Chángel lo ha abrumado con cita de artículos, de actas, certificaciones de partidas de nacimiento, de defunción, de matrimonio y de divorcio.

Todo esto, para convencerlo de la legalidad del pacto de los diputados y de que sus ocursos de nulidad de credenciales eran puros antojos.

Chángel—así lo informan de Tegucigalpa—está tan convencido de lo que ha escrito el guapo representante de Yoro, que está dispuesto a hacer nuevos estudios de jurisprudencia, con tal de que se nombre profesor de derecho al licenciado Muñoz P."

Hacemos la reproducción de esos conceptos, no por darnos taco o bombo, no por dar a conocer las flores que nos obsequia **el gran Castillito,** como le llamamos sus amigos, pues si de bombo se tratara, con las cartas, tarjetas y telegramas que he recibido de felicitación, y a la vez excitándome para que publique en folleto todo lo que escribí explicando el ya célebre pacto de los diputados de 1931, si los publicara, llenaría varias columnas de EL CRONISTA, del siempre prestigiado y muy solicitado decano de los periódicos hondureños.

No, no es por fiebre de exhibición y bombo, no es por dar a conocer los gratos piropos con que me regala Castillito que hago esa reproducción, sino con dos objetos muy diferentes.

Es uno de ellos declarar que acepto, sin sueldo, el cargo de profesor del licenciado don Angel Zúñiga Huete, si Castillito consigue que el Poder Ejecutivo me nombre para tal fin, y si consigue también que Chángel sea alumno puntual, disciplinado, respetuoso y sumiso, que venere a su maestro. Son las únicas condiciones que pongo para dar principio a ese gran precepto de enseñar al que no sabe. Creo es Cristo quien ordena eso y demás está decir que yo soy cristiano, cristianísimo, liberal, liberalísimo, porque Cristo fue el primer liberal, el hombre de ideales libertarios y de redención más avanzados y generosos conocidos hasta hoy. Yo comulgo con los principios liberales de Cristo; pero nunca jamás, con las prácticas de algunos que actualmente se apodan liberales en mi Patria. ¡Oh, si Cristo volviera a resucitar, se volvería a morir en el acto, al ver cómo algunos practican las doctrinas del liberalismo, pero no sin antes azotar a tanto mercader!

Volvamos a mi profesorado para aclarar que digo que acepto sin

sueldo, porque noto que en esta Administración se tiene en deplorable descuido el Ramo de Instrucción Pública, pues, por lo general, no se pagan sueldos ni subvenciones, y casi todos los empleados de otros ramos. De varios lugares de la República tengo cartas y telegramas diciéndome que no se paga ni a los telegrafistas; en Copán y Yoro se les debe a éstos varios meses. En Yoro se retrasa hasta diez días el sueldo de los infelices reos y también de los soldados de la guarnición. Todo con pretexto de la decantada crisis, que para el Gobierno no debía existir, porque el ingreso de las rentas superó en mucho a lo que se presupuso en el año fiscal de 1929-1930. Los núicos que están pagados al día, además de los empleados de las Tesorerías Especiales, son el Presidente de la República, sus Ministros, algunos Comandantes y Gobernadores **bonancibles y**..... los diputados; pero a éstos se les paga porque su temporada es cortita, porque hay que tenerlos contentos y porque tienen facultad de darle voto de censura al señor Ministro de Hacienda, voto que es la cocora de todos los señores Ministros.

Soy tan generoso y liberal que aún puedo admitir como alumno oyente en mis clases a Chángel, con las mismas condiciones que a éste, a mi otro angelito, el Dr. Navarro, el que parece anda muy mal— no me refiero a sus piernas— en achaques legales, pues tenía por muy buenos los expedientes de nulidad que mi alumno, digo, que mi futuro alumno Chángel, le presentó al Archivero del Congreso Nacional, expedientes que, como se sabe, son puros papeles mojados, una completa lástima jurídica.

El otro objeto de esa reproducción es aclarar, advertir, que no publiqué ninguna certificación de divorcio, como asegura Castillito. Chángel no presentó certificaciones de esa naturaleza, por eso nada publiqué al respecto. Pero como dicen que se trató de presentar al Congreso una sentencia de divorcio y como Castillito tiene más espías secretos y públicos que el mismo Gobierno, quizás esa noticia se le dió y de allí que tenga como hecha la publicación.

Lo ocurrido sobre este particular es lo siguiente:

El 15 de diciembre de 1930 algunos azules me dijeron:

¿Sabe cuál es el último plan de los colorados para que no vaque el diputado Palacios y para tener ellos mayoría en el Congreso? Lo van a divorciar por mutuo consentimiento, así ya no será sobrino del señor Presidente. Esa salida genial es de un leguleyo de lengua imposible o difícil, del mismo colorado que anduvo tratando de alterar actas electorales, y Chángel aplaude ese plan.

Yo contesté: Eso no es posible. Palacios se casó el año pasado o este y antes de dos años no puede divorciarse por mutuo consentimiento.

Como seis días después los mismos amigos me dijeron: Ahora si es cierto el divorcio.—Este es contencioso.— Ya lo declaró el Juez de Letras de La Esperanza. Palacios se fue en avión y así regresará luego, en compañía del licenciado de la lengua haragana y graciosa, trayendo la certificación de la sentencia de divorcio.

Yo repliqué. Eso no es cierto, señores. Palacios se ha dado a volar en estos días de crisis y no obstante ser tan pobre, porque tiene mucho calor, y porque quiere figurar como héroe, como galán principal, en la cinta cinematográfica del Congreso de este año que está haciendo Castillito, el indino Castillito de Puerto Cortés.

ACTA

COPIA

ACTA NUMERO SESENTA Y NUEVE

Sesión Ordinaria del Congreso Nacional.—Tegucigalpa 16 de (Marzo de 1931.)

Se abrió la sesión a las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del diputado Meza Cálix, con asistencia de los señores representantes Barahona, Brown, Callejas, Campos, Cervantes, Colindres Zúniga, Cruz Z., Díaz Medina, Dubón, Galeano, Gamero, Gómez, Jiménez, López Pineda, Lozano, Luna, Madrid, Mejía, Muñoz P., Padilla, Palacios, Paredes, Pineda, Raudales P., Reina, Reyes (don Gregorio), Rivera Zúniga, Rosa, Rodríguez Amaya, Rodríguez L., Sánchez, Stanley, Triminio, Ugarte, Varela, Villeda Morales, Vásquez, Williams, Zacapa y los secretarios Rivera y Fajardo.—Faltaron con excusa los señores diputados: Alvarado Romero, Bonilla Contreras, Milla Cisneros y Reyes (don Felipe).

1o.— .....2o.—.....3o.— .....4o.— Se dió cuenta con un acuerdo de esta fecha emitido por el Poder Ejecutivo, acreditando ante el Gobierno de Guatemala, una Legación de Primera Clase integrada por el Licdo. Angel Zúñiga Huete en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, y por el señor don Cornelio Zamora, como Secretario.

MUÑOZ P.: habrá quienes consideren mi actitud como de mucha estrechez, pero tengo dadas demasiadas pruebas de que soy muy amplio. Me opondré resueltamente a que se apruebe el nombramiento del señor Zúñiga Huete, porque ese señor ha ofendido la Cámara, llamándola un Congreso de bastardos y con otras frases bastante injuriosas con motivo del Pacto de los Diputados. El S. Zúñiga Huete ha servido muchos cargos en la Administración Pública y en todos ellos se ha hecho poco simpático. El liberalismo tiene hombres de positivos méritos como Jesús M. Alvarado, Francisco Paredes F., Manuel F. Rodríguez y otros que podrían representarlo dignamente y también al país, en esos cargos diplomáticos. No sé por qué razón el Ejecutivo escoge a Zúñiga Huete para mandarlo a Guatemala siendo tan poco a propósito para eso, pues allá tuvo mal ambiente y ni siquiera se le permitió incorporarse como Abogado. Yo no soy diputado bastardo, porque ya estaba incorporado desde años anteriores, pero las ofensas de Zúñiga Huete no se limitaron sólo a los diputados de reciente elección que estaban en entre dicho, sino a toda la Cámara; y aunque sólo a aquéllos se hubiera dirigido, por deber de solidaridad y compañerismo, con éllos yo es-

taría, para que se improbase el nombramiento del ofensor de ellos. Además, la aprobación de ese nombramiento Zúñiga Huete la juzgaría ilegal, ya que en concepto de éste, el actual Congreso es inconstitucional por tener en su seno muchos diputados bastardos. Aunque el voto es secreto, declaro terminantemente que votaré en contra de la aprobación del nombramiento de Zúñiga Huete.—Suficientemente discutido el acuerdo, se tomó votación respecto al nombramiento de Zúñiga Huete siendo improbado por 25 votos contra 15. Hubo también un voto en blanco.

FE DE ERRATAS

	PÁRRAFO	LÍNEA	
X	1	3.—	Donde dice ciudadadano, léase ciudadano
XII	2	5.—	„ „ Plátano, léase Guineo
3	3	1.—	„ „ pactatos, léase pactos
6	1	5.—	„ „ ignorancia, léase ignominia
7	6	2.—	„ „ del, léase el
8	1	7.—	„ „ colorados, léase coloradas
8	2	14.—	„ „ piloteados, léase pisoteado
15	5	2.—	„ „ Cáliz, léase Cálix
16	4	5.—	„ „ Roberto, léase a continuación Ugarte e inmediatamente después, por Islas de la Bahía, R. Stanley, en vez de (W. Stanley
17	6	4.—	„ „ legista, léase legalista
17	7	6.—	„ „ enro, léase enero
29	4	2.—	„ „ lo, léase la
37	1	3.—	„ „ acta, léase actas
60	1	5.—	„ „ los, léase las
61	2	11.—	„ „ figurado, léase figurando
78	2	7.—	„ „ esas, léase sus
78	3	12.—	Después de la palabra azul, léase o en vez de y
84	1	10.—	Donde dice núicos, léase únicos
85	3	6.—	Después de la palabra Diputados, léase El Sr.